

I
M
P
R
E
N
T
A

LA MINERVA EXTREMEÑA
MANUEL BARRENA

LIBRO
DE
ACTAS

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

P
A
P
E
L
E
R
I
A

Pleno - Ayuntamiento

Empieza el 14 Octubre 1970
Finaliza el 14 Enero 1974



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

BANDA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Herrera del Duque
TERMINO MUNICIPAL DE Siuecla

AÑO DE 1970

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno del Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos _____
El _____

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Siuecla a catorce de Octubre de mil novecientos setenta = setenta y cinco



V.º B.º
El [Signature]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Grupo I núm. 66-A

LIBRO DE ACTAS

DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Señal ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 15 de
Octubre de 1940.



En Sesión a quince de Octubre de mil novecuarenta
y cuatro siendo las veinte horas y treinta minutos del
día de la fecha se reunió en Sesión ordinaria el Pleno
de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Alfredo Lermes Sanchez de Navas asistiendo los
concejales D. Manuel Moreno Moreno D. Luis Francisco
Lopez Gadea D. Valentín Nieto Lopez D. Hilari Car-
deñosa Nalacat D. Angel Uribe Pisco D. Julian
Cardeñosa Arenado y D. Guillermo Catallero Guija-
ro y el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín
Dominguez Blaque.

No asistió D. Luis Pisco Arenas y D. María Anto-
nia Díaz del Castillo.

Abierta la sesión ante dicho se da lectura del
acto de la anterior extraordinaria del veintinueve
de Septiembre que por unanimidad es aprobada.

— Acusa a Sesión: Por la Presidencia se expone
que como ya tenían conocimiento los señores Con-
cejales el presupuesto extraordinario tramitado
para atender el pago de las obras de acceso a
Sesión ha sido aprobado por la Delegación de
Hacienda por lo tanto efectuar la contra-
tación de dicha obra por uno de los procedimientos
que establece el Reglamento de contratación
vigente.

Al respecto, el alto la urgencia de las obras por
lo próximo que se encuentra la época de lluvias
que haría imposible su ejecución por el agua
por el estado de la finca donde se ejecuta con-
tra el presupuesto y además que dicha obra ne-
cesita maquinaria pesada fundamentalmente se
creo no habría concurrencia a la vez que si
este fuera el modo de contratarse propiamente
se por las causas antes expuestas la contra-

2019

fación directa con el contratista de obras
D. Julián Trejo Torres por tener en este ter-
mino municipal los materiales necesarios
y la maquinaria precisa al tener en ejecución
una obra de la Diputación Provincial.

El Pleno por unanimidad acuerda: Que se con-
trate directamente con el contratista de obras
D. Julián Trejo Torres la obra de acceso a Si-
ruela con sujeción estricta al presupuesto de
obra preparado por el Ingeniero D. Agustín
Luna Gordillo realizándose la obra con el carácter
de urgencia y debiendo ser ejecutada en el me-
nor tiempo posible.

Aprobación Padrones: Q continuacion se estudia
los padrones que han estado expuestos al publi-
co y contra los cuales no ha habido reclama-
ción alguna que son los siguientes: De dere-
chos y tasas sobre redaje y arrastre, sobre
puntos derechos tasas sobre inmuebles por
anuncios y escaparates o muestras, tránsito
de animales por la vía publica; tambien
se aprueba el padrón de contrato de trabajo
incluido Seguridad Social con la casa
Jucal de este termino municipal ordenan-
dose que este sea remitido al Monte de
Piedad para su cobro conjuntamente con
los recibos y los cantos de las recaudaciones
se ingresaran en la cuenta del Sr. Admini-
strador de los Excm. Sr. Duques.

Agen Estaque. Siguiendome informe verbal-
mente la Comisión compuesta por el Excmte
de Alcalde D. Luis Francisco Lopez Jorda el
concejal D. Julián Cardenas Treuado y el Secre-
tario del Ayuntamiento D. Agustín Domingo
Blasquez que habiendose personado en las
obras de captación de agua para el Estan-



que por unanimidad dicen lo siguiente.
 1º Que las necesidades de agua del Estanque están cubiertas con el agua que se ha recibido, pues siendo con año excepcionalmente seco esta se cubre de un día al día del Estanque.

2º Que no conviene el desembolso que habría que hacer en los trabajos para buscar mas agua por la pequeña cantidad que podría recogerse y menos aun para indemnizar a los propietarios de las fincas por la expropiación del agua que riega sus terrenos.

Por todo lo expuesto proponen unanimemente se suspendan los trabajos de captación de agua para el Estanque de si en otra señalarse las goteras hechas por medio de bridas o testigos en la superficie para que sea conocido por todos y se eviten inutiliter gastos cuando haya necesidad de volverlos a descubrir e incluso puedan servir para defender el agua de futuras apropiaciones indebidas.

En tanto de San Roque: Habiéndose fundado el puente que une a la población con el Barrio de San Roque se propone por unanimidad su construcción con el carácter de urgente para lo cual deberá hacerse presupuesto extraordinario.

Y si en el día de las únicas asuntos a tratar en la corporación se han acordado se sirva de orden al Sr. Alcalde si en el día de las reuniones por las extendiéndose se presente acta que firmen todos los asistentes conningo el Secretario que con fecha de San Roque, a los 10 días de Julio de 1914. Valdez y otros.

[Handwritten signatures and stamps]
 Historio
 Julián Car...
 POAMEX
 ANA DE EXTREMURA
 Valdez y otros
 Domínguez



Señalada en sesión extraordinaria del Pleno, el día 25 de Octubre 70
Acta de la sesión extraordinaria celebrada por
este Ayuntamiento para la determinación de las va-
cantes de Concejales existentes en esta Corporación.
En la villa de Sivula a veinticinco de Octubre de
mil novecientos setenta siendo la hora de las veinte
fueja la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Saes-
mes Sanchez de Navas asistido del infrascripto
Secretario se reunió la Corporación en sesión
extraordinaria con el fin de determinar las
vacantes existentes hasta esta fecha, en los car-
gos de Concejales, para su provisión a efectos de
las elecciones municipales convocadas por de-
creto de doce de Septiembre último.

Existieron los Concejales que al margen se expresan.
Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el infrascripto
Secretario dio lectura del Decreto de con-
vocatoria de elecciones y al artículo 40 del Regla-
mento de Organización, funcionamiento y régi-
men jurídico de las Corporaciones Locales, pro-
cediéndose a reseñar las vacantes que han de
producirse por término del mandato o por ha-
ber venido a sustituir a quienes debieran es-
tar por dicha causa, y hacer constar las vacan-
tes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia
de excusas, incompatibilidades, incapacidades
y pérdidas del cargo de Concejales, acordadas
de conformidad con el artículo 382 de la
Ley de Régimen Local.

Por ello se acordó declarar que la renovación
y consiguiente elección de Concejales afectará
a los siguientes:

Servicio de representación de los vecinos en base
de familia y mujeres casadas.

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto
de 23 de Septiembre de 1963: D. Guillermo
Saballero Gijón.

- Concejales asistentes.
- D. Manuel Moreno
- D. Luis F. Lopez
- D. Guillermo Saballero
- D. Angel Arias
- D. Hilario Cardenas
- D. Valentin Nieto
- D. Leon Pisco
- D. Julian Cardenas

- Concejales que han
sucedido su asistencia
- D. M.ª Antonia Dias.

man los señores concurrentes conmigo el Se-
cretario, de que certifico.



Guillermo Calles

Ang. Paris

Julian Cardenas

A. Dominguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia
15 de Diciembre de 1970.

En la villa de Sinaloa a quince de Diciembre
de mil novecientos setenta, se reunió en el salón
de Actos de este Ayuntamiento, el Pleno, previa
convocatoria celebrando sesion ordinaria bajo la Presi-
dencia del Alcalde Don Alfredo Lesmes Sanchez de
Navas, con asistencia de los Concejales Don Manuel
Moreno Moreno, Don Luis Francisco Lopez Galera, Don Valen-
tin Nieto Lopez, Don Angel Ariz Risco, Don Julian Casde-
rosa Hernandez, Don Guillermino Caballero Guzman y Don
Hilario Cardenas Salazar y el Secretario del Ayunta-
miento Don Antonio Dominguez Plasquez.

No comparecen Doña Maria Antonia Diaz del Casti-
llo y Don Luis Risco Arenas.

Abierta la sesion por el Presidente de su orden y o-
el Secretario, doy lectura al acta de la anterior extraor-
dinaria reunida de octubre que por unanimidad es
aprobada.

Subvencion Colegio Oficial Secretarios y Divulgadora
Local.- Por el Presidente se pone de manifiesto que
en el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos,
aprobado para el año 1970, figura subvencion ofi-

cial al Colegio de Secretarios por quinientas pesetas y a la Divulgación local por seis mil pesetas, proponiendo sean entregadas a sus respectivos titulares, dichas cantidades por supuestas.

El Pleno después de un cambio de impresiones por unanimidad acuerda: Que dichas cantidades sean entregadas a los titulares de las mismas, pero en cuanto al importe de divulgación, previa justificación de los trabajos realizados, al Alcalde y Jefe Social del Movimiento, antes del día treinta y uno de Diciembre y en caso contrario quede como 20 -
Vrante del presente ejercicio.

Aprobación definitiva partición labores Rañas y dehesas de Fernán Núñez: El día y seis de Noviembre del corriente año, se hizo la apertura "de pliegos" del concurso de labores antes dichos y solo fue presentada una pliegos en sobre cerrado por don Tomas Nieto Risco, al que por cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria se acordó adjudicar provisionalmente dicha partición por un importe de cuarenta y tres mil pesetas, de las cuales trece mil pesetas son por el trabajo de las Rañas y las treinta mil restantes por el de las dehesas de Fernán Núñez.

El Pleno, teniendo a la vista el acta levantada de apertura "de pliegos", y comprobando que se ajusta a las condiciones de la convocatoria, eleva a definitiva la adjudicación provisional hecha por el Sr. Alcalde y don Angel Anas Risco como comisionado de la agricultura.

Campos Escolares de Deportes. - Se pone de manifiesto la conveniencia de que la ejecución de tales obras se fuesen adjudicadas al Ayuntamiento y este las realizase por administración.

El Pleno por unanimidad acuerda: Se solicite sean adjudicadas las obras del Campo de Deportes al Ayuntamiento de Sivula por tener proyectado complementarla con otras instalaciones a cargo del Ayuntamiento.

Escuelas de Primaria y Matemática - Seguidamente se da cuenta de la necesidad imperiosa que tiene esta local.

dad de solicitar una Escuela de Pasante y diademas-
terial, por existir más de sesenta niños sin es-
colaridad ya que en este pueblo están cubiertas todas
las necesidades de la Primera Enseñanza.

El Pleno por unanimidad acuerda: se solicite por
el Sr. Alcalde-Presidente dichas Escuelas firmando las
instancias necesarias y realizando las gestiones pertinenc-
tes para alcanzar lo acordado; comprometiéndose este
Ayuntamiento a poner a su disposición locales aptos
al tal objeto.

Seguro contra el sálton.- Comprobadas las dificultades
de aceptar o denegar sin un previo estudio la
ampliación del seguro de cerdos al "sálton" se acuerda
por unanimidad, nombra una Comisión com-
puesta por el Alcalde-Presidente, Don Manuel Moreno
Moreno, Don Hilario Cardena Salazar y el Secretario
del Ayuntamiento, para que informen y el Pleno
decida lo que crea más conveniente en su día.

Crematorio de animales y vertederos.- A continua-
ción se expone sucintamente el beneficio que los ver-
tederos construidos recientemente han proporcionado
a esta localidad logrando limpieza en las callejas
y muldadases y que sería también deseable se crea
un crematorio de animales para evitar malos olo-
res y epidemias.

El Pleno por unanimidad acuerda: se consti-
tuyan los vertederos necesarios según las posibilida-
des económicas y un crematorio de animales.

Colegio Libre Adaptado.- Se da lectura al oficio de
la Dirección General de Administración Local n.º 3.892
del 4 de Noviembre de 1970, por el que se autoriza a
este Ayuntamiento para constituir hipoteca a favor
del Banco de Crédito a la Construcción, sobre la parte
que sea preciso de los Bienes de Propio en garantía
de la construcción de un Colegio Libre Adaptado, si
bien previamente debiera existir del Ministerio de

Hacienda la aprobación correspondiente del presupuesto extraordinario.



El Pleno por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones pertinentes y firmar cuantos documentos sean necesarios para la construcción del Colegio Libre Adoptado.

Instancias presentadas. - A continuación se da lectura a la instancia presentada por don Francisco Cuadrado Cabello, que solicita se ~~le~~ venda el sobrante de la vía pública al sitio conocido por las Basconquillas.

El Pleno por unanimidad acuerda, conceder a don Francisco Cuadrado Cabello, y a los demás firmantes de la instancia, el terreno solicitado, previo pago del precio de rebenta y cinco pesos metro cuadrado y tirada de cuerda, por terreno de este Ayuntamiento.

También se da lectura a la instancia presentada por don José Sánchez Pachá en representación de la Cooperativa del Campo Olivarera "Moreno Nieto", en la que solicita un solar de unos trescientos metros ^{cuadrados} aproximadamente con fácil acceso a la carretera, en lugar próximo al Cementerio Viejo u otro lugar cuyas características sean idóneas para establecer una colada o almacén.

El Pleno (por unanimidad) reconociendo el beneficio que la Cooperativa del Campo Olivarera Moreno Nieto, pueda proporcionar a la localidad, por unanimidad acuerda conceder lo solicitado, bajo las condiciones que en estos casos expresa la legislación vigente, fijando la remuneración de una comisión que se mostrará en su día.

Ruegos y preguntas. - Nadie hace uso de la palabra.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos extendiéndose la presente que firman todos los asistentes con el Sr. Secretario, que certifica

Angel Daru
Juan Manuel Caballo
A. Domínguez
Juan Manuel Caballo
A. Domínguez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del
dia 31 de Diciembre de 1970 -

En fecha a treinta y uno de Diciembre de
mil novecientos setenta, siendo las diez y nueve ho-
ras se reúne en el Salon de Actos, el Ayuntamiento
Pleno, celebrando sesion extraordinaria pluriamente con-
vocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Affan-
do Sesmes Sanchiz de Navas, asistiendo los Concejales,
Don Manuel Moreno Moreno, Don Luis Francisco Lopez
Gades, Don Hilario Cardenosa Salazar, Don Guillermo
Catalles Gujardo, Don Julian Cardenosa Trenado, Don
Angel Alias Risco, Don Valentin Nieto Lopez, con el Se-
cretario-Interventor Don Antonio Dominguez Blasquez.

No comparecen los Concejales Don Luis Risco Arenas y
Doña Maria Antonia Diaz del Castillo.

La Presidencia declara abierta la sesion a la
hora citada y de su orden, yo el Secretario, doy lec-
tura al acta de la anterior ordinaria del quince
de los corrientes, que por unanimidad es aprobada.

Presupuesto Ordinario Municipal para 1971. - Por
el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la conveniencia
de protelar el vigente Presupuesto Municipal Ordinario
para que siga el proximo año 1971, habida cuenta
de que el actual Presupuesto es bastante completo y
creemos cubriera casi todas las necesidades que se
puedan presentar en la Corporacion en el proximo ejer-
cicio; y como existe en esta sesion el quorum exigido
por la legislacion vigente para aprobar presupuestos
se pone a votacion dicho protelo.

El Pleno por unanimidad acuerda protelar
el vigente presupuesto municipal ordinario para se-
guir durante el proximo año mil novecientos setenta
y uno, ordenando se publique en el Boletín Oficial
de la Provincia, dentro el plazo de quince dias a efec-
to de reclamaciones.

El mundo de la POAMEX una de las mejores de la convocatoria el

H. Presidente levanta la sesion, siendo la hora de las
diecinueve y cincuenta minutos, extendiendose la presente
acta que firman todos los asistentes, con cuyo el Secretario
que certifica

[Handwritten signatures]
Julian Cardenas
Angel Arria
Guillermo Caballero
A. Dominguez

Sesion extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del
dia 31 de Diciembre de 1970. -

En Muela a treinta y uno de Diciembre de mil
novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunió en
el Salon de Actos el Pleno de este Ayuntamiento, celebrando se-
sion extraordinaria, previamente convocada, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Gomez Sanchez
de Navas, asistiendo los Concejales Don Manuel Moreno
Moreno, Don Luis Francisco Lopez Gudea, Don Helasio Car-
denosa Salazar, Don Guillermo Caballero Gujardo, Don Ju-
lian Cardenas Trenado, Don Angel Arria Risco y Don Valen-
tin Nieto Lopez, con el Secretario-Interventor Don Antonio
Dominguez Blasquez.

No comparecieron los Concejales Don Luis Risco Arenas y
Doña Maria Antonia Diaz del Castillo.

La Presidencia decabara abierta la sesion y de su orden
yo el Secretario, doy lectura al acta de la anterior extraor-
dinaria de este mismo dia que por unanimidad
es aprobada.

Beneficencia Municipal para 1971. - Se da lectura
al acta de la sesion de la Junta Municipal de Beneficencia

cia en la que se enumeran las instancias presentadas de las cuales se proponen a lo siguiente, veis nos cabezas de familia: Doña Guadalupe Comacho Merino, Don Julián Recio Lopez, Don Lorenzo Nieto Rayo, Don Antonio Rodríguez Borraquero, Doña Inés Pérez Rayo y Don Pedro Caldeñosa Comacho.

El Pleno, después de un concienzudo estudio de impresiones y estudio minucioso de todas y cada una de las instancias presentadas, considerando que en la proposición de personas, que pueden figurar en el Padrón de Beneficencia, antes señaladas existen algunos señores que o no deben ser calificados como pobres en esta localidad o tienen algunos hijos con el cual puedan estar incluidos en la Seguridad Social, por unanimidad acuerda:

A) Declarar bajas por fallecimiento a Don Pablo Correa Romero y a Don Francisco Pacha Abellan; B) Declarar excluidos del Padrón de Beneficencia del año 1970, por considerar que no conservan la cualidad de pobres en esta localidad o tienen hijos o parientes con capacidad para darles alimentos y medicinas a los señores siguientes: Doña Manuela Galvez Bonzales, Doña Juliana Pizarro Risco, Don Isidoro Rivero Merino, Don Pantaleón Borraquero Sacristan y Don Vicente Borraquero Maura y C) De todas las instancias presentadas incluir junto con los que no han sido excluidos de la Beneficencia Municipal de 1970 en el Padrón de la Beneficencia Municipal para el próximo año 1971 a los señores siguientes: Doña Victoria Belen Alvarez, Doña Petra Borraquero Solanilla, Doña Andrea Borraquero Romero, Doña María Paula Comacho Bravo, Doña Manuela Comacho Alvarez, Doña María Recio Recio, Don Teodoro Recio Recio, Doña María Recio Soriano, Doña Elvira Recio Solanilla, Religiosas Francisca y Doña Maximiliana Risco Alvarez, Doña Antonia Rodríguez Bonzales, Don Domingo

AYUNTAMIENTO 7

Don Juan Rodríguez, Doña Antonia Ferreras Prior, Don Leon Barranquero Maestro Don Teronimo Calderón Nieto, Doña Guadalupe Casancho Merchan, Doña Antonia Cardenosa Ortega, Doña Francisca Cardenosa Ortega, Doña Gregancia Cendres Cuespo, Doña Carmen Complido, Don Pablo Cuna Complido, Don Pablo Gallego Cendres, Doña Carmen Gonzalez Calallero, Doña Juliana Nieto Barba, Don Rafael Pacha Tolamilla, Doña Hilarna Pizarro Valdivia, Doña Esmeralda Prior Nieto, Don Manuel Rodriguez Casancho, Doña Maria Antonia Rodriguez Salas, y Doña Carlota Ferrerano Lopez, por ser considerados desvalidos.

Queda pues, así constituido el Padron de la Beneficencia para el año 1971 y sucesivos hasta su renovación para recibir los servicios medicos, farmaceuticos, practica de enfermería y parto así como los medicamentos del "petitorio opiat". Notifiquese individualmente a los vecinos cabecera de familia excluidos o incluidos en la Beneficencia Municipal, con los recursos que puedan entablar contra este acuerdo.

Gratificación empadronamiento. - Se da lectura a las circulares recibidas tanto para la formación del Censo Electoral, como de empadronamiento, referentes a la gratificación que han de percibir las personas que lo realicen, unas a cargo del Estado y otras a cargo de este Ayuntamiento.

Despues de un breve cambio de impresiones por unanimidad se acuerda: que se gratifique a las personas que realicen dicho trabajo de empadronamiento en forma similar a las ordenadas por la Delegación Provincial de Estadística, sin que en ningún caso pueda percibirse por una misma hoja más de cinco pesetas, cantidad que será satisfecha con cargo al presupuesto Ordinario Municipal.

Revisando los unos asuntos de la convocatoria

se levanta la sesión a las veintido horas, quince minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes con miyo el Secretario que certifica.


Julian Cordunez
Angel Ariza
Guillermo Estrella
A. Dominguez

Enero 1971

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de 28 de Enero de 1971.

En la villa de Trucela a veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y uno, se reúne en el Salón de Actos, el Pleno de este Ayuntamiento, celebrando sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Rosmes Sancha de Navas, asistiendo los Concejales Don Luis Francisco Lopez Garcia, Don Guillermo Castellanos Guipasso, Don Angel Arias Risco, Don Hilario Casado Salazar y Don Julian Castellanos Tremado, con el Secretario Interventor Don Antonio Dominguez Blázquez. No comparecen los Concejales Don Manuel Moreno Moreno, Don Valentín Nieto Lopez, Don Luis Risco Arenas y Doña Maria Antonia Diaz del Castillo.

La presidencia declara abierta la sesión a las veinte horas, de su orden y el Secretario, da lectura al acta de la anterior extraordinaria del treinta y uno de diciembre que por unanimidad es aprobada.

Recurso reposición
Manuela Gonzalez

Recurso de reposición. Se da lectura a la instancia presentada por Doña Manuela Gonzalez Salver



en la que interpone recursos de reposición contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 31 de diciembre de mil novecientos treinta y siete por la exclusión de la Beneficiencia Municipal por considerarse que puede ser incluida en la Seguridad Social con alguno de sus hijos y además por no ser considerado legalmente padre a este efecto, solicitando sea nuevamente incluida en la Beneficiencia Municipal.

El Pleno, después de sus detenidos estudios de la situación económica de la solicitante y de los hijos, resolviendo que no tiene bienes de ninguna clase, por unanimidad acuerda: reformar la desión de fecha treinta y uno de Diciembre, y ordena sea incluida en la Beneficiencia Municipal para el año actual, sucesivos hasta su renovación.

Cuenta Recaudada

Cuenta Recaudador Municipal. - Liquidadamente se expone la liquidación hecha por el Recaudador Municipal con los contribuyentes nuevos en 31 de Diciembre de 1970 que arroja un total pendiente de diez mil novecientos sesenta y cinco pesetas.

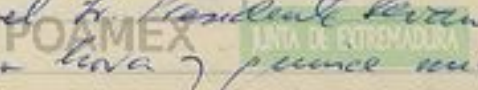
El Pleno por unanimidad acuerda aprobar la aprobación y que las cantidades pendientes de cobro sean pedidas, ejecutivas por la vía de apremio.

Aprovechamientos de terrenos

Aprovechamientos vecinos. - A confirmación se da lectura al contrato hecho con los Excmos. Sr. Duques sobre canon de las tierras de labor de secano sembradas de los cortijos, por un importe total de ochocientos sesenta mil ochocientos pesetas, que corresponden a 4.372 fanegas de marzo real, al precio de veinte sesenta pesetas cada fanega.

El Pleno por unanimidad acuerda aprobarla remitiéndose un duplicado al Sr. Administrador de los Excmos. Sr. Duques de Fernán Núñez en esta villa.

A las once y media de la noche se reunió el Sr. Presidente de la Sesión a las once y media de la noche, se abrió la Sesión a las once y media de la noche, se abrió la Sesión a las once y media de la noche, se abrió la Sesión a las once y media de la noche.



doce la presente acta porfirian con los asis-
tentes, compareció el secretario que certifica.

[Signature]

Guillermo Caballero

Angel Orias

Julian Cardenosa

Hilario Cardenosa

A. Dominguez

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del
7 de Febrero de 1971.-

En fecha a siete de Febrero de mil novecien-
tos setenta y uno, previa convocatoria al efecto, se
reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comu-
nicipal, los señores Concejales que corresponden conti-
nuar en sus cargos y los que deben cesar. Presi-
dió el acto don Alfredo Torres Sanchez de Navas
como Alcalde-Presidente, asistido del Secretario don
Antonio Dominguez Blazquez, y los Concejales don
Manuel Moreno Moreno, don Luis Francisco Lopez
Garcia, don Julian Cardenosa Treuado, don Angel
Arias Risco, don Hilario Cardenosa Salazar, don Valen-
tin Nieto Lopez, don Guillermo Caballero Enciso y don
Luis Risco Armas; no comparece el Concejál don
Maria Antonia Diaz del Castillo, que juntamente con
los dos anteriores son los tres que deben cesar.

Declarada abierta la sesión por la presidencia
a las veinte horas, yo el secretario leyó lectura al
acta de la anterior extraordinaria del veintiocho de
Enero que por unanimidad es aprobada.

El Sr. Presidente dirige la palabra a los Sr. Conce-
jales salientes agradeciéndoles los servicios y
desvelos prestados a la Corporación



Segunda parte: Constitución del nuevo Ayuntamiento.
 Acto seguido yo, el secretario, doy lectura de los nombres de los señores Concejales que corresponden a constituir la Corporación y grupo a que pertenecen en la forma siguiente:

Cabezas de familia y Mujeres Casadas:

Continúan: Don Angel Arias Risco y Don Hilario Cardenas Salazar.

Elejido: Don Tomas Cuevas Sanchez.

Tercio Sindical:

Continúan: Don Julian Cardenas Truado y don San Francisco Lopez Corda.

Elejido: Don Jose Andres Risco.

Tercio de Entidades:

Continúan: Don Manuel Moreno Moreno y Don Valentin Nieto Lopez.

Elejido: Don Mariano Egea Camarero.

A continuación el Sr. Alcalde recibe juramento a cada uno de los señores Concejales electos que anteriormente se relacionan, contestando cada uno de ellos individualmente: "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios Básicos del Movimiento Nacional, de sus dogmas Fundamentales del Reino, poniendo el maximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado."

El Alcalde le contesta: "Si así lo haces, Dios y España os lo premien y si no os lo demanden."

Después se procede de acuerdo con el artículo 127 de la Ley de Régimen Local y los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales al examen de las condiciones legales de

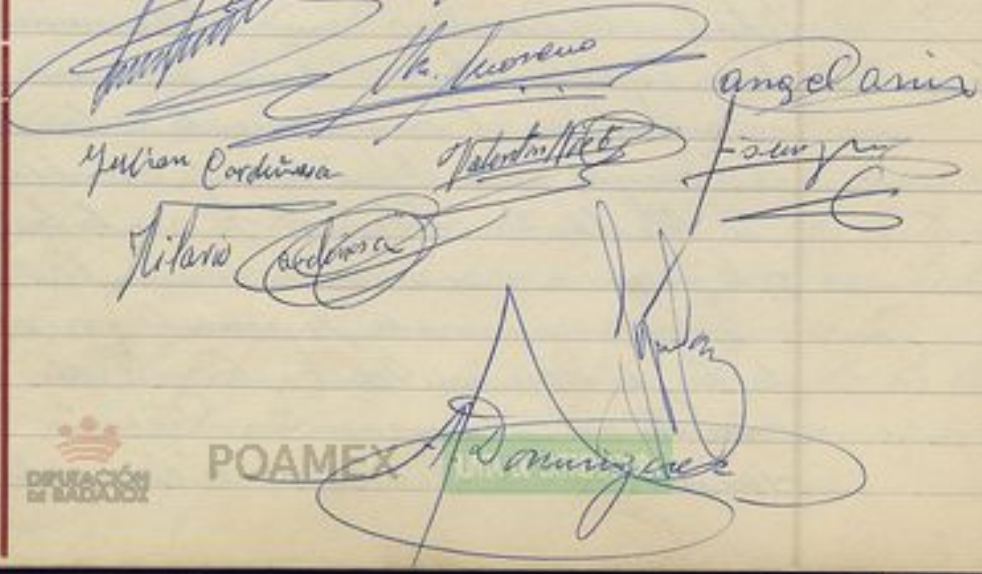
los Concejales, proclamados reunidos todos ellos sin
falta legal alguna.

Siendo el numero de Concejales de este Municipio
el de nueve y estando completo este numero se
declara definitivamente constituido este Ayunta-
miento por los señores que concurren a esta sesion.

El señor Alcalde en uso de las facultades con-
feridas por el artículo 66 de la Ley 15 y reglamen-
tos del Reglamento designa para las funciones
de Alcaldia a los mismos Concejales que remain
desempeñables que son: Don Manuel Moreno Mo-
reno, y Don Luis Francisco Lopez Landa, quedando
formada la Comisión Permanente por dichos se-
ñores, y el regimen de sesiones sera para el
Ayuntamiento Pleno el ultimo dia de cada mes
por los domingos o festivo el anterior, y para la
Comisión Permanente los dias diez y veinticinco,
con las mismas observaciones del Pleno en quan-
to a dias festivos.

Resolución, comisiones a designar en otra
sesion.

Aliendo ello los asuntos de la convocatoria el
señor Presidente levanta la sesion, siendo las
veinticuatro horas, extendiendose el presente acta
que firman todos los asistentes con cuyo el
secretario que certifica


Julian Cordova M. Moreno Angel Ariza
Titano [Signature]

Señon ordinaria del dia 27 de Febrero celebrada en 2ª Convocatoria el dia 1 de Marzo de 1971.

En la villa de Simuela a uno de Marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salon de Actos, para celebra señon ordinaria, en 2ª convocatoria, pñeramente convocada, siendo presidente el Sr. Alcalde Don Alfredo Leones Sanchez de Navas, asistiendo los Srs. Concejales Don Manuel Moreno Moreno, Don Luis Francisco Lopez Gadea, Don Tomás Cuepo Sanchez, Don Hilario Cardenosa Salazar, Don Angel Arias Risco, Don Julian Cardenosa Trenado y Don Valentin Nieto Lopez, con el secretario interventor Don Antonio Dominguez Blázquez.

No comparecen, sin presentar excusa, Don Mariano Egea Camarero y Don Jose Cendroso Risco.

La presidencia declara abierto el acto a las veinte horas y treinta minutos y de su orden, y el secretario, doy lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Formación Comisión

El Sr. Alcalde presenta una moción para la constitucion de comisiones que fue aprobada por unanimidad en la forma siguiente:

Comision de Obras Publicas, Pazo Obvio, Abastecimiento de Aguas y Saneamiento:

Presidente: Teniente Alcalde Don Manuel Moreno Moreno.

Vocales: Don Julian Cardenosa Trenado, Don Mariano Egea Camarero y Don Angel Arias Risco.

Secretario: Don Alejandro Delgado Blasco.

Comision de Agricultura, Ganaderia, FERIA y Mercados:

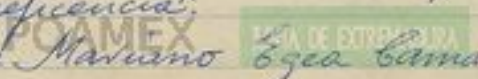
Presidente: Don Jose Cendroso Risco,

Vocales: Don Tomás Cuepo Sanchez, Don Hilario Cardenosa Salazar

Secretario: Don Manuel Rivero Solanilla.

Comision de Educacion y cultura, Deportes, Turismo, Sanidad y Beneficencia:

Presidente: Don Mariano Egea Camarero.



Vocales: Don Tomás Cuerpo Sanchez y Don Luis-Fran-
cisco Lopez Gadea.

Secretario: Don Blas Diaz Rodriguez.

Comisión de Hacienda y Ayuda Familiar:

Presidente: Don Luis-Francisco Lopez Gadea.

Vocales: Don Manuel Moreno Moreno y Don Valen-
tin Nieto Lopez.

Secretario: El de la Corporación.

Comisión de Gobierno:

Presidente el de la Corporación.

Vocales: Don Manuel Moreno Moreno, Don Luis Fran-
cisco Lopez Gadea, Don Mariano Egea Camarero y don
Jose Cendreso Risco.

Secretario: El de la Corporación.

Estas comisiones se constituyen de acuerdo con
lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento
de Organización y Régimen Jurídico de las Corporacio-
nes Locales.

El Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades
que le confiere el artículo 22 de dicho Reglamento
hace las siguientes delegaciones:

Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales: Don Luis
Francisco Lopez Gadea que representará a la Corpora-
ción en la Junta Local de Beneficencia; Educación y
Asuntos Culturales, Don Mariano Egea Camarero, que re-
presentará a la Corporación en la Junta Municipal de
Enseñanza; Administración de tierras comunales y
guardarín Rural, Don Jose Cendreso Risco.

Obras Municipales y Festejos: Don Manuel Moreno
Moreno; ~~At~~

Abaratamiento de agua y alumbrado publico: Don
Tomás Cuerpo Sanchez,

Deporte, Turismo, Ornato, Limpieza de la población:
Don Mariano Egea Camarero.

Vigilancia y conservación de fuentes y abrevaderos
protegidos: Don Julián Cordero Falcado.

Plaza de Abastos, Mercado y Comercio: Don ^{Holaciano} Castañera Salazar.

Seguro de costos, epidemias y sanidad veterinaria: Don Angel Arias Risco.



Son designados los siguientes funcionarios para las comisiones que se indican:

Encargados del Depósito Municipal: Guardia, Don Francisco Camacho Calderón, el cual en razón de su mayor antigüedad en el cuerpo a le confiere la dirección de la Guardia Municipal, sin gratificación.

Encargados de vigilancia y funcionamiento del reloj de la villa: Don Daniel Félix Risco Pastor.

Secretaría-particular del Sr. Alcalde, Auxilia: Don Alejandro delgado Blasco, con la gratificación que en su día fijara la Comisión de Hacienda, si se justifica bajo leyes extraordinarias.

Por
Custodian aguas

Se dio cuenta de la necesidad de iniciar el presupuesto extraordinario para los nuevos captaciones de agua correspondientes a la 2ª fase de la Comisión de Servicios Técnicos en la que el Ayuntamiento debe aportar la cantidad de millón y medio de pesos.

El Sr. Alcalde a tal respecto presenta una moción en la que se propone a la Corporación que para atender a parte del mencionado pago, es una conveniente la enajenación de los títulos de la deuda e inscripción de Propios propiedad del Ayuntamiento, justificándola en la baja rentabilidad de dichos títulos que al ser invertidos en una nueva traza de aguas indudablemente producirían más del 200% que en la actualidad.

La Corporación aprueba por unanimidad la moción encomendando al Sr. Secretario haga el estudio, trámite y gestiones necesarias para obtener la autorización (necesaria) llegar a la enajenación o cordada.

Para el pago del resto de la cantidad que ha de aportar el Ayuntamiento, se establecerían contribuciones especiales sobre los inmuebles de la localidad, a cuyo fin

la Comisión de Obras Públicas basará un estudio e informe presupuesto que deberá presentarse a la de Gobierno antes del día quince de Marzo en curso.

Se da vista a los señores Concejales del proyecto de saneamiento y urbanización de la Plaza de España por un importe de 1.782.500 pesetas, como también de la carta del Ilmo Sr. Director General de Turismo, en la cual indica que para obtener ayuda de este Ministerio es preciso se haga instancia dirigida al mismo a través de la Delegación Provincial de Turismo, haciendo constar la aportación que ha de hacer el Ayuntamiento o cualquier otro organismo.

La Corporación por unanimidad acuerda que con cargo al presupuesto existente el Ayuntamiento haga una aportación de 450.000 pesetas, y que por el Alcalde-Presidente se gestione de la Diputación la aportación que este organismo va hacer para el saneamiento y urbanización de la Plaza; autorizando a la Presidencia para que realice las gestiones necesarias al objeto pretendido.

Deslinde "Rañas"

Planteados el problema del arrendamiento y deslinde de la finca Rañas, se acuerda por unanimidad que la Comisión de Agricultura y Consejo Delegado para los Bienes Comunales, se examine y estudie el caso, dando cuenta a la Corporación, para llegar al arrendamiento visible de dicha finca.

Solicitud para trasladar Feria

Se da también cuenta del escrito presentado por el Grupo de juveniles de la Hermandad Sindical, en el que solicita que la Feria de Turismo sea trasladada al mes de Abril y que se establezca un mercado mensual los últimos días de cada mes.

La Corporación acuerda:

Que para construir las instalaciones exigidas por la legislación vigente, se formule el correspondiente presupuesto extraordinario, que se fija en ciento

cinuenta mil pesos, con cargo al repartimento que por la Comisión de Asistencia se haga un estudio preliminar, facultando para que pueda requerir la cooperación de los ganaderos de esta localidad si lo considerare conveniente; dicho informe propuesto deberá ser presentado a la Corporación antes de la primera sesión ordinaria que se celebre.

Seguidamente se aprobó el Padron de l. contribuyente por pesos y castrojos de 1970, por un importe total de 1.100.008 pesos (un millón cien mil ochocientos pesos) y que se ponga al cobro durante todo el mes de Marzo en el Monte de Piedad.

Se aprueba una instancia solicitando licencia para sustituir el taxi al vecino de esta localidad don Gregorio Delgado Carrasco por otro nuevo marca Seat 1800-D, Matricula BA-51366 para cinco plazas incluido conductor.

Y siendo ellos los asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente que firman todos los asistentes, conmigo el Secretario que certifico. Delgado Carrasco; Delgado Carrasco; Valenzuela; Julian Padilla

[Handwritten signatures and scribbles, including a large red scribble on the left side.]

- Señores concurrentes:
- Sr. Luis Lopez Cedeno
- Mariano Lopez Comares
- Sr. Angel Ariza Pineda
- Sr. Felix Ventura Rivas

Sesión del día 21 de Marzo de 1977

En virtud de reunión de marzo de mil novecientos setenta y siete en la casa comunal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Alfredo Sarmiento S. de Naval se reúne el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las 10 horas y a probado, desum de leído

D. Epifanio Cordero Llanos
- Ley

D. Hilario Cordero Llanos
- Salazar

D. Julian Cordero Llanos
- nado

al acta de la anterior, se da cuenta del Decreto 307-1951, de 20 febrero, convalidado por las autoridades provinciales y también de las normas para su elaboración, contenidas en el Reglamento de 13 de mayo de 1952 y Ley de Régimen local.

Manifiesta el Sr. Presidente que en virtud de lo que dispone el art. 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ha de proceder a designar, por rotación sucesiva, el Compromissario que debe participar en la elección del Diputado provincial que habrá de representar a los Ayuntamientos de este Partido judicial en el seno de la Diputación. A tal fin, se suspende la sesión por cinco minutos con objeto de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compromissario a elegir.

Reanudada la sesión se procede a votar por medio de papeletas, y habiendo emitido el supragio todos los señores concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Numero de asistentes de la Corporación en pleno ocho
A favor de D. Manuel Moreno Moreno ocho votos

Resultando que el Sr. Concejil D. Manuel Moreno Moreno es quien ha obtenido un mayor numero de votos, queda proclamado Compromissario a los efectos que antes se han expresado.

Terminado el objeto de la sesión, sin ningunas incidencias, se da ésta por levantada a las 10:30 horas, de todo lo expuesto el Secretario, certifica.

[Handwritten signatures and stamps]
Valentín Voto
Juliano Cordero
Julian Cordero
Jose Cordero
Manuel Cordero
A. Domínguez
OPUSCULO DE BACHILLER
BOEIX
COMUNIDAD DE EXTREMADURA

13
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 5 de Abril
de 1941.

En la villa de Srueta a una de Once de diez y seis
horas de la tarde y una previa convocatoria, se reunió en el
Salón de Actos, el Ayuntamiento Pleno, celebrando se-
sion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Alfredo Sumas Sanchez de Maras asistiendo los
concejales D. Manuel Moreno Mereno D. Luis Fran-
cisco Lopez Jades D. Julian Garduño Tronado D.
Angel Arias Risco D. Hilario Cardenosa Salazar
D. Valentin Nieto Risco D. Jose Leonardo Risco D.
Mariano Ego Camarero y D. Erasmo Jacopo Sanchez
con el Secretario de la Corporacion D. Custodio
Domingo Blasquez.

La presidencia declara abierta la sesion a las
veintuna horas y de su orden, yo el Secretario doy
lectura al acta de la anterior extraordinaria del
veintuna de Marzo proximo pasado que por
unanimidad fue aprobada.

Aprobacion pliego condiciones pastos. Seguida-
mente se da lectura al pliego de condiciones
presentado por la Comision de Agricultura de
acuerdo con la costumbre local.

El Pleno, previa discusion acuerda su voto a ro-
tacion sobre el precio que se ha de poner a cada
fanega de mara real. Se presentan dos movi-
mientos una por el Excmo. Alcalde D. Manuel Mo-
reno Mereno que estima no procede la subida
por el año catastrifico que atravesamos y otro
de D. Hilario Cardenosa Salazar que estima
debe elevarse cinco pts por cada fanega de mara
real en razon a la elevacion de los costos de
vida y estos muy bajo el precio de los pastos.
Celebrada rotacion nominal rotacion a favor de
la primera Don Manuel Moreno Mereno D. Mani-
m Ego Camarero, D. Jose Leonardo Risco, y D.

Valentin Nieto Lopez.

Se abstiene el Ayuntamiento de Alcalde D. Luis Pro-
vincia Lopez Jaena.

Votaron a favor de la segunda D. Militar Cor-
deñosa Salazar D. Auguste Arias Risco D. Justian
Cardenas se Grenado D. Tomas Cuervo Sanchez
y el Alcalde Presidente D. Alfredo Luermes
Sanchez de Naray; acordandose por la sub-
ida por mayoria de votos, siendo el precio de
cien pta fanega de marcos real.

Segunda fase traida aguas. Se da cuenta
por la presidencia de la imposibilidad de
ingresar de forma inmediata las 375 mil
pta equivalentes al 25% para la obra dicha
que ha de aportar el Ayuntamiento por no
tener tramitado el correspondiente presupuesto
extraordinario y para que mencionada
obra pueda subsufragada por la Comision
Provincial de Servicios Tecnicos es preciso que
por la Corporacion se acuerde autorizar a la
Delegacion de Hacienda de la provincia para
que con cargo a los ingresos que se han de
la bonarante Ayuntamiento haga pago de la
aporte que corresponde en las certifica-
ciones de obras que se vayan aprobando
conforme disponen los numeros 16 y 17 de
de Orden del Ministerio de Hacienda de 21
de Febrero de 1964. La Corporacion lo aprueba
por unanimidad. Asimismo que por la
Secretaria se remita certificaciones de este
acuerdo al Ilustrisimo Sr. Delegado de Ha-
cienda y Presidente de la Comision de Ser-
vicios Tecnicos y certificacion de haberse
iniciado el correspondiente presupuesto extra-
ordinario que no se ha podido formalizar
con anterioridad por no haber dispuesto

hasta esta fecha del correspondiente proyecto preciso para sobre el conocimiento de las obras a realizar imprimir y contrafirmar especificas que mejor se acomoden a la obra a realizar en esta 2ª fase, que se declare de utilidad publica.

Plaza de España

Proyecto Plaza de España: Por la presidencia se da cuenta de la gestion realizada acerca de la Exma Diputacion Provincial con el fin de conocer si el referido organismo contribuiria al proyecto de saneamiento y pavimentacion de la Plaza de España de esta localidad cuyo presupuesto asciende a 1.782,500 pts de las cuales aportara 450.000 pts la Corporacion Municipal. De dicho gestion y por la presidencia de la Diputacion se ha manifestado que en el Plan de embellecimiento de plazas tipicas de la provincia se encuentre incluida la de Sevilla por lo que la Diputacion Provincial contribuiria en su dia con una suma igual a la de Capisarrin. En su consecuencia se acuerda que siguiendo las instrucciones recibidas de la Direccion General de Promocion del Turismo se tramite a traves de la Delegacion Provincial de Badajoz, la correspondiente instancia para conocer la aportacion que dicho Ministerio hara a tal fin y con cargo al presupuesto ordinario se cubran el importe del proyecto que asciende a 38.362 pts.

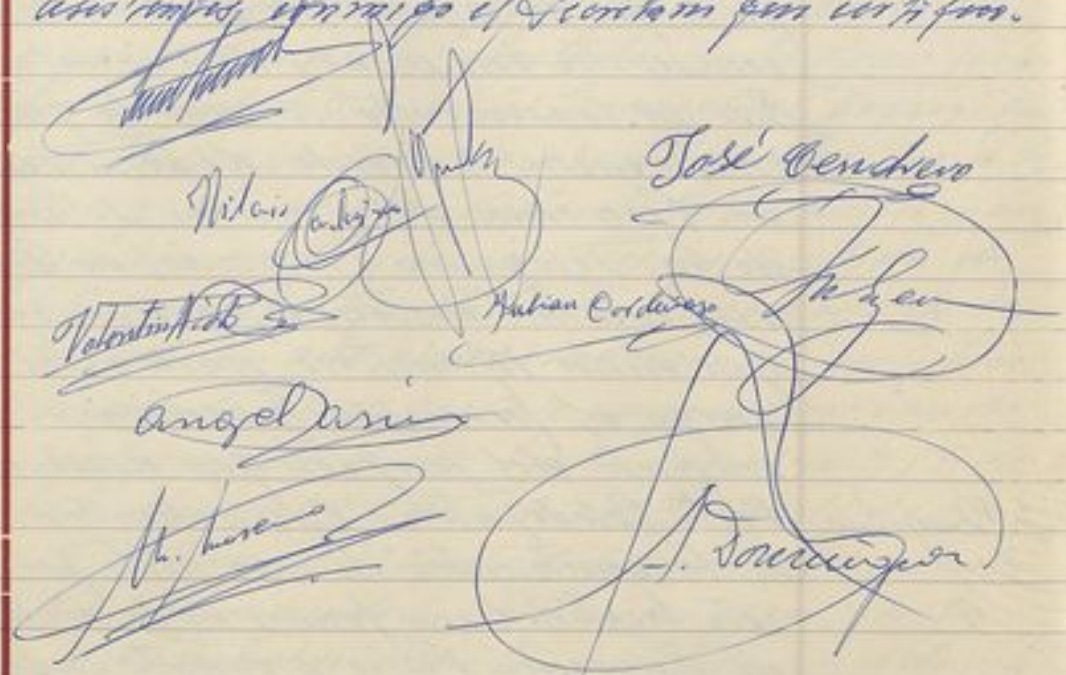
Pista Polideportiva

Pista Polideportiva: En hacienda Nueva de a satisfacer la construccion de una pista polideportiva para esta localidad con fondos de la Delegacion Nacional de Educacion Fisica y Deportes cuyo importe asciende a 362,494 pts y para la instalacion de la cual este Ayuntamiento aparte de las obras realizadas de exploracion, drenaje saneamiento y conduccion de aguas debe proceder al cerramiento de terreno se solicita de la Exma Diputacion Provincial una subvencion para cumplir con lo



de las que hay que realizar.
 Instancias presentadas. = A continuacion se da lectura a la instancia presentada por D. Pedro Jose Garcia Rodriguez por la que solicita el reconocimiento del tercer quinquenio con efecto del dia 1 de Enero del año en curso. Esta se certifica que se une a dicha instancia del Secretario de este Ayuntamiento de que efectivamente tiene pagados los servicios alegados el Pleno por unanimidad acuerda concederle el tercer quinquenio con efecto del dia 1 de Enero proximo pasado.

Y siendo estos los asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las reuniones y quince minutos extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, firmo el Secretario para certificar.


 A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in two columns. The names are: Valero, Valentin, Angel, H. J. (likely Juan), Jose Cordero, Julian Cordero, and J. D. (likely Domingo).

Session extraordinaria del Pleno del 18 de Mayo 1971

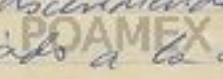
En suela a dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno celebrando sesión extraordinaria a las veintinueve horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Gernés Sánchez de Navas, asistiendo los Concejales Don Manuel Moscoso Moscoso, Don Luis Francisco López Gadea, Don Angel Arias Risco, Don Julian Castellóna Trenado, Don Hilario Castellóna Salazar, Don Valentín Nieto López, Don Mariano López Camarero, Don José Luis Risco y Don Tomás Cuespo Sánchez, con el Secretario-Interventor Don Antonio Domínguez Blasquez.

La presidencia declara abierto el acto a la hora citada y de su orden, y el secretario, da lectura al acta de la anterior extraordinaria del pleno de Abril, que por unanimidad es aprobada.

El Alcalde-presidente da cuenta de que la instancia cursada al Ministerio de Información y Turismo solicitando subvención para arreglo de la Plaza, sigue curso normal, pues dicho Ministerio ha requerido a la Diputación Provincial, que certifique confirmando la subvención de 450.000 pesetas que ha concedido a este Ayuntamiento y envíe presupuesto firmado por el jefe de oficina.

Inventario de Bienes 1970

Inventario de Bienes 1970. - A continuación se da lectura al Inventario de Bienes en su parte pertinente pues ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen que a consecuencia de la adquisición del Grupo Escolar E.R.-38, suple un aumento real equivalente al valor del edificio que es 1.228.249'97pts; luego hay otro aumento que no es real sino a consecuencia del cambio de destino de terrenos del Ejido que pasan a ser solares en virtud de los segregaciones y por último el terreno Ejido al epíteto de los segregaciones bajo de valor por una cantidad igual a la segregada, ascendiendo por tanto el valor total de lo inventariado a la cantidad de siete millones



treinta y seis mil seiscientos y sesenta y cinco pesos y sesenta centimos (7.661.151'60) y como los bienes adquiridos no producen renta el producto de dichos bienes y derechos queda inalterable en su ascenso a la cantidad de (43740'64) cuarenta y tres mil setecientas cuarenta pesos y sesenta y cuatro centimos.

El Pleno por unanimidad aprueba el inventario citado.

Aprobación patronos año 1971.- Se da lectura en su parte pertinente a los patronos de exacciones municipales siguientes los cuales han estado a disposición de los señores concejales para su examen:

El de Anuncios y Espectáculos, que empieza con el número 1. Florlan Delgado Rocio y termina con el número 39 Juan P. Alcega Diaz, que asciende a la cantidad de dos mil seiscientos pesos (2.600).

El de Rodaje y entrada de carruajes a domicilio, que empieza con el número 1 con Abellan Ortega Domínguez y termina con el 190 Hebeles de Artoño Durán, por un importe de siete mil ciento ochenta pesos (7.180).

El de Derechos y taxes sobre inmuebles que empieza el número 1 con Francisco Martín Urbán y termina en el número 1860. Victoriano Romero Pérez, ascendiendo a la cantidad total de ciento sesenta y un mil seiscientas cuarenta y tres pesos (161.943)

y el de Contribuyentes de ganado que han pagado en el invierno de la finca Rancho 1970-71 que empieza con el número 1. Francisco Bravo Borja y termina con el número 3. Joaquín Soriano Rodríguez, que arroja un total de ciento cincuenta mil cinco pesos con setenta y dos centimos (150.005'72).

El Pleno por unanimidad aprueba los cuatro patronos antes citados, y ordena que los tres primeros

se publicara por edicto en el Tablon de Anuncios y en el Boletin Oficial de la Provincia por plazo de 15 dias a efecto de reclamaciones y el ultimo solamente en el Tablon de Anuncios de este Ayuntamiento, por tratarse de un derecho vecinal.

Reparto pastos 1970. - Por el Alcalde-presidente se pone de manifiesto que hay dinero suficiente para proceder al reparto de los pastos a los vecinos de esta localidad.

El Pleno por unanimidad acuerda: Que se proceda al reparto de tal aprovechamiento a rason de docientas veinticinco partes por habitante, que seran abonadas a traves del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta localidad.

Instancias presentadas: A continuacion se da lectura a la instancia presentada por el Maestro Nacional de esta localidad Don Melchor Garcia Portillo Angel en la que expone que verbalmente el Secretario del Ayuntamiento le comunico que segun consulta hecha al Jefe del Servicio Provincial de Inspeccion y Aprovechamiento este año no se le abonaria la indemnizacion por casa-patitacion y suplica ^{comunicada por escrito la legislacion aplicable en estos casos y que se le sea abonado el primer trimestre del año en curso,} puesto que despues de haber transcurrido el mismo es cuando se le comunica que no se volvera a pagar.

El Pleno, teniendo en cuenta el informe del Secretario-Interventor de esta Corporacion, por unanimidad acuerda: Que de conformidad con lo dispuesto en la Base 1ª de la Ley de 18 de Julio de 1943, sobre relevo de las obligaciones que tengan por objeto costas o subvenciones servicios de la Administracion General que actualmente pesan sobre las Corporaciones Locales; la Ley de Reparten Local y el Reglamento de Haciendas Locales y el artículo 23 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, de acuerdo con lo solicitado por Don Melchor Garcia Portillo Angel y resolver en el sentido de que este Ayuntamiento no puede seguir pagando cantidad alguna al Maestro antes citado como sustitucion de Can. Abtacion a partir del presente año, despues de haber el derecho



de solicitar de quien corresponda el percibo de la indemnización por casa-habitación.

Seguidamente por el Alcalde-Presidente se lee minuta de honorario presentada por el médico de esta localidad Don Inocente Díaz Villasejo, por asistencia médica a ocho empleados de Administración Local con plantilla en este Ayuntamiento y por los cuatro primeros meses del corriente año. Indica 2.400 pesetas.

Leído el informe del Secretario-Interventor de esta Corporación y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene concertado con la Olla 18 de Tullis, los servicios médico-farmacéuticos-químicos y que los honorarios de los médicos de cabecera de esta localidad corren y han corrido siempre a cargo de la Olla 18 de Tullis, por una similitud acuerdan: Dejar lo solicitado por Don Inocente Díaz Villasejo, advirtiéndole que dichos honorarios debe reclamarlos de la citada Olla.

Después se da lectura a la instancia presentada por Alejandro Delgado Blasco en la que solicita se acuerde por el Pleno una gratificación de 40.200 pesetas, para todos los funcionarios municipales distribuida en la forma que conviene más justa para resarcirlos del perjuicio económico en la distribución de la subvención estatal de 1969, según queda expuesta anteriormente y la estima precedente.

Después se lee el informe del Secretario-Interventor Don Antonio Domínguez Blázquez, que es aceptado íntegramente en cuanto a los hechos que en el mismo se expresan, pero para una más justa decisión se aplaza la resolución para otra sesión y se ordena enviar copia de la instancia e informe, al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de los

17.
MAYTA MIER
MAYTA MIER
MAYTA MIER

Corporaciones Locales, para que el informe vaya a la vista de todo ello, verificado lo que en derecho proceda.

Por último se da lectura a la instancia presentada por el taxista de esta localidad Don Anselmo Manuel Rodríguez González, en la que solicita autorización para sustituir el coche de su propiedad marca Seat 1400 D. por otro Seat 1500, que es más moderno y de mejores condiciones.

El Pleno teniendo en cuenta que esta sustitución es beneficiosa para el público, por unanimidad acuerda: Conceder la autorización solicitada de destinar el Seat 1500 matrícula M-713.486 a la actividad de Autotaxismo clase B, ordenando se se debaja como taxi el Seat 1400 D. Matrícula T.O. 11.975, a todos los efectos legales y que se expida certificación triplicada de este acuerdo al solicitante.

[Handwritten signatures and names]
Anselmo
José González
Mariano Rodríguez
Mariano Rodríguez
A. Rodríguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 5 de Julio 1971.
 En sesión a suite de Julio de 1971 se celebró sesión extraordinaria del día 5 del corriente mes en la que se aprobó el presente acuerdo.

ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Alfredo Ferrer Sanchez de Ojeda y los concejales D. Manuel Moreno Merino D. Juan Francisco Lopez Jorda D. Mariam Egea Camarero D. Jose Luchena Prieto D. Angel Prias Prieto D. Julian Cardenas Erundado D. Tomas Luchena Sanchez y D. Esteban Cardenas Salazar con el Secretario de la Corporacion D. Antonio Dominguez Barquera. No comparecieron sin presentar excusa el concejal D. Valentia Nieto Lopez. Fuero lugar en el Saln de Ojeda y dio comienzo a las reuniones horas treinta minutos.

La presidencia declaró abierto el acto a la hora citada y de su orden ya el Secretario leyó lectura al acta de la Sesión anterior extraordinaria del diez y ocho de Mayo que por unanimidad fue aprobada. Acta licencia pensión feliciano Garcia Marcos. Se pone de manifiesto la resistencia de la Direccion General de la Municipal sobre actualizacion de pensión al Licitante nocturno de esta Corporacion D. Feliciano Garcia Marcos en la que persiste en cargar al Ayuntamiento el tiempo de servicios interinos.

El Pleno por unanimidad después de examinar las resoluciones dadas por la Municipal y leído el informe del Secretario interviniente acuerda: Interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Municipal por considerar que tanto los servicios prestados en propiedad como los interinos han de tenerse en cuenta en el cargo de la Municipal auto-

Pension Feliciano Garcia Marcos



BOAMEX

viando al Alcalde - presidente D. Elfredo de Luna Sanchez de Haro para interponer todos los recursos pertinentes y firmar todos cuanto documentos sean necesarios hasta conseguir el fin propuesto.

Curso 1971-72: A continuacion se da lectura a la resolucion del Instituto de Estudios de Administracion Local publicada en el B.O. del Estado de 23 de junio por la que se con- roca el cuarto curso de Especializacion en Organizaciones y Metodos en las Corporaciones Locales.

Despues de un breve cambio de impresiones el Pleno por unanimidad acuerda: Proponer al Secretario del Ayuntamiento D. Domingo Dominguez Blangues para acudir al Curso de Organizaciones y Metodos compromien- dose a pagar a dicho Secretario la matricu- lada de rebajas de examen y las cantidades que actualmente viene percibiendo, pero sin comprometerse a pagar dichas mi- des- ptaeannentes.

Restriccion vecinal: Se seguidamente se da lectura al pliego de condiciones que regula el aprovechamiento vecinal de pastos y barbechos en las Dehesas Pomas- tudas y finca Casas, formado por la Comision de Agricultura el 30 de junio de 1971 que es en lineas generales igual al de los años anteriores con la salvedad de que si no puede ganarse suficiente se fija como cuota limite la cantidad de 4 cuerdos pto por cada ca. El Pleno por unanimidad aprueba dicho pliego de condiciones con el anexo su expresi- on en el **BOLETIN de Comercio** etc este

Contribuciones País España

Acuerdos a efectos de reformas.

Contribuciones especiales Plaza España.

Por la presidencia se puede manifestar que según las normas existentes en la respectiva ley para que el saneamiento y pavimentación de la Plaza de España aporte el 50% de subvención el ministerio de Información y Turismo es necesario que la Corporación contribuya a dicho coste con el 50% restante. El tema despus de un breve cambio de impresiones por unanimidad acordó: Comprometerse a aportar el cincuenta por ciento del importe total del presupuesto para la obra de saneamiento y pavimentación de la Plaza de España y ordenó se establezcan contribuciones especiales por aumento de valor y aprovechamientos especiales ambos conjuntamente sobre los edificios afectados por la mejora estableciendo se dos zonas: Zona 1.- Que comprende los edificios nos 1, 18, 19, 20, 21, y 24 gravando cada metro lineal de fachada con mil pts. Zona 2.- Que comprende los edificios números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y se gravaran cada metro lineal con seiscientos pts; y que este acuerdo sea expuesto al público en el B.O. de la provincia por plazo reglamentario. Por el Sr. Alcalde presidente se propone sea incluido en el orden del día con el carácter de urgente la reforma de 18,898.68 pts a don Juan Pedro Alvarez Ruiz en concepto de costas por aprovechamiento de costas rústicas y montañas del año 1960 en Pícnos

POAMEX
LA SACAZO

propiedad del comun de vecinos.

Se formo a votacion y por unanimidad se acuerda ser incluido en el acta del dia.

Acta seguido se dio lectura al informe emitido por el Sr. D. Luciano Ferrer de Quebedo y Ortega en el que estime que puede interponerse juicio de cognicion para resar la cantidad adeudada.

El Pleno dispuso de un breve cambio de impresiones por unanimidad acuerda:

Formar juicio de cognicion contra D.

Juan Pedro Abram Ruiz por un im porte de diez mil ochocientas noventa y ocho pts con sesenta y ocho centimos que adeuda por aprovechamientos de pastos rastrojera y mantanera del año 1960 en bienes propiedad de los vecinos (o comun de los vecinos de esta localidad) facultando al Sr. Alcalde Presidente para interponer cuantos recursos sean procedentes y nombrar u obligar poder e favor de Ferrer de Quebedo y Herrera del Dgo que Baedaja y Paceres y nombrando como defensores de esta corporacion a D. Luciano Ferrer de Quebedo y Ortega y D. Luciano Ferrer de Quebedo y Arce como interinamente.

Y siendo ellas las asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las veintitres horas y quin u minutos extinguiendose la presente acta que firman todos los asistentes con miyo y secretario que certifica. De ser

[Signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the word 'ACTA' and a rectangular stamp with the word 'FOMENTO']

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
 del 26 de Julio de 1971.

En la villa de Sivuca a veintiseis de Julio de
 mil novecientos setenta y uno siendo las veintea-
 na horas y treinta minutos se reunió en el Sa-
 lon de Actos el Ayuntamiento Pleno celebrando se-
 sión extraordinaria que preside el Sr. Alcalde
 D. Alfredo Luján Sánchez de Navarra asistien-
 do los señores Concejales que lo componen: D.
 Manuel Moreno Moreno D. Jesús Francisco Copel-
 gado D. Angel Ojeda Vico, D. Julián Cardenosa
 Fernández D. Hilari Cardenosa Labrador D. Ve-
 ntenio Nieto Vico D. Fermín Casero Sánchez
 D. Mariano Ego Camero y D. José Cuadrado
 Vico, con el Secretario accidental D. Alejandro
 Sepado Betaso.

La Presidencia declara abierta la Sesión a la
 hora citada y yo el Secretario doy lectura al
 acta de la sesión extraordinaria del cinco
 de las corrientes que por unanimidad fue aprobado.
 Proyecto y Presupuesto de Urbanización Plaza
 de España. Por el Sr. Alcalde Presidente se
 somete al examen del Pleno el proyecto de
 urbanización de la Plaza de España, que por
 encargo del Ayuntamiento de Sivuca ha
 sido formado por el Sr. Ingeniero de Ce-
 rramos D. Cesar Vito Ruiz, consistente en
 dotar a esta plaza de todos los servicios de
 alcantarillado, abastecimiento de aguas
 iluminada pública parimentación y a serada
 con el fin de conservar y realzar el gran
 valor tradicional de este hermoso solar
 y han quedado de miles calificados así mismo
 del presupuesto de ejecución de las obras
 que abarca el proyecto y que por com-
 pleción de la Sesión de 11 de Julio de 1971

Setecientas ochenta y dos mil quinientas pts 4782,519,
para cuya ejecución el Ayuntamiento tiene sobrito-
do de la Dirección General de Promoción del Turis-
mo, una subvención equivalente al cincuenta
por ciento del importe de la obra; de donde este
Ayuntamiento con tribuir con el otro cincuenta por
ciento restante.

El Pleno, por unanimidad, aprueba el proyecto que
encuentra conforme y el presupuesto antes men-
cionado con prometiéndose a que este Ayuntamiento
aporte la cantidad de Ochocientas noventa y
cinco mil ochocientas cincuenta pts equivalente al
cincuenta por ciento del presupuesto total.

Visto el expediente nº 1 sobre modificaciones
de crédito el presupuesto ordinario vigente
tramitado en virtud de memoria firmada
por la Alcaldía con fecha diez y siete del mes
actual.

Considerando: Que el sobrante de liquidación
disponible en esta fecha del presupuesto ordi-
nario de 1970, cubre el total incremento de cre-
ditos que se proponen.

Considerando: Que las modificaciones de cre-
dito de este expediente responden a necesi-
dades urgentes que no permiten aplazamien-
to para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que la tramitación de este ex-
pediente se han guardado las prescripciones
legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
prestar su aprobación a las modificaciones
de crédito propuestas que se fijan en ciento
ochenta y cinco mil treinta y cuatro pts.

Igualesmente se acuerda exponer al público
este expediente por plazo de quince días
habiles a partir del artículo 682 de la

provisional por una nueva pita en plomo inferior al abrevadero antes referido.

Además que en el plan normal de urbanización de calles se inició con la ayuda ofrecida por los vecinos la pavimentación del primer tramo de la Calle del Pozo y los Portales y el acera de las calles del primer tramo de Miguel Trinos de Oveira, Cruces General Mascarelli y segundo tramo de José Antonio.

Especially que ante la propuesta del arreglo de la Plaza, la Cruz de los Caídos sea trasladada a la Ermita del Calvario, en su parte posterior. La Corporación en Pleno autoriza la realización de las obras por administración con cargo al presupuesto ordinario en la cuantía que le permitan las partidas correspondientes y aprobación de vecinos en las obras de pavimentación y acera.

Por la presidencia se da cuenta en unión del Sr. Secretario actuante se han realizado gestiones acerca de la Compañía Suministradora de energía eléctrica Federal para sustituir el alumbrado público ordinario por luces de vapor mercurial en las calles de Belén generalísimo Cruces General Mata José Antonio Cardenal Jaime Placido Moreno Portales Pozo General Mascarelli primer Tramo M.P. de Santa Cruz de los Rios Abasco, Placido Tierno Hospital Martires Plaza de la Paz Aranda de Nuestra S. de Guadalupe Herman Cortes David Velasco y Manuel Nieto habiendo acordado de acuerdo en que tal modificación se realice a 220 v y mediante la instalación de contactos que suministren la potencia requerida del sistema de alfileres. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Para pasar a la Presidencia para que encargue el proyecto y presupuesto con el procedimiento del que se obra cuenta con la urgencia probable a los fines de su aprobación y financiación estableciéndose contribuciones especiales sobre los edificios afectados por la mejora.

Por orden comunal, octubre 1971. Seguidamente se fue examinado el padrón de canon a satisfacer a la Casaducal Roman Stunne por los cánones del año actual cuyo importe total es 383,659, pts correspondiendo abarcar a los agricultores 333,659, pts que más 50,000 pts de resto del fructu de la Caja de Tierras recaudadas por este Ayuntamiento completamente el remanente de dicho canon. Por unanimidad es aprobado acordándose se ponga al curso seguidamente.

Y si bien otros los asuntos de la convocatoria de la Presidencia de la Junta a las reuniones de las extensiones de la presente acta que forman parte las asistencias de los señores el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and names]
Julian Cordunez, Valentin...
Angeles... Jose' Gonzalez
Francisco...
Seguendo del... A. Dominguez

AYUNTAMIENTO 22

En la Villa de Lerma a nueve de Setiembre de 1912
mandados al teniente y uno, previa convocatoria al reunion
en el salon de actos el Pleno de este Ayuntamiento, celebrando sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfredo Manuel Gomez de Naray, asistiendo los señores concejales D. Manuel Morales Merino, D. Julian Cardenas Escobedo, D. Angel Arrial Rius, D. Hilario Cardenas Salazar, D. Valentin Nieto Lopez, D. Jose Cuadros Rios y D. Tomas Cuadros Sanchez, el secretario de la Corporacion D. Antonio Norvinguez Berguez.

Se leen y se acuerda en su virtud el curso D. Luis Francisco Lopez Lodea y D. Mariano Ejea Camarero.

La Presidencia declara abierta la sesion a las veintinueve horas de su orden y se el secretario leyó el texto al nota de lo anterior de fecha veintiseis de Julio proximo pasado, que por unanimidad es aprobada.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del oficio de la Delegacion Provincial del Ministerio de Educacion y Ciencia de Madrid, de fecha veintinueve de Agosto proximo pasado, sobre indemnizacion por exa-habitacion al maestro nacional de esta localidad, D. Mervoron Garcia Portillo; el Pleno se da por enterado del mismo y ordena se lea al presidente abierto en este Ayuntamiento.

Fratricida de suminarios Ayuntamiento - A. de legitimacion de parte de manifiesto el informe del Tribunal Provincial de Jurisprudencia y Acreditacion de las Corporaciones Locales en materia de esta instancia presentada por el auxiliar Alejandro Delgado Blanco, solicitando cuarenta mil doscientos pesos, para repartir entre todos los funcionarios de este Ayuntamiento.



relación de los trabajos, los señores reunidos acuerdan por unanimidad aprobar que se ponga al público por término de 15 días para su examen y reclamación por los interesados. - Asimismo se acuerda convocar a los contribuyentes a todas y a una reunión convocada por el Sr. Alcalde que se celebre el día 30 del corriente mes de Septiembre de 1974 a las 20 horas en la casa municipal, y que tendrá por objeto recoger y estudiar las observaciones que se formulen.

Particularmente se acuerda la continuación de la lectura a la instancia presentada por Julian Camacho Barranquero, y varios otros señores, con domicilio en Barrio San Roque, en la que se comprometen a abrir por su cuenta una Zanja para el alcantarillado siempre que se les exonere del pago de los derechos de enganche de la D. D. Vigencia. - El Pleno, teniendo en cuenta que el saido Sr. Barranquero la obra de alcantarillado que se que respecta los derechos de enganche y mirando principalmente a la sanidad que con la obra se hace en la citada calle, el Pleno por unanimidad acuerda autorizar la apertura de la Zanja solicitada eximiendo del pago de los derechos de enganche de alcantarillado a J. Julian Camacho Barranquero, D. Pablo Mado Jarama, D. Fabian Ruiz Barranquero, D. Andres Calderon Camacho, D. Felipe Corro Tolquilla.

Por el Sr. Alcalde se propone con carácter extraordinario la inclusión en el Orden del día del nombramiento de una Comisión de Festejos para las próximas fiestas de Festejos y por unanimidad se acuerda incluirlo en la orden del día, puesta deliberación de nombrar con carácter transitorio la Comisión de Festejos que estará integrada por los señores siguientes: Presidente D. Mariano Moreno Moreno, Vocales D. Angel Uribe Ruiz y D. Hilario Calderón Tolquilla y D. Julian Cuadros Escobar.

Y siendo esto lo último de la convocatoria el Sr.

Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas
extendiéndose la presente acta que firmaron to-
dos los asistentes, conmigo el secretario que esta
fue.

José Benítez
Hilario Cardenas
Valentin Nieto
Juan Cardenas
Angel Arias
Dominguez

En la sala a veintidós de septiembre de mil novecien-
to ochenta y uno, siendo las diez horas, se reunió
en el salón de actos el Pleno de este Ayuntamiento, en
presencia extraordinaria, bajo la presidencia del Al-
calde en funciones don Manuel Moreno Ma-
rquez con asistencia de los señores don Felipe S. Ruiz
Serrano, don José J. Aguilera, don Julián Castellón Gue-
ra, don Ángel Arias Prieto, don Hilario Cardenas Salazar,
don Valentin Nieto Lopez, don Mariano Guea Carrasco,
don José Caudero Prieto y don Fermín Enrique Sanchez, con
el Secretario del Ayuntamiento don Antonio Dominguez
Blazquez.

No comparece, por falta de excusa justificada, el Alcalde
presidente don Alfredo Renteria Sanchez de Navaf-
za. La presidencia en el día abierto la sesión a la mesa
expendias de su orden, y el secretario don Antonio al ac-
to de la anterior extraordinaria del día de los veinti-
dos que por unanimidad es aprobada.
Igualmente se da lectura en su parte pre-
sente al Decreto de 15 de junio de 1967, número 1.485/
67 del Ministerio de la Gobernación y de la orden

de 6 de Septiembre del mismo año que se le va y cumplimen-
 te la anterior, por la presidencia se espone: Que el objeto de
 esta comision es tal y como figura en el Orden del dia de la
 convocatoria y para designar entre los concurrentes del Ajuntam-
 iento un Comisionario para que tiene parte en la elec-
 cion de Procuradores en Cortes en representacion de esta
 Corporacion segun el circular numero 59 del febrero
 civil de Boadilla.

La presidencia anuncia el termino de la designacion
 de Comisionario que sera el dia y hora por el habilita y
 sera declarado Comisionario el miembro de la Corpora-
 cion que obtenga como minimo un numero de vo-
 tos equivalente a la mitad mas uno de total lo que de
 hecho la integran.

Respecto a la votacion arroja el siguiente resultado:
 Votacion efectuada por el Sr. D. Manuel Moreno.

Numero de votos Estoridos a favor de cada uno
 de los concurrentes del Ayuntamiento. - D. Manuel Moreno
 no Moreno, cinco votos. - D. Ruf. Francisco Rodriguez
 un voto.

Resultando que don Manuel Moreno Moreno, ha
 obtenido en primera votacion el numero de votos
 necesario para ser elegido, es proclamado Comisionario
 para la eleccion de Procuradores en Cortes, representantes
 de los municipios de esta provincia, que se leoara
 a efecto ante la Junta Provincial del Censo, el dia cin-
 co de Octubre proximo.

De conformidad con la designacion hecha a este mu-
 nicipio por la Delegacion Provincial de Estadistica,
 publicado en el B. O. numero 205 del 9 de Setiembre
 en curso, don Manuel Moreno Moreno, elegido com-
 isionario tendra derecho a tres mil seiscientos ve-
 inticinco votos en la eleccion Cortes vicina.

Y siendo ello los asuntos de la convocatoria el Sr. D. Juan
 de la Cruz levanse la sesion a la diez y novena y Cuarta
 to y cinco minutos, celebrandose la sesion

Acto que firman todos los Concejales con-
sigo el Secretario que certifique.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Julian Cardenas

Hilario

[Signature]

[Signature]

En la villa de Santiago de los Caballeros de mi pro-
vincia de Santo Domingo, en el Cabildo de Actos del Al-
cabildo municipal, se reunió el Pleito, previa cita-
ción, bajo la presidencia de don Manuel Mo-
reno Moreno, interviniendo los Concejales D. Luis
Francisco Lopez Jorda, D. Julian Cardenas Ca-
rdenas, D. Angel Arias Riera, D. Hilario Cardenas
Tejedor, D. Manuel Enrique Sanchez, D. Mariano
Cea Carrasero, D. Valentin Nieto Lopez y
D. José Cardenas Riera, con el Secretario In-
terino don Antonio Dominguez Blazquez.
No comparece el Alcalde don Alfredo Riera
Sanchez de Nueva, previa el cura justifica-
da.

La presidencia declara abierto la sesión a las
Ocho horas de su orden, y el Secretario da
lectura al Acto de la anterior extranjería
de este presente día, que es aprobada por una

inmediato;

Y en virtud de la R. D. N. 971-72 = se da lectura al pliego de condiciones redactado por la Comisión de Agricultura con fecha 21 de septiembre corriente, y se aprueba por unanimidad en el consiguiente pliego de ciento cincuenta mil pesetas, con la salvedad de que si acausiere poco farrado al aprestamiento el límite máximo a pagar por cada cabecera (por vejas) es el de setenta y cinco pesetas.

Justicia presentada. = A continuación se da lectura de instancia presentada por el vecino de esta localidad, don Manuel Romero, en la que solicita le sean enajenados por los señores Cuadrados de terreno de la rimonada que hay delante a su casa sita en la Travería 15 de Julio, para que quede alineada con las de la calle.

El Pleno, teniendo en cuenta que ha sido mediante dicho terreno que arroja un total de 9,50 metros y que dicha enajenación es beneficiosa para efectuar la alineación de la Travería 15 de Julio, por unanimidad acuerda: Conceder a don Manuel Romero, lo solicitado en su instancia, abonando la cantidad de mil novecientos pesetas que importan los 9,50 metros de terreno a razón de doscientas pesetas por metro cuadrado.

También se da lectura a la instancia presentada por don Juan Pivero Nieto, solicitando se le seque la calle el Ambigü que tiene instalada en la calle Cardenal Faura núm. 22 y el Pleno por unanimidad acuerda: Visto el Expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por don Juan Pivero Nieto para constituir el ejercicio de la actividad de estirado de Ambigü para el uso y hasta el uso enplazamiento lo tiene en el núm. 22 de la calle Cardenal Faura, de esta localidad.

Visto que dicho enplazamiento y de sus condiciones, se han de tener en cuenta en el acuerdo con el Sr.

fuente en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Visto que en la fecha de cumplimiento y en sus propiedades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos distintos.

En su consecuencia procede informarse favorablemente la solicitud de licencia a que al tenore este expediente.

Modificación Ordenanzas. = Acto requerido se da lectura a la relación de Ordenanzas Municipales que se propone modificar y el Pleno por unanimidad acuerda dejar el asunto sin remisión en sesión posterior.

Y siendo ello los asuntos de la agenda anterior el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y Cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes con cuyo el Secretario o su Certificado.

[Signature]

[Signature]

Julian Calderoso

[Signature]

Angel Arri
[Signature]

[Signature]
A. Domínguez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

En virtud a los de octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte y tres y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal el Pleno de este Ayuntamiento celebrando sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Lezama Sánchez de Navas, asistiendo las señores concejales D. Rufino Ferrer López, D. Manuel Ejea Cervera, D. Julián Cardenas Colado, D. Angel Alías Riera, D. Melchor Cardenas Salazar y D. Valentin Nieto Lopez, con el Secretario-Interventor, D. Antonio Domínguez Blázquez.

No comparecieron, en esta, los concejales D. Manuel Moreno Moreno, D. Eusebio Cervera Sánchez y D. José Cordero Riera.

La presidencia declara abierta la sesión a la hora citada y de su orden, por el Secretario, da lectura al acta de la sesión anterior extraordinaria del veintitres de septiembre próximo pasado que, fue aprobada por unanimidad.

Le reeja fue de saneamiento y distribución aguas en la Población para el Plan 1972-73. = Por el Sr. Presidente se da cuenta de que por su calidad de Diputado de este Partido le ha sido encomendada por el Ilustre Sr. Presidente de la Excm. Diputación la presentación de relación de necesidades más urgentes a incluir en el Plan Bidual 1972-1973 de la Comisión Provincial de servicio Técnico, de los pueblos que abarca el partido judicial de Herrera del Duero, habiendo señalado para este pueblo de Loma la correspondiente fase de distribución de aguas a domicilio y saneamiento que completará las anteriores. Al mismo, hace constar que la obra está retrasada y la del presupuesto por culpa del importe de la obra. La Corporación por unanimidad acuerda: Poner conformidad al presupuesto de la obra, comprometiéndose a satisfacer el 50% que corres-

Acta anterior

Sancionado y distribución aguas.

Construcciones de Huast.

para dar a la misma y todo ello a efectos de
relativarla en dicha Comisión de Servicios
Económicos.

Construcciones Creatorias = Por el Sr. Presi-
dente y en razón a la Ordena despendida
por la Jefatura de Servicio de que por no con-
struirse en esta localidad de Huast para la mu-
ltitud de los cursos superiores de la Educación
Superior. Los niños de Huast, habiendo
de desplazarse a otros pueblos, a saber sufi-
cientemente la sin razón de tales asir ma-
cianas, pero no obstante y con el fin de anti-
ciparse al cumplimiento de la construcción de
un grupo Creatorio destinado a impartir en
Huast a los niños de las escuelas primarias,
como también a haber sido seleccionado es-
te pueblo como núcleo de enseñanza con
el número 19 de la relación de la Presiden-
cia del Gobierno, para esta provincia, propo-
ne: Que se ofrezca a la Junta Provincial de
Construcciones Creatorias solar en los terre-
nos de Propios, limitados a los frunpacti-
vales en el denominado Ejido (Crey Barrio
de la Palmar) como también como promiso
de satisfacer el tanto por ciento que corres-
ponde a esta Corporación para tal construc-
ción, comunicándose a la Delegación Provin-
cial del Ministerio de Educación y Ciencia
y Junta Provincial de Construcciones Es-
tales. El Plebe por unanimidad aprueba
todo lo anterior.

Aprobación nuevos orde-
namos

Ordenanzas Municipales = La Jefatura
pone de manifiesto que visto el parte que
pone la realización de las obras que anteceden,
las que actualmente se están realizando como
así como los proyectos que para el futuro de esta obra

y siendo a las 10:00 de la tarde el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas y treinta y cinco minutos, extirmandose la presente acta, que firman todos los asistentes, con el Sr. Secretario que certifica.

Lo cual el folio 7 de línea 20 se palabra "Certifico" las cuatro líneas que le antecedan, = No se lea pues no vale Certificado =

La oración: "En la presente línea de la cam anterior" Cizpección de tradición metálica propia y sus hijos pero se lea pues no vale." Certificado.

[Handwritten signatures and names:]
 Hilario Cardenas
 Julian Cardenas
 Angel Arce
 F. Dominguez

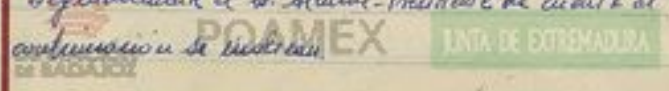
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 13 de diciembre 1971.

En la tarde a las trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, siendo los días y horas y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos celebrando sesión extraordinaria, el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Lopez Savelencia Navas, asistiendo los Concejales: Manuel Moreno Moreno, D. Juan Francisco Lopez Garcia, D. Angel Luis Rivero, D. Julian Cardenas Encarnado, D. Hilario Cardenas Salazar, D. Mariano Lopez Camarero, D. José Cuadros Lopez, D. Valentín Prieto Lopez y D. Tomás Campo Sanchez, con el Secretario interino D. Rubén Dominguez Blázquez.

Abierta la sesión por la presidencia y el Secretario leyó lectura al acta de la sesión anterior extraordinaria del dos de octubre próximo pasado que por unanimidad es aprobada.

Justificación plena Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente de cuenta al Pleno de los asuntos que a continuación se relacionan.





A) El visado por la Dirección General de Administración Local autorizando la ejecución de la planta de Alguacil Portero de este Ayuntamiento.

B) La autorización por la Diputación Provincial de Badajoz para efectuar el remanente de las Escuelas Nacionales, que tenemos solicitado.

C) La adjudicación de la obra "conducción (para el abastecimiento) para el abastecimiento de agua a "Serruela" en dos millones quinientos de mil pesetas e dos Micaos favoritos fátigo.

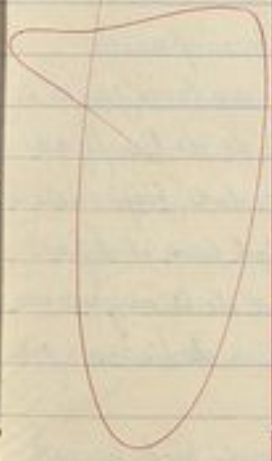
D) Oficio de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre proyecto de pasos subterráneos en calle Proceros Visto y General Morcandi de esta localidad.

E) La subvención solicitada por la Hermandad Sindical de Labradores de esta localidad, a la Cámara Sindical Oficial. Agrupa por un importe de 2.145.616 pesetas, para arreglar caminos del término municipal y renovar el Pazo Obispo.

F) Resolución de subvención por la Diputación Provincial de Badajoz de 75.000 pesetas, para contribuir a los gastos de construcción de una pista polideportiva.

G) Que se lea leído impreso en Areas Municipales las doscientas mil pesetas de subvención concedidas por el Ministerio de Información y Turismo, para embellecimiento de la Plaza de España, Jusitana del Ayuntamiento de Badajoz. Acto seguido se lee íntegramente por el Sr. Secretario el informe del jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que literalmente dice: "Estando consultado por V.S. en escrito número 362 de 24 de junio pasado, por el que se insta asesoramiento en relación con una instancia presentada por los funcionarios de esa Corporación solicitando que se les conceda una gratificación para compensarles de la perjuicio que ellos padecieron se les causó como consecuencia del reparto efectuado de la cantidad que esta Ayuntamiento correspondió de la indemnización de tres millones quinientos mil pesetas por Decreto-Ley 33/1969 de 16 de diciembre se mita el dictamen que sigue: 1.º En aspectos hay que estudiar y resolver en la consulta que se trata, que si bien tienen necesidad de reunión entre ellos, son distintos: uno, el de la interpretación que se ha de dar a lo que dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970, y otra la de la oportunidad y viabilidad de la pretensión de los funcionarios. Estudiemoslas por separado. Interpretación de la Circular de 4 de febrero de 1970. Este Jefeatura celebró reuniones de trabajo con los Secretarios de las Corporaciones para resolver conjuntamente el alcance de esta Circular, y se llegó a la conclusión de que las cantidades que obligatoriamente de bien ser destinadas por la Corporación de la indemnización que recibió del Estado, a cuenta de los citados tres mil millones de pesetas, sean exclusivamente las siguientes: A) La diferencia entre lo que debían percibir por sueldos básicos, quinquenios y pagos extras. Diarios, con arreglo a lo mismo enunciamientos fijados por el Decreto-Ley citado, y lo que habían percibido durante el año 1969, con las deducciones indicadas en el número 3 de la

Remanente Escuelas Nacionales
 Adjudicación obra de abastecimiento de agua
 Pasos subterráneos de la Telefónica Nacional.
 Subvención Hermandad de la Cámara Oficial Agraria.
 Subvención pista polideportiva.
 Subvención para embellecimiento Plaza España
 Ayuntamiento de Badajoz



BOAMEX

Regla 3ª de la Circular de referencia, y

b) Las cuotas de la Mutualidad a cargo de las Corporaciones en la forma que se indica en el número 1º de la Regla 3ª.

La cantidad que reste puede libremente la Corporación distribuirla, sin más sujeción que los criterios del rendimiento del trabajo, y estímulo a la productividad entre sus funcionarios en la forma que estime oportuno.

En un momento, a mi conocimiento llegó, con dolosa sorpresa, que algunos Secretarios habían informado a sus Corporaciones que antes de distribuir estas gratificaciones tenían que recibir obligatoriamente el complemento de destino por el año 1969, en la diferencia que restase de lo percibido por los conceptos absorbibles en el mismo. En la última reunión de Badajoz se trató de aclarar lo contenido de esta opinión, con los argumentos, entre otros, siguientes:

a) Que si el legislador hubiera querido que esto fuese obligatorio, habría ordenado que se dedujese de la cantidad percibida del Estado, como ordena otros deducciones, y

b) Si la percepción de este complemento de destino en el año de 1969, fuese de obligatoria percepción, quedaría sin efecto la limitación contenida en la Regla 17, de que la nueva cuantía de la una habiteción tuviese efecto, solo a partir de 1º de enero de 1970, ya que siendo absorbible por el complemento de destino, en la mayoría de los casos, como lo practive lo ha demostrado sería inoperante.

Como a pesar de todo esto, algunos señores, Secretarios, argumentaron que en la Circular no se aclaraba en absoluto de que este complemento de destino fijado por la Regla 16, no fuese aplicado al año 1969, esta defalca, en la duda, llegó incluso a admitir, que efectivamente pudiera tener carácter de obligatoriedad, para el Ayuntamiento, pero nunca de que obligatoriamente pudiese deducirse de la asignación correspondiente por el Decreto-Ley, mercedando la cantidad que pudiera destinarse a gratificaciones voluntarias.

El criterio del funcionario que suscribe en este punto, creo que quedó perfectamente claro en el sentido de que únicamente debía deducirse con carácter obligatorio de la asignación recibida del Estado por el ejercicio de 1969, las diferencias de sueldos consolidados, y pagas extraordinarias, entre los nuevos haberes fijados por el Decreto-Ley que suscribe, y los percibidos en el ejercicio de 1969, y las cuotas para la Mutualidad, quedando todo el resto de libre disposición de la Corporación, que puede utilizarlo para gratificar a sus funcionarios, sin que tampoco esto sea obligatorio. Esto digo lo que digo el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Sevilla fue la tesis sostenida en todo momento por esta Jefatura.

Por todo ello, en este primer punto de la consulta hay que concluir sentando que si la decisión tomada por la Corporación de Sirela al distribuir la indemnización que percibió por el ejercicio de 1969, se hizo bajo el informe del Sr. Secretario de que esta cantidad necesaria y obligatoria había de completarse si complemento de destino, el acuerdo fue tomado ante un informe, dicho con todos los respectos, omiso.

Oportunidad y viabilidad de la pretensión deducida por los funcionarios. La resolución que hay que dar a este 2º punto está virtualmente sujeta a la que se da al primer ya que si efectivamente la Corporación con conocimiento de causa y aduciendo en forma el acuerdo reúne todos los requisitos legales, siendo ejecutivo, y no pudiendo volver del mismo pero si por el contrario, fue motivado como consecuencia de un informe omiso, el mismo tiene un vicio que le hace anulable con los requisitos y en la forma que la ley exige.

Por otra parte, los funcionarios no piden, al menos en la parte que se me certifica que el Sr. Secretario intervector, reintegre cantidad alguna, sino exclusivamente que se les conceda una gratificación por una sola vez, exponiendo al respecto que ellos consideran pertinente y ante esto la Corporación puede obrar libremente en la forma que estime oportuna, sin tener que volver para nada en el examen de si ha de anular o no el acuerdo tomado en el año 1970, ya que esto no es solicitado por los funcionarios.

Dio gracias a V.S. muchos años. - Badajoz, 12 de Julio de 1971. El Jefe del Servicio - Presado Agente Cantón de Madrid - presidente del Ayuntamiento de Sirela.

Después se lee independientemente la instancia presentada por Alejandro Delgado Blas y otros, que se rechina por estarlo ya en otra sesión anterior.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, anteriormente tramitado, por la palabra al Teniente de Alcalde D. Luis Francisco López Gadea y en su disertación basándose en el informe del Jefe de Inspección llegó a la conclusión de que debía reintegrar el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, las cuarenta mil doscientos pesetas, para repartirlas entre todos los funcionarios de este Ayuntamiento. Nadie más hizo uso de la palabra.

El Plico, teniendo en cuenta que la cantidad de cuarenta mil doscientos pesetas, percibidas por el Secretario no tenían el carácter de obligatorias bajo cuya condición se le concedieron en la sesión de 16 de marzo de 1970, acordada por mayoría de votos, nueve a favor y uno en contra que es el Concejal D. Hilario Cardozo Salazar, que reintegre al Sr. Secretario-Interventor, conforme a ley, la cantidad de cuarenta mil doscientos pesetas para que se distribuya entre los funcionarios de este Ayuntamiento, incluido el Secretario, y proporcionalmente al sueldo de los mismos.

Asimismo, el Plico acuerda hacer constar en el expediente de que el Secretario-Interventor hizo de buena fe el informe y que si percibió las 6000 pesetas, lo fue por error de interpretación.

Aprobación pabon de apto
tadon y castro jens.

Recurso particion biberos

Recurso de deuda por parte
de locales.

Aprobación certámenes en solvencia
de apertura de establecimientos

Aprobación de cuentas recurrentes. A continuación se expone el Padrón de contribuyentes del apartado y castro jens del año actual, de las delegadas Fernán Méndez y Raíces, que asciende a 1.003.449,55 pesetas, y ordena sea puesto al cobro en el Banco Hispano Americano de esta localidad, ingresando su importe en la libreta 151 a nombre de este Ayuntamiento en dicha (en dicha) entidad.

Asimismo se acuerda se abra concurso para particion de labores de las delegadas Fernán Méndez y Raíces, por el precio de 46.000 pesetas, a la baja, debiendo presentarse los pliegos sellados y cerrados en la Secretaría Municipal, hasta el día diez y ocho, de los corrientes. Acto seguido se realizará la apertura de pliegos que será pública, adjudicándose al que haga la proposición más ventajosa.

Festivos locales. Se da cuenta por el Festeiro Manuel J. Manuel Moreno Moreno, de la liquidación de los festivos locales celebrados en el mes de septiembre del presente, en la que resulta un déficit de 32.301 pesetas, a favor de la Junta de Festeiros locales. El Pleno después de un cambio de impresiones acuerda reconocer la deuda y que se haga efectiva en cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

La Presidencia da cuenta de que existe posibilidad de que se conceda una subvención de cien mil pesetas por el Patronato de San Pedro Labrador de Baralape, con destino a crear en esta localidad un centro de recreación social. El Pleno por unanimidad acuerda: Que se dotase a este fin el edificio Ayuntamiento viejo, por obras las reformas adecuadas con el importe de dicha subvención que será solicitada separadamente por el Presidente.

Justancias presentadas. Visto la expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimientos formuladas por D. Damiano Román, Pedro J. Bumbio Corra Peña y D. Luis Gallego Risueño, para los establecimientos de Bar, los dos primeros, y taller de ajuste mecánico el último, cuyos emplazamientos los tienen en Plano de España núm. 5, Plaza de la Paz núm. 1, y Avenida de Fundalape, respectivamente. Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961. Visto que la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente las solicitudes de licencia a que se refieren los respectivos expedientes.

Y siendo ello lo mismo asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión siendo la reunión horas y cincuenta minutos, extendiendo a la presente acta que firmen todos los asistentes conmigo. el Secretario que certifica.

[Firma]
[Firma]

Angel Amig
 Julian Cardenas
 Jose Bertrando
 Hilario Cardenas
 Manuel Lopez
 A. Dominguez



Sesion del Pleno del Ayuntamiento de 29 de Diciembre de 1979.

En suela a veintinueve de Diciembre de mil no-
 vecientos setenta y nueve, se reúne en el Salón de Actos, cele-
 brando sesion extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Gomez, Sr. Don
 de Navas, asistiendo los Concejales Don Manuel Moreno Moreno,
 Don Valentin Nieto Lopez, Don Mariano Egea Camarero, Don Julian
 Cardenas Treval, Don Angel Amig Risco, Don Tomas Cuervo
 Sanchez y Don Jose Bertrando Risco, con el Secretario Accidental
 Don Manuel Rivas Tolanilla.

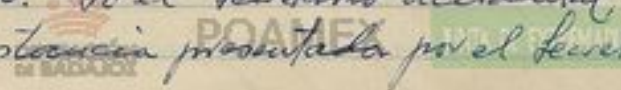
No asisten con excusa los Concejales Don Luis Francisco
 Lopez Gudea, Don Hilario Cardenas Talara.

Abierta la sesion por la Presidencia a las siete horas y treinta
 minutos, se da lectura al acta de la sesion anterior por
 el Secretario Interventor Don Antonio Dominguez Blazquez,
 que es aprobada por unanimidad.

A continuacion el Secretario Interventor Don Antonio
 Dominguez Blazquez expone que por tener presentado
 recurso de reposicion ante este Pleno, por falta personal
 y por considerarse incompatible solicita sea dispensado
 de actuar como tal Secretario, haciendo nombramiento
 al Pleno en persona acta para ello y por unanimidad
 se nombra a Don Manuel Rivas Tolanilla, que promete
 ejercer dicho cargo bien y fielmente.

Recurso reposicion Secretario Interventor de este Ayunta-
 miento. - Po el Secretario accidental soy lectura integra
 a la instancia presentada por el Secretario Interventor de

Recurso reposicion
 Secretario



este Ayuntamiento Don Antonio Domínguez Blázquez que literalmente dice: "Antonio Domínguez Blázquez, mayor de edad, casado, secretario-Interventor de este Ayuntamiento con D. N. I. número 603.262 dice:

Primero: Que interpone el presente recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Torrelavega, contra el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del día Trece de los corrientes, que en su resolución dice: El Pleno, teniendo en cuenta que la cantidad de cuarenta mil doscientas pesetas percibidas por el Secretario no tenían el carácter de obligatorias bajo cuya condición se le concedieron en la sesión del diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro por mayoría de votos nueve a favor y uno en contra que los del Concejal Don Hilario Castañón Salazar, que resistió el Sr. Secretario-Interventor, conforme a ley, la cantidad de cuarenta mil doscientas pesetas para que se distribuyeran entre los funcionarios de este Ayuntamiento, incluido el Secretario, y proporcionalmente al sueldo de los mismos. Asimismo el Pleno acuerda hacer constar por convencimiento de que el Secretario-Interventor hizo de buena fe el informe y que si percibió las 40.200 pesetas, lo fue por error de interpretación.

Segundo: Que el referido acuerdo lesiona derechos adquiridos del recurrente sin fundamento jurídico alguno, y no basamos en las siguientes causas:

Primera: Que la instancia presentada por el Ausiliar Alejandro Delgado Blasco y otros, "ha nacido por generación espontánea", sin base jurídica alguna, y únicamente pretende que se les conceda una gratificación de cuarenta mil doscientas pesetas para todos los funcionarios municipales distribuidas en la forma que considere más justa para resarcirlos (sic) del perjuicio económico ocasionado

en la distribución estatal de 1969.

seguida. Que dicha instancia ha sido presentada transcurridos un año y cincuenta y tres días, desde la fecha del acuerdo y el Pleno de este Ayuntamiento debe denegar lo pedido por:

a) Extemporaneidad.

b) Porque dichas cuarenta mil doscientas (doscientas) pesetas no pertenecieron en ningún momento a los funcionarios del Ayuntamiento, pues era "potestativo de este" y por una sola vez, el concederlas o no y no puede haber perjuicios económicos cuando no existe un derecho donde apoyarse.

c) Porque el Ayuntamiento no puede ir contra sus propios actos, máxime cuando existe un derecho adquirido por un tercero.

d) Porque ya había sido denegado por silencio administrativo.

Tercera: Que el que suscribe ha quedado atónito al leer el informe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, organismo competente en las cuestiones en que ha intervenido, pero que en el presente informe, a nuestro juicio al menos, tiene tal defecto que que lo único que ha logrado es oscurecer la solución pues, debió informar sobre la instancia presentada por Alejandro Delgado Blasco y otros, y esto es precisamente lo que se ha dejado en el tintero.

Cuarta: Que resulta muy extraño a nuestro modo de ver que don Luis Francisco Lopez Gadea, Licenciado en Derecho Director del Monte de Piedad y Concej. depositario de este Ayuntamiento, sea el proladin que defiende la instancia presentada por el Auxiliar Alejandro Delgado Blasco y otros, cuando él por sus conocimientos de derecho, puede apreciar al primer golpe de vista la injusticia tan grande que se comete, al proponer y avanzar a los componentes del Pleno a la resolución que hoy se requiere y que tiene los siguientes defectos:

a) Es extemporáneo y no puede dar vida a una relación jurídica ya fallecida.

b) Resuelve sobre asuntos no incluidos en "el petitum".

de la instancia, valiéndose de su cometido de órgano resolutorio con relación a dicha instancia, y

c) su resolución se extralimita en dos sentidos:

- Al decir que el secretario-Interventor reintegre cuarenta mil doscientas pesetas que percibió hace más de un año en base a un acuerdo ejecutivo y firme, y con las formalidades legales en virtud a la formación de la voluntad del órgano colectivo que resolvió el caso.

- Al expresar que dicha cantidad se distribuya entre todos los funcionarios del Ayuntamiento de Simela, incluido el secretario, acuerdo imposible de tomar legalmente, pues, la facultad discrecional del Ayuntamiento de Simela de repartir tal cantidad, le fue concedida por una sola vez y ya hizo uso de ella.

Por todo lo expuesto suplica:

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma sea admitida y tras reconocer lo alegado en la misma, declare nulo el acuerdo formado en la sesión extraordinaria del día trece de los corrientes, y se tome otro acuerdo en una de las formas siguientes:

1º Denegar lo solicitado en la instancia por el auxiliar Alejandro Delgado y otros por extemporánea.

2º Denegar lo solicitado por el auxiliar Alejandro Delgado y otros por que las cuarenta mil doscientas pesetas que reclaman no les pertenecieron en ningún momento, ni tan siquiera tuvieron derecho a ellas, por lo que no pudo haber perjuicio económico para ellos.

3º Anular el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de diciembre del corriente año, por que se extralimita a conceder cosa no pedida y por que legalmente habría sido denegada la petición por silencio administrativo.

Por res todo ello de Justicia que pido en fincuela a veinti-
siete de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. - fir-
mado: A. Domínguez. - Rubricado. - Al Ayuntamiento Pleno
de esta Villa.

Después de un breve cambio de impresiones pide la pala-
bra el Teniente de Alcalde Don Manuel Moreno Moreno, que
expone: "Que se mande copia del escrito para que informe
sobre la reposición solicitada y que se mande juntamente
con el informe del Secretario Accidental, al Servicio de Ins-
pección y Reservamiento Provincial de las Corporaciones Locales.

"Que siempre ha sido la intención del Ayuntamiento dar
al Secretario las cuarenta mil doscientos pesetas, con de-
ber obligatorio, como se reflejó en la sesión del 16 de Marzo de
1970 y que por tal causa pide se declare nulo rep-
tido acuerdo conforme al informe de la Inspección y Reser-
vamiento de las Corporaciones Locales, que se ratifica el acuerdo de
reservamiento.

El Pleno por unanimidad acuerda: Que se pida informe
al Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Reservamiento de
las Corporaciones Locales, sobre la reposición solicitada, para
resolución posterior.

Concurso Partición Labores Vecinales: Que no habiéndose
presentado plica alguna al anterior concurso el Pleno
por unanimidad acuerda que se abra nuevo concurso
bajo el precio de 48.000 pesetas a la baja de la que
15.000 pesetas se pagarán por los trabajos de la finca Raños
y alornales en la parcela del sorteo y el resto cuando se
verifique el sorteo de los dehesos, anunciándose el concurso
hasta el día cinco de Enero próximo a las doce horas,
abriéndose las plicas a las seis de la tarde.

Beneficencia Municipal: - Por el Secretario doy lectura
a los certificados de los acuerdos del Consejo Local de Sanidad
y de la Junta Municipal de Beneficencia y después de un
breve cambio de impresiones se acuerda por unanimidad:
a) Dar de baja, por fallecimiento a Gloria Reus Tabanilla.
b) Incluir en el Padrón Municipal para el año 1972
y siguientes hasta su renovación a los dos vecinos soli-

citante, Beatriz Recio Recio y Julian Recio Lopez.
C) Y por ultimo que continuen en el Padron de
nros niños que venian figurando.

Queda pues constituido el Patron de Beneficencia
Municipal para el año 1972 y miembros, componen-
do dicho servicio medico, farmaceutico, practi-
cante y jatos con desahelo a los medicamentos del
prescripcion oficial, la relacion de Beneficencia que
figura encabezada con el numero 1 - Victoria
Belen Alvarez, Ferrerina con el numero 32 - Carlota
Lerillano Lopez.

Instancias presentadas.- A continuacion se da lectura
a la instancia presentada por Florencio Marchan
Salazar, contratado por este Ayuntamiento para espe-
cializar en intervencion y limpieza riasin, el cual dice:
"Que no puede continuar su relacion laboral sino
se le amplia el contrato de trabajo con la limpieza
y calefaccion de los Oficinas, por no poder alimen-
tar a sus familiares con el jornal que devenga."
El Pleno, por unanimidad acuerda: Dejar la
reduccion para otra sesion.

Tambien se da lectura a las instancias pre-
sentadas por Julian Gallego Belen, Pedro y Primitivo
pro Sanchez y Eladio Miguel Rioser, solicitando
el suministro de agua potable a domicilio.

El Pleno, teniendo en cuenta que no hay
agua suficiente para los supuestos actuales por
razon de la escasez de agua acuerda denegar dichas instancias
hasta que se mejore el caudal de agua para el
abastecimiento.

Se da lectura a la instancia presentada por Don
Juan Antonio Condors Marchan, para el ejercicio de
la actividad destinada a Bar de 4^{ta}, cuyo empla-
zamiento lo tiene en c/ Florencio Moreno num. 1 -
Visto que dicho emplazamiento y demas circunstan-
cias de la actividad estan de acuerdo con lo dispuesto



en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Visto que en la zona de emplazamiento, en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adicionales.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, firmando todos los asistentes, concejales, el secretario que certifica.

Mariano Ego
Juan Pardo
Angel Larri
Manuel Rivero
J. Domínguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 13 de enero de 1972.

En Sucesión a tres de enero de mil novecientos setenta y dos, se reanuda en el saln de actos de este Ayuntamiento, el Pleno del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alvaro Santos Paredes de Haro, con los Concejales D. Luis Francisco López Gadea, D. Mariano Ego Carranco, D. Carlos Queipo Paredes, D. Hilario Cardeñosa Salazar, D. Julian Cardeñosa Fresno y D. Manuel Arias Risca, con asistencia del Secretario D. Antonio Domínguez Blasquez.

No comparecen D. Manuel Moreno Moreno, D. Valentín Nieto López y D. José Cecilio Risca. Abierta la sesión a las veinte horas y el Secretario da lectura del acta de la sesión anterior extraordinaria de veintinueve de diciembre próximo pasado, que por unanimidad es aprobada.

Acto seguido yo el Secretario doy lectura del oficio de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 22 de diciembre de 1971, que literalmente dice: "Provisión de un solar de mil metros cuadrados de superficie, para ubicar sobre el mismo un ^{depósito} ~~depósito~~ ^{coche} ~~coche~~, que utilizará la Sección de Obras y Vías provinciales, dado que en esa localidad reside una cuadrilla de peones de esta Compañía saliente de V.S.

Acta de la anterior.

Existe en solicitud de terreno para un depósito para la Sección de Obras y Vías.

Acta de la anterior.

Acta de la anterior.

que se sirva disponer la cesión del referido terreno, para los fines anteriormente expuestos. Dios guarde a V. S., muchos años. Badajoz 22 de diciembre de 1971. El Presidente, Julio Cisneros. Rubricado. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida.

A la vista del oficio anterior, el Secretario informa que para acordar esta cesión a la Excm. Diputación Provincial, es requisito imprescindible formular un expediente de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en sus artículos 95-2 y siguientes.

El Pleno teniendo en cuenta el informe que antecede acuerda por unanimidad que se inicie el oportuno expediente exigido por el artículo 95-2, 96 y 97 del Reglamento de Bienes para ceder un metro cuadrado de superficie en los Bienes de Propios de este Municipio concretándose el lugar donde ha de ubicarse el solar solicitado y en su día solicitar la autorización correspondiente del Ministerio de la Gobernación.

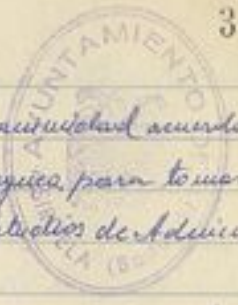
Cesión Ayuntamiento viejo para Centro de Convivencia del Municipio.

Cesión Ayuntamiento viejo, para Centro de Convivencia del Municipio. Vista la conveniencia de establecer en esta localidad un Centro de Convivencia Social del Movimiento, que puede estar ubicado en el edificio del Ayuntamiento viejo, bienes de propios.

Visto que por el Patronato de San Jerónimo Abadador se concede una subvención de cinco mil pesetas con destino a la adecuación del edificio para el fin propuesto, el Pleno acuerda: 1.º Que ante el informe del Secretario interventor de que para tener la cesión de referido local resulta necesaria la cesión de referido local resulta necesaria la autorización del Ministerio de la Gobernación, se inicie los trámites del expediente correspondiente. 2.º Ceder la parte del inmueble expresada en el proyecto para que pueda afectarse en un plazo de cinco años, ampliables si las circunstancias lo aconsejaren para Centro de Convivencia del Municipio. 3.º Aceptar la subvención de cinco mil pesetas para la obra de adaptación y comprometerse a aportar treinta y dos mil pesetas restantes conforme al proyecto presentado.

V. curso de Relaciones públicas.

Curso de relaciones públicas. Se da lectura a la resolución del Instituto de Estudios de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de los corrientes, por la que se convoca el V. Curso de Relaciones Públicas para funcionarios de las Corporaciones Locales. El Alcalde-Presidente informa de la posibilidad y conveniencia de que asista a dicho curso el Secretario interventor de este Ayuntamiento, para lo cual es preceptivo la licencia del Pleno conforme al artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento.



Administración local.

El Pleno después de un breve cambio de impresiones por unanimidad acuerda: Conceder licencia al secretario interventor D. Antonio Tominguera Blazquez para tomar parte en el 4.º Curso de Relaciones Públicas, auspiciado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Concurso partición labores 1942.

Concurso partición labores. Seguidamente se da lectura al acta del 5 de los concursos, en la que se adjudica provisionalmente el concurso de partición de labores de los Ríos y delosas de Peñón. Muestra a la misma pliegos presentados, por un total de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000), a los concursantes Tomás Prieto Risco y Juan Francisco Pananguero Olamiro.

El Pleno teniendo en cuenta que los concursantes han cumplido los requisitos exigidos en el concurso, acepta la adjudicación provisional del Sr. Alcalde y le eleva a definitiva; ordenando se notifique a los interesados para que pueda ser sorteada la labor el día quince del actual.

Concierto sobre bases en Camilo Olamiro Olamiro.

Justancias presentadas. Se da lectura a la instancia presentada por D. Camilo Olamiro Olamiro, en la que solicita concordar con el Ayuntamiento la cantidad global que le de satisfacer por base (excluido los derechos del Gobierno Civil), en las y sillas en la finca de su finca.

El Pleno por unanimidad acuerda que dicho concierto sea efectuado por el Sr. Alcalde en las condiciones que estime conveniente dando después cuenta al Pleno.

Enajenación terrenos de propios.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las cuestiones siguientes: 1.- Estado en que se encuentra el expediente para enajenar la finca de propios número 1.038 de su capital nominal de un millón setenta y siete mil trescientas pesetas, según comunicación del Ministerio de la Gobernación fecha 13 de diciembre de 1941.

2.- Estado en que se encuentra la reclamación por los aprovechamientos vecinos de pastos efectuados por D. Juan Pedro Alvarez Ruiz.

Apropiación terrenos reclamación de los por D. Juan Pedro Alvarez Ruiz.

El Pleno se da por enterado y ordena se gestionen lo mas rápidamente posible dichos asuntos, nombrando para ir a Madrid una comisión compuesta por el Alcalde D. Alfredo Lecueta Sánchez de Haro, el Teniente de Alcalde D. Luis Francisco López Padua y el Secretario D. Antonio Tominguera Blazquez, y para ir a Badajoz el Sr. Alcalde y el Secretario.

Tras haberse mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas y veintinueve minutos, a lo que se le presenta que firman los asistentes, conmigo el secretario, que certifica.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like Julian Casariego and others.

En la Villa de Lixuela a dos de Febrero de mil novecientos, setenta y dos, se reunió en el Salón de Actos, el Ayuntamiento Pleno, celebrando sesión extraordinaria extraordinariamente convocada, bajo la presidencia de D. Alfredo Romas y Sanchez de Naval, con asistencia de los Concejales D. Manuel Moreno Ruano, D. Emiliano Espinosa López, J. J. de la Cruz, D. Julián Cardona, D. Hilario Cardona Talavera, D. Mariano Esja Camarero, D. Eusebio Cuervo Sanchez, D. José Cuervo Rivas, con el Secretario-Interventor D. Antonio Dominguez Polanco.

No comparecieron los Concejales D. Angel Ariza Rivas, D. Valentin Nieto Lopez.

Acta de la anterior.

La presidencia de esta sesión dio lectura a las veintiseis y treinta y tres minutas de su orden, y el Secretario dio lectura al Acta de la anterior extraordinaria del trazo de nuevo proyecto aprobado que, por unanimidad, se aprobaba.

Abastecimiento agua a Lixuela, incluido en el Plan Provincial 1972/73.

Distribución Agua a Lixuela. = Acta requerida al de lectura a la Circular núm. 1 de la Comisaría Provincial de Servicios e Interiores de Badajoz, acordando cuenta de que formalmente en el Plan Provincial de 1972-73, ha sido incluida la obra de abastecimiento de agua a Lixuela, correspondiendo como a prototipo del Ayuntamiento el 40% equivalente a un millón seiscientos mil Pesetas, siendo el presupuesto total de cuatro millones de Pesetas.

El Pleno por unanimidad acuerda:
Primero. = Compro meterse al abastecimiento de un millón seiscientos mil Pesetas que le corresponde para la financiación de la obra y dentro del periodo de ejecución, para lo cual se deberá tener habilitado el crédito antes del primero de Abril del corriente año.
Segundo: Que para garantizar la ejecución

Municipal antes expresada se autoriza, expresamente, a la Delegación de Hacienda para que, con cargo a los ingresos que se han de abonar, haga pago de lo correspondiente que a este Ayuntamiento corresponde en las certificaciones de obras que se vayan aprobando de conformidad con los números 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1968 (1968).

Municipal. = Seguidamente se da lectura a la liquidación de prestaciones que ha practicado la oficina Provincial de la Mutualidad a este Ayuntamiento correspondiente al período comprendido entre 1.º de mayo de 1969 a 30 de junio de 1971 en la que resulta un saldo a favor de la Mutualidad de Escuinta y un mil seiscientos setenta Pesetas (31.270 Pesetas).

El Secretario-Interventor informa que comprobada dicha liquidación el saldo resultante es consecuencia de la actualización de primas por jubilación, del Vigilante nocturno de este Ayuntamiento D. Feliciano García Martínez, y que el día 7 de Julio de 1971, se interpuso recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad, por error que corresponde a preservar los datos factos a la citada Mutualidad, no habiendo ocurrido ninguna alteración alguna sobre dicha instancia.

El Pleno, después de un breve debate de sus prioridades por unanimidad acuerda: No dar su conformidad a la liquidación que nos ocupa por considerarla no ajustada a personas, procedencia de contar en el modelo 609-55, los gastos antes dichos.

Quinto se acuerda que por el Alcalde-Presidente se nombre Abogado que se encargue de recabar la cuestión planteada interponiendo los recursos que sean procedentes, para conseguir la anulación de la presente liquidación y anteriores o posteriores que puedan verificarse, tanto en vía administrativa como Ordinaria, otorgando cuantos documentos sean necesarios para conseguir el fin propuesto.

Rotulo y Número de Calle. = siendo obligatorio con

Municipal liquidación
por jubilación Vigilante
Feliciano García Martínez.

Rotulos y números

de domicilio y calles

forme a los disposiciones vigentes la rotulación de ca-
lles y numeración de los edificios, por unanimidad
de acuerdo: Que a la mayor brevedad posible sean
rotuladas todas las calles y numerados los edificios
de la localidad, cargando en impuesto en la parte
que correspondiere a cada uno de los propietarios
de los inmuebles. Proyecto Para subterranos de la
C. F. N. = Seguidamente se da lectura al
Oficio de la Delegación del Gobierno en la Com-
pañía Telefónica Nacional de España nú-
m. 25.550 de 27 de noviembre de 1941 a la que
adjuntan plano y proyecto para establecer
un paso subterráneo en la Calle Morosillo
y otro en la Calle del General marqués.

Compañía Telefónica, in-
tercambio paso subterráneo
calles M. Pico y P. Morosillo.

El Pleno por unanimidad acuerda: Autorizar
la construcción de dichos pasos subterráneos
en la forma que se solicita.

Nuevo alumbrado pú-
blico.

Nuevo Alumbrado Público. = Por la presiden-
cia se pone de manifiesto que el alumbrado pú-
blico existente resulta insuficiente y da a la
población un cierto aspecto de pobreza por
lo que sería conveniente hacer una variación
total en el mismo.

El Pleno, viendo la necesidad de alumbrar ade-
cuadamente a esta población por unanimi-
dad, acuerda: Que se tramiten los correspondientes
proyectos y presupuestos, gravando los edifi-
cios afectados por la misma conforme a la le-
gislación de Régimen Local.

Beneficencia Municipal, rec.
Beneficencia Párvulos. 1-9-42.

Beneficencia Municipal. = Se pone de manifiesto
que habiendo sido restituido el Poder de pro-
piedad comprendidos en la Beneficencia Municipa-
l para el presente año y sucesivos, para
reintegración, y para equilibrar y constatar a
dichos beneficiarios se otorga un exa-
men al que debe nombrar al beneficiario

y premios de mi familia negociados en tal institucion de Beneficencia el Pleno acordado que sean expedidos dichos documentos con la firma del Sr. Alcalde y secretario.

Cesión solar para luz del Cuartel Civil.

Cesión solar Cuartel Guardia Civil. = A continuación se da lectura al expediente iniciado a fin de ceder gratuitamente al Estado un solar en bienes de Propios del este municipio, al rito venenido por Palomar. para construcción de un Cuartel de la Guardia Civil.

El Pleno, teniendo a la vista dicho expediente que reúne las condiciones exigidas por el art. 90 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por unanimidad acuerda: Aprobado dicho expediente de cesión ratificando, a un vez, el de acuerdo de fecha 5 de marzo de 1970 de esta Corporación, y que se envíe todo ello en copia certificada al Ministerio de la Gobernación para que dicte la resolución pertinente.

Intencando prolongar servicio Buspas Domingo hasta Baños de...

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone sea incluida con el carácter de urgencia solicitada de la Empresa "Dominguez" para que el Servicio Baños de - Calarubias, Norte Teruel. Se propone a votación de una inclusión de urgencia y por unanimidad es aprobada.

El Pleno, teniendo en cuenta que dicha prolongación tendría efectos benéficos para la población que tenga que desplazarse en dirección a Baños de, ya que no existe ningún otro servicio que haga este itinerario, por unanimidad acuerda: se pague las prestaciones necesarias por el Sr. Alcalde para conseguir que la Empresa "Dominguez" sea autorizada para prolongar su actual línea Baños de - Calarubias, Norte Teruel.

Proposición de un asunto de que tratar el Sr. Alcalde la Comisión de Verificación y se le presente al Pleno, con un informe que certifique.

Manuel... Julián Cordón... [Signatures]

José Condono

Adonjupe

Sancti Spiritu, a 29 de febrero de 1972

En la tarde a las veinte y cinco de febrero de 1972, a las veinte y dos minutos, se reunió en el salón de Actos, el Pleno de este Ayuntamiento, celebrando sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Manuel Morcillo Moreno, la presidencia de Sr. Manuel Morcillo Moreno, Primer Teniente Alcalde, por Ausencia del Sr. de Presidente Sr. Alfredo Torres Sánchez de Navas Arista, los concejales Sr. Luis Francisco Pineda, Sr. Mariano Echea Campos, Sr. Conrado Cuervo Torres, Sr. José Luis de Rivas, Sr. Hilario Cardona Talavera, Sr. Julián Cardona Talavera, Sr. Ángel Azorín y Sr. Valentín Nieto López, con el Secretario Interventor Sr. Antonio Domínguez Blázquez.

Acta de la anterior.

Nombramiento para actuar como Secretario a Sr. Manuel Rivas Sobrillo, por faltar recurso de reposición Sr. Antonio Domínguez Blázquez.

Exajeración de la misa de propios.

La Presidencia de este Ayuntamiento se hizo a la hora citada y de su orden, yó el Secretario, leyó el acta de la anterior Extraordinaria del día de febrero corriente que por unanimidad es aprobado. Acto seguido el Secretario Interventor Sr. Antonio Domínguez Blázquez, dijo: Que por tener pendiente recurso de reposición ante este Pleno, figurar en el Orden del día referido sea así. Dado de votar como tal Secretario; y el Pleno hace no subremitido para que actúe como Secretario a Sr. Manuel Rivas Sobrillo, que promete ejercer dicho cargo libre y fielmente. Exajeración de la misa de propios. Se da cuenta de las fiestas realizadas en Madrid para renovar los Abastos de distintos para la Exajeración de la misa de propios mancomunada.

treinta y ocho de un capital nominal de 1.074,300 pesetas y
rendidos números 3.616 por un importe de 18.73 pesetas y ya el
Justificante que dicha lamina no esta sujeta a garantizar mi
fuerza pto con el Banco de Crédito Local de España.

- El Pleno, teniendo en cuenta que ya se han girado tres cer-
tificaciones de obras numero 26 del Plan de inversiones
de 1970,

Distribución y sanea-
miento a Sinesa.

"Distribución y saneamiento de Sinesa" por unanimidad acuer-
da: Que para poder efectuar el presupuesto extraordinario y
ratificar las certificaciones antes dichas se renuncia espe-
cialmente a la enajenación de las Cédulas de la Deuda Amor-
tizable serie E, números 41.916, 41.917 y 41.918, de un capital
de 50.000 pesetas cada una de ellas y que se renuncia a ordena-
r la virtud solo con la enajenación de la lamina de propiedad
numero 1.038 por un importe de 1.074.300 pesetas y el residuo
número 3.616 por importe de 18.73 pesetas propiedad ambas del
Ayuntamiento de Sinesa, en virtud de certificación de este
Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda, Dirección General de
Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas para su comen-
cia en el expediente de su trámite.

Municipal, ingresos
cuotas complementarias.

Municipal. = Se da lectura al escrito del Jefe de la oficina
Federal de lo Municipal de Badajoz numero 295 de
fecha 15 de Febrero del año en curso, por el que se transmiten
el telegrama de la Dirección General de la Mutualidad,
en relación con el ingreso de cuotas complementarias
del ejercicio año 72. El Pleno, previo conocimiento
del Sr. Secretario, teniendo en cuenta de que aun no
ha sido aprobado el presupuesto municipal ordi-
nario de este ejercicio, por unanimidad acuerda: Re-
nunciar a favor de la Mutualidad Navarra de Palencia
de la Admisión de la deuda resultante como
"Cuota complementaria de 1972" consistente en el 6% de
los fondos comunales y supel extraordinarios en 31 de
diciembre de 1969, que será efectiva tan pronto
se aprobase el presupuesto municipal.

Recurso reposición de

Recurso de Reposición secreto no interviene =

ordario D. Antonio Domínguez Blázquez.

Resolución de dar lectura al informe del Jefe del Servicio Provincial de Inspección Agrícola emitido de las Compras de Cereales de fecha 17 de los corrientes evaluando con multa sobre recurso de oposición interpuesto por el secretario de esta Compraventa D. Antonio Domínguez Blázquez, con fecha acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 1971; el Pleno por unanimidad acuerda: Dejar pendiente de resolución dicho punto, para ser resuelto posteriormente.

Urbanización Plaza de España.

Urbanización Plaza España. = Por el Presidente de cuenta de que el proyecto de urbanización y embellecimiento de la Plaza España de esta localidad no puede llevarse a efecto por falta de medios económicos para su ejecución, por lo que se propone al Jefe de la Dirección General de Urbanización del Excmo. Sr. Ministro de 691.250 pesetas, a través de la Delegación Provincial, comprometiéndose este Ayuntamiento a afrontar el cinuenta por ciento de la obra y efectuar que se eleva a 891.250 pesetas, enviándose el proyecto correspondiente.

Aprobación de cuentas.

Aprobación de cuentas. = Se da cuenta de que este año se pagan nuevos recibos de los Aprobados de cuentas de los años anteriores. El Pleno por unanimidad acuerda que se publique nuevo anuncio de obligación de satisfacer su parte por los interesados en el Banco de España de México de esta localidad.

Pliego de condiciones de compra de 1972.

2. - Pliego de condiciones. = Se da lectura al pliego de condiciones presentadas por la Comisión de Agricultura, referente a los Aprobados de cuentas de los frutos del arroz actual, en las dependencias de Fernán Núñez y Júcar, Ráhuas, que fija como precio total del arroz el aumento de cantidad de 891.700 pesetas que corresponde

a 8.817 fanegas de mano real al precio de diez peneros de mano
 El precio de cada fanega fue objeto de discusión por lo que el Sr.
 Presidente le puso a votación obteniéndose seis votos a favor
 otros en contra, que fueron los Concejales Sr. Hilario Berde
 Sr. Salvador S. Julián Cardenas Escudero y Sr. D. Antonio Rios,
 que hicieron constar en dicho espacio de que constara en
 nota en su propio de aumento, por lo que quedó aprobado el
 pliego presentado por mayoría de votos. El Pleno hace constar
 expresamente que se admitió a dicho pliego de condiciones
 el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 14 febrero 1963 por
 lo que se declara la obligatoriedad de los propietarios que lle-
 ven fanegas a estos aprovechamientos de presentar unode
 abstracción jurada durante los cinco primeros días de mes
 de abril en la que figure el número de caídas y clase de ga-
 rado que parte de en dicho tiempo, tributando en esta
 misma obligación en los cinco primeros días de mayo
 dar el importe del segundo y tercer periodo y el que no
 cumplieren con este requisito se entenderá como per-
 torgado abusivo, aplicándose los sanciones que corres-
 pondan.

Contrato canon con
 la casa de real.

3.- Contrato Canon Casa Ducal = Se da lectura al pliego de con-
 diciones dicho contrato formalizado por el Sr. Alcalde y Sr. Pedro
 Rios muelle, como Administradores de los Reales Srs. Du-
 ques de Formosa señores y del Arzobispo que contiene los cla-
 rificadas de ritual para la sola excepción de que se eleva
 el precio por fanega en veinticinco peneros. El Pleno,
 por unanimidad, acepta íntegramente dicho contrato,
 que asciende a diez y siete mil quinientos
 setenta y cinco peneros.

Justancias presentadas.

Justancias presentadas = A continuación se da lectura
 a las instancias presentadas por D. Valentín Alabanda
 Pradiguen y otros, en la que relatan que no se por-
 quita en los aprovechamientos fanegas que son pro-
 piedad de sus vecinos de Formosa. El Pleno por una-
 nidad de votos confirma lo solicitado puesto que
 esta pretensión está recogida en la Cláusula 5ª del

del pliego regulador del aprovechamiento ve-
nal ordenando además que de la misma se pu-
siera a los otros aprovechados de esta misma Clavun-
ta.

Ruegos y Peticiones = No habiéndose presenta-
do en esta Ayuntamiento petición alguna, no se ad-
mite la petición de sujeción en este acto.

Redacción de Mando
Gobernador, a la Confe-
rencia Municipal.

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión en
el Catastro de sujeción de la finca que se menciona
de la finca de nombre fulera de haber sido o me-
tida en el Padrón de Beneficencia. El Pleuaterino
de su cuenta que dió una relación de su finca figurando
en años anteriores y que no ha sido el dueño de
ella misma, reconoce la omisión y ordena a su cargo
de inmediato incluirse en el Padrón de la Bene-
ficia municipal para el año actual y en el
siguiente, para su recaudación, comunicando igual-
mente dicha inclusión a los Cuatro Participan-
tes.

Oficio Comisión Provincial
Servicio Recurso, sobre dis-
tribución y saneamiento,
intercomunal en poses de este ofi-
cio.

Por la precedencia de día de cuenta del oficio recibi-
do de la Comisión Provincial de Servicios Eco-
nómicos de Badajoz, en la que se expresa que se man-
daron retirar los de la Delegación de Hacienda
los Certificados primera, segunda y tercera
de la obra n.º 26 del Plan de Inversión de 1970
"distribución y saneamiento a tiruola", para tanto se
ingresen por este Ayuntamiento los Certificados de 115739
percebo, 97.282 y 404.150 percebo, respectivamente, a
quien corresponda los abonos para dichos Cer-
tificados, interviene a su favor el ingreso en
la sección de acreedores de la cuenta de Herencia
de la Delegación Provincial de Hacienda, que equivale
al 50% de la aportación municipal.

¿alguno más informe sobre
obra pista - poli deportiva.

En el día de cuenta de este oficio de la Junta
Provincial de Educación, Fomento y Obras de
Badajoz, en la que referido al presupuesto del 71.



todo en que se encuentra la obra de construcción de una
Opita Medideportiva en el colegio "Generalísimo Franco" de
Lima.

El Pleno, se da por interesado!

~~Así como que se remite al Pleno. En febrero de 1964
se le da la presidencia a los señores de la Junta de revisión de
plano de la presente con el V. Sr. Alcalde de Lima Sr. Manuel
Cabrera de manera de ser más exactos, se remite y da fe
de la obra de la escuela "Generalísimo Franco" que antecede en
Lima de los asuntos a tratar de levantar la sesión a los señores
señores de lo que yo el secretario, certifico.~~

(Large handwritten scribbles on the left side of the page)

(Large handwritten scribbles on the right side of the page)

(Handwritten signatures and names):
Manuel Rivera
Julian Carbonera
Angel Arias
Jose Bertrando
Manuel Rivera

En la sesión de la Junta de la Escuela de la Ciudad de San Juan de los Ríos del día Veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se dio cuenta al Pleno y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se firmaron don Manuel
Moreno Moreno y los señores Sr. Luis Francisco La Presa
de la, Sr. Mariano Efra Contreras, Sr. José Bertrando Rivero, Sr. Tomás
Cruzpo Sanchez, Sr. Hilario Cardona Talavera, Sr. Julian Car
dona Cruzado, Sr. Valentin Nieto Lopez y Sr. Angel Arias
Rivero, secretario-interventor y Sr. Antonio
Dominguez Villegas, con el fin de proceder a la dimen
sion y aprobación definitiva del presupuesto ordinario

Aprobación presupuesta

de este municipio para el ejercicio de mil novecientos setenta y dos. Cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en el art. 60 del Estatuto de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la revisión de la lectura al Acta de la anterior que es aprobada por unanimidad; de Orden del Sr. Presidente, yó el insigne Secretario, pro cedi a la lectura íntegra a los artículos de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la concurrencia, y encontrándose de acuerdo a las disposiciones vigentes y a los recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, con la menor modificación de referidos presupuestos, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que se expresan al siguiente resumen por su título:

Presupuesto de gastos:

- I - Personal activo	1.090.960
- II - Materiales diversos	789.658
- III - Gastos diversos	79.268
- IV - Deuda	
- V - Subvenciones y participaciones en general	33.400
- VI - Extraordinarios de Capital	249.783
- VII - Reintegro de gastos de	50.931
Presupuesto	
	<u>2.400.000</u>

Presupuesto de ingresos:

- I - Impuestos directos	215.000
- II - Impuestos indirectos	44.700
- III - Tarifas otros ingresos	794.954
- IV - Subvenciones y participaciones	

en ingresos	60	1,038,505
- Ingresos patrimoniales		83,741
- Extraordinarios de Capital		3,000
- Ingresos de impuestos		820,000
<u>Total Presupuesto Ingresos</u>		<u>1,945,246</u>



Resumen:
 Suman los gastos 2,400,000.
 Suman los ingresos 1,945,246.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local acordó que se depurara al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el B. O. de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. D. Delegado de Hacienda a los efectos oportunos.

Bases de ejecución:

Primero se acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto para la ejecución del presupuesto y todo que se acompañan el mismo.
 Los otros puntos de que trata se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo el secretario que certifica."

[Signature]

[Signature]

Angel Ariza
 José Cardero

[Signature]

Julian Cardero

Nicolas Cardero

Valentín Diez

[Signature]



POAMEX

LA LEY DE ESTADÍSTICA

Sesión extraordinaria del 8 de Abril de 1972.

En Suelda a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento Pleno celebrando sesión extraordinaria, previamente convocada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Alfredo Torres Sanjaume de Sant, asistiendo los Concejales Sr. Manuel Manuel Moreno, Sr. Francisco López Galde, Sr. Angel Ariza Rico, Sr. Julián Landeira Breaña, Sr. José Celedonio Rico, Sr. Tomás Querpo Sanjaume, con el secretario auxiliar Sr. Alejandro Felipe Blas.

No comparecieron, sin excusa, los Concejales Sr. Manuel Egea Casanova, Sr. Valentín Virelli López y Sr. Hilario Landeira Sanjaume.

Aprobación acta de la sesión del 25 marzo.

La Presidencia declara abierta la sesión, a las veintinueve horas y de su orden, y o el secretario, doy lectura al acta de la anterior, extraordinaria del veintinueve de marzo próximo pasado que por unanimidad es aprobada.

Biblioteca Municipal; fomento local para la vivienda.

Biblioteca Municipal. - La Presidencia de cuenta de las gestiones realizadas para instalar en este pueblo una biblioteca municipal, para lo cual se hace preciso facilitar local adecuado al efecto, con capacidad superior a 50 m² y planta baja, el Pleno por unanimidad acuerda que a tal fin sea adaptado un local en la planta baja del Ayuntamiento viejo, hoy dedicado a almacén de obras, corriendo los gastos con cargo al presupuesto ordinario.

Obra Plaza España, acuerdo para trámite presupuesto extraordinario.

Obra Plaza de España. - La Presidencia de cuenta de la necesidad de realizar la obra de urbanización y embellecimiento de la Plaza de España, según proyecto redactado y que anteriormente ha sido aprobado por este Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda: Que se tramite el correspondiente presupuesto extraordinario que se nutrirá con la aportación de la Excma. Diputación Provincial, contribuciones especiales acordadas y subvenciones concedidas o que pudieran concederse y el resto con cargo al superavit del presupuesto ordinario.

Acuerdo distribución de aprovechamiento censal de 1971.

Aprovechamiento censal. - En cumplimiento del Pleno de que el importe de este aprovechamiento de 1971, se encuentran totalmente recaudado y por unanimidad y como tradicionalmente se viene haciendo se acuerda que, se proceda seguidamente a la distribución de este fondo a los vecinos de Suelda, a razón de ochenta cincuenta por ciento, por persona.

Acuerdo de contaduría del ganado por el fomento juntamente con otro de la Hermandad.

Acuerdo, se acuerda que la contaduría del ganado que pertenecen al apostadero de las dehesas Fermán Biver, y Juana Riera, en el año actual, se lleve a efecto por el ganado de la finca juntamente con otro de la Hermandad Sindical, para comprobación de los declaraciones presentadas por los propietarios de los ganados, dando cuenta de los incidencias que pudieran surgir.

Acuerdo de la Hermandad Sindical.

Acuerdo de la Hermandad Sindical. - Se da lectura a un escrito que, fer-

para sufragar caminos por subvención u medidas

el día 3 de los comités se ha recibido en este Ayuntamiento, en virtud de autorización para arreglo de caminos con fondos concorsalidos por la Comisión Provisional de la Mutualidad Agraria de la Seguridad Social; el Pleno teniendo en cuenta la labor social que con esta obra se realice así como el beneficio general que ello representa, por unanimidad acordó: Conceder a la Hermandad Sindical de esta villa, la autorización solicitada.

Consejo sobre baldes por parte de Casimiro Urrea.

Justicia Casimiro Casero Urrea. - Conoció el Pleno, por lectura de la misma la instancia presentada el 11 de mayo de 1942, por Casimiro Casero Urrea, solicitando establecer conventos para el pago del impuesto de luz y consumos sobre baldes, y de ocupación de la vía pública con muros, celadores, etc.; el Pleno previo examen de antecedentes acordó por unanimidad: Establecer convenio sobre baldes abonando el solicitante cien pesetas por cada uno de los que celebre en el año actual, y un número de dos mil quinientas pesetas anuales, de no llegar a este cifra, el sistema de conventos.

En cuanto al de ocupación de la vía pública, se acordó por unanimidad. No entrar en el fondo del asunto hasta que se resuelva lo de todos los industriales de la localidad.

Autorización a Audis Casado Casero, para colocar ranja en el barrio de San Roque.

Se da lectura al escrito presentado por Audis Casado Casero, sobre obras a realizar en el barrio de San Roque y por unanimidad se acuerda: Autorizar a los vecinos, que suscriban para la apertura de una ranja por cuenta de los mismos, otorgando este Ayuntamiento la instalación de la red de agua a domicilio, abonando los interesados los derechos de regar que corresponden.

Concediendo autorización para traslado de difunto a José Casero y otro.

Igualmente conoce el Pleno del escrito presentado por D. José Casero Aubrey y otro, solicitando autorización para el traslado de difuntos al Cementerio Municipal, con planos cuyo diseño acompañan, como representantes de las Cofradías Jesús de Nazareno y del Santísimo Sacramento, a los que pertenecen más de mil personas. El Pleno, por unanimidad acuerda: Conceder a los peticionarios la autorización solicitada.

Escrito de Adolfo Nieto, Felia Cabello y otro, sobre curso agua de un albañal en el p. Ant.

A continuación se da lectura a un escrito que suscribe Adolfo Nieto Lantierón, el 7 de los comités y otro de Felia Cabello y José Antonio Gujano, del 8 siguiente, ambos relacionados con el curso de las aguas que salen por un albañal de la vivienda del primero de los citados, el Pleno, teniendo en cuenta que más que escrito se trata de una simple carta dirigida a la Municipalidad por unanimidad acordó: No tener en cuenta ninguna de las pretensiones de los interesados y dejar el asunto hasta que se lleve a efecto el plan general de saneamiento de esta población, que se está tramitando ante los organismos Provinciales.

Concepción Rodríguez Rosero, solicitando licencia municipal para colocar balde cubierto.

Licencia Municipal apertura establecimiento. - Se da lectura a la presentada por D. Concepción Rodríguez Rosero, solicitando licencia Municipal para un taller de balde cubierto, en edificio de su propiedad calle Martines núm. 30. Visto que dicho establecimiento y demás circunstancias de la actividad están

de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con el Reglamento de 20 de noviembre de 1961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informarse favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

Aprobación de alumbrado público en varias calles.

Alumbrado público. - Conoce el Pleno del proyecto de alumbrado público redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Aurelio Salguero, para varias calles de la población, a fin de sustituir el existente por el de vapor de mercurio, que asciende a 492.402' pt.

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar dicho proyecto en la forma en que aparece redactado, estableciéndose para su financiación contribuciones especiales sobre los edificios afectados en cantidad de 340' pt. cada uno de ellos y el resto con cargo al superavit del presupuesto ordinario, tramitándose el correspondiente presupuesto extraordinario y demás necesarios para la ejecución de esta obra.

Tratándose de los únicos asuntos de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiocho horas y quince minutos, extendiéndose la presente que firmaron todos los asistentes, como el secretario, que certifica.

Jesús y José

Angel Duran

Fernando

Sebastián de los ríos

- Sesión extraordinaria del 19 de abril de 1973 -

En la noche a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintinueve horas, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, celebrando sesión extraordinaria, previamente convocada, es presidida por el Sr. Alcalde D. Alfredo Ramos Sánchez de Baza, asistiendo los señores Concejales D. Manuel Romero Arreola, D. Luis Francisco López



Gadea, D. Valentin Nieto Lopez, D. Eusebio Cuervo Sanchez, D. Hilario Sanchis de Salazar, D. Julian Carderosa Brenado y D. Jose Leudiero Roco, con el secretario accidental D. Alejandro Delgado Blanco.

Acta de la anterior:

No comparece, sin excusa, el Concejel D. Angel Arias Risco. Por la Presidencia se declara abierta la sesion y se da lectura al acta de la sesion anterior extraordinaria del ocho de los corrientes, que, por unanimidad es aprobada.

Enajenacion inscripcion de la deuda publica.

Enajenacion inscripcion de la Deuda Publica. Se da lectura a un escrito recibido del Ministerio de Hacienda Direccion General del Tesoro y Presupuestos que, tras ser lido, se lee: Ministerio de Hacienda Direccion General del Tesoro y Presupuestos. Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1972, la siguiente Orden: Jefe. Sr. Voto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sivuela, de la provincia de Badajoz, en solicitud de autorizacion para enajenar determinados valores mobiliarios de su propiedad, con objeto de destinacion su importe a la ejecucion de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a la localidad. Resultando que, previo los tramites oportunos, el citado Ayuntamiento, en sesion celebrada el dia 27 de febrero de 1971, con asistencia de ocho de los diez miembros que integran la Corporacion, acordó por unanimidad enajenar una suscripcion nominativa de la Deuda Propia Juterior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, numero 1038, de capital nominal 1.077.300 pesetas, y tres Titulos de la Deuda Amortizable del Estado, Serie 8, numeros 41.916, 41.917 y 41.918 de 50.000 pesetas de valor nominal cada uno; dicho acuerdo fue modificado posteriormente, como consecuencia de determinado reparo de esa Direccion General del Tesoro y Presupuestos, en la sesion celebrada el dia 29 de febrero de 1972, a la que asistieron nueve de los diez miembros integrantes de la Corporacion, y por unanimidad, en el sentido de renunciar a la enajenacion de los Titulos de la Deuda antes mencionados, persistiendo en la de la suscripcion de Bienes de Propios, indicada. Resultando que el acuerdo de enajenacion de la deuda se hizo publico mediante anuncio inserto en el Boletin Oficial de la Provincia numero 98, correspondiente al dia 29 de abril de 1972, sin que, segun se certifica, se hallan presentado en contra del mismo reclamaciones. Resultando que la Delegacion de Hacienda de Badajoz, en oporte reparo a la concecion de la autorizacion solicitada. Resultando que porado el expediente a informe de la Subdelegacion General de la Deuda, lo emite manifestando que la deuda de Propios numero 1038, de capital nominal 1.077.300 pesetas perteneciente al Ayuntamiento de Sivuela (Badajoz), se encuentra libre. Considerando que la Ley de Regimenes Locales, texto refundido de 24 de junio de 1955, preceptua en su articulo 781, que las Corporaciones, la



que no podran pignorar o enajenar bienes o valores de su propiedad, sin obtener la previa autorizaci6n de este Ministerio de Hacienda. Considerando que aparecen cumplidos por la Corporaci6n interesada las prevenciones legales respecto a la aprobaci6n y tramitaci6n del expediente. Considerando que el Ayuntamiento de Sinsola debera proceder a la formaci6n del oportuno Presupuesto Extraordinario destinado a obras de abastecimiento de agua, a que va a dedicar el producto de la enajenaci6n cuya autorizaci6n solicitada, conforme a lo dispuesto en el art. 481 de la citada Ley de Regimen Local que determina no podran conseguirse como ingresos de presupuesto ordinarios el producto de la venta de bienes patrimoniales. Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Direcci6n General del Tesoro y Presupuesto, ha tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Sinsola, de la provincia de Badajoz, para enajenar, previa su enajenaci6n en t6tulos al portador, la subscripci6n de la Deuda P6blica, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, n6mero 1038, de capital nominal un mill6n setenta y siete mil trescientos pesetas, (1.077.300 pesetas), con el fin de destinarse su importe a ejecuci6n de obras de abastecimiento de agua a la localidad, para lo cual debera proceder a la tramitaci6n del oportuno Presupuesto Extraordinario. Lo que comunico a V. S. como resoluci6n del expediente iniciado a tales efectos, debiendo acusar de la presente el oportuno recibo. Dios guarde a V. S. muchos a6os. Madrid, 5 de abril de 1972. El Director General P. S. Jim6n. - Illegible. Rubricado. - Hay un sello que se lee Ministerio de Hacienda Direcci6n General Presupuestos. 17 ABR 1972 SALIDA 3159/71. Al pie Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Sinsola (Badajoz).

Acuerdo de otorgue poder notarial en favor del Banco Hispano Americano, a cargo por t6tulos al portador.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la iniciaci6n del expediente a que alude la anterior resoluci6n Ministerial asi como la urgencia de la obra, por unanimidad acord6: Rubricar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporaci6n Sr. Alfredo Lorenzo S6nchez de Graves, para que en representaci6n de la misma otorgue poder notarial a favor del Banco Hispano Americano para que por medio de representante legal, segun sus estatutos, presente la subscripci6n de la Deuda P6blica, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, n6mero 1038, de capital nominal un mill6n setenta y siete mil trescientos pesetas, (1.077.300 pesetas) propiedad de la Corporaci6n a cargo por t6tulos al portador enajenando estos t6tulos en Bolsa e ingresando su importe en la libreta 751 que el Ayuntamiento de Sinsola tiene abierta en el Banco Hispano Americano de la localidad, cuya cantidad total se destinara a nutrir el presupuesto extraordinario para fi-



maniar la obra de abastecimiento de aguas, segunda fase, a esta villa, así como autorizar cuanto documentos sean precisos hasta conseguir lo propuesto, bien ante el Banco o cualquier otro Organismo.

Relativo a cuando se abre el Ayuntamiento Viejo para la Biblioteca Municipal.

Biblioteca Municipal. - Por la presidencia se da cuenta de que en cumplimiento de lo acordado en la sesión extraordinaria del 8 de los corrientes, se ha dado a trámite el expediente para la creación de una Biblioteca Municipal en esta villa y que en su virtud ha sido ofrecido el local de la planta baja del Ayuntamiento viejo que consta de un salón de 59,12 m², incluida la pequeña sala que hasta ahora ha venido funcionando como Depósito Municipal. Que asimismo es necesario firmar convenio por cuadruplicado entre el Ayuntamiento y el Centro Provincial localizador de Bibliotecas, como así comprometerse a las instalaciones que en los acuerdos de 23 de junio de 1959, determinan.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda: Ratificar el de 8 de abril en cuanto a su adaptación, destinándolo a dicho fin, como así autorizar al Sr. Alcalde para suscribir el convenio citado y a invertir las cantidades necesarias para atender a la instalación de dicha Biblioteca.

Tras haberse tratado los asuntos de que trata, el Sr. Presidente, levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extinguiéndose la presente que firmen todos los asistentes con el Sr. Secretario que certifica.



Handwritten signatures: J. Moreno, Valentín Nieto, J. Moreno, José Cendrero, Font, and Rafaela Sotomayor.

Sección Extraordinaria del 17 de Mayo de 1972 =
En virtud de diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunió en el salón de actos el Pleno de este Ayuntamiento, celebrando sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde Sr. Alfredo Bernabé Ferrer de Navas, asistiendo los Concejales Sr. Luis Francisco López Jacca, Sr. Mariano Efraim Carreras, Sr. Tomás Ciruela Ferrer, Sr. José Cendrero Pardo, Sr. Angel Arias Pardo, Sr. Hilario Castiella Talavera y

D. Valentin Nieto Lopez, con el Secretario-Inter-
ventor don Antonio Dominguez Sotomayor. = No compare-
rieron los Concejales D. Manuel Moreno Moreno,
y D. Julian Carbonera Zamora.

Acta de la anterior.

La Presidencia declara abierta la sesion a las veintio-
cinco horas de su orden, y el Secretario, da lectura
al Acta de la anterior extraordinaria del
diez y nueve de Abril pasado que por
unanimidad es aprobada.

Aprobacion cuenta
de Administracion
Local, Ejercicio
1970-71.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesto que,
como ya se presaba en las oportunas convocatorias,
uno de los objetos de la presente sesion es exami-
nar y aprobar los Cuentas de Administracion de
del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios
de los años 1970 y 1971, los cuales han sido espon-
tales al publico y asimismo examinados y exami-
nados por la Comision que ha emitido
los correspondientes informes que se encuentran en
los expedientes. = Dada lectura inmediata de los
referidos informes por el infrascrito Secretario,
de los que resulta que dichos Cuentas estan debida-
mente justificadas y justas, y el Sr. Presidente
anunció que iba a proceder a su votacion
y no habiendose o puesto contra repetidas cues-
tas objeciones alguna, fueron aprobadas por
unanimidad.

Seguidamente manifiesto el Sr. Presidente que los
aprobados a aprobaciones que acaban de acordar el
Ayuntamiento, son definitivas, de conformidad
con el parrafo 2º del articulo 791 de la Ley de Re-
gimen local.

Instalacion Cen-
tro Sanitario.

Instalacion Centro Sanitario. = Acto seguido
se da lectura al oficio de la Comision provin-
cial de Servicios Elementales de Badajoz de fecha
6 de los corrientes, sobre la construccion de Centro
Subcentro Sanitario en esta Poblacion.

Después de un breve cambio de impresiones el Pleno por unanimidad acuerda: aceptar la construcción de dicho Centro Escolar comprometiéndose a aportar necesarios elementos mil pesos, que equivalen al 25% del total de la obra y además un valor en otro islote para su construcción, todo lo cual se remite certificación de este acuerdo a la Comisión Provincial de Servicios Educativos de Badajoz, a los efectos oportunos.

Justificación Co-
medor Excmo.

Después de la lectura al Oficio de la Inspección Escolar de Educación de la Zona Comarcal de Cabeza del Buey, de fecha 27 de abril próximo pasado, en el que ruega que para el curso 1972-73, tenga organizado el Comedor Escolar, de cocina y lavaplatos, para las niñas de la 2ª etapa de E. F. B. de los pueblos de San Agustín, La Muela y Batemera, en número aproximado de 83. El Pleno, por unanimidad, acuerda: Dejar la resolución para otra gestión posterior.

2ª Fase de distribución y reanuncio.

4ª Certificación 2ª Fase de distribución y reanuncio. Se da cuenta del oficio del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, de fecha 24 de mayo próximo pasado en el que comunica que con respecto a la obra número 2 del Plan Provincial de 1970, se ha expedido la certificación número 4 "Distribución y reanuncio" por 124.957 pesos, que corresponde a portar a este Ayuntamiento. Que habiendo más asuntos de que tratar se leonota la sesión a las veintidós, treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente que firman los señores, con cargo de secretario que certifica.

angel ariza José Compañero
J. Domínguez
Julian Cordero
POAMEX

Sesión del Ayuntamiento Pleno, extraordinaria del día 7 junio 1972.

En la tarde a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos, se reunió en el Salón de Actos el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Luaces Sánchez de Navas, asistiendo los concejales, D. Manuel Moreno Morán, D. Luis Francisco López Gadea, D. Mariano Egea Casanova, D. Emilio Cuervo Sánchez, D. Valentín Frutos López, D. Hilario Larderas Salazar, D. José Cecilio Rizo, D. Angel Bías Rizo y D. Julián Larderas Urquedo, con el Secretario-Interventor, D. Antonio Domínguez Blázquez.

Aprobación auto anterior.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión a las 21:30 horas y de su orden, y el Secretario, lee la lectura al acta de la anterior extraordinaria del 17 de mayo que por unanimidad es aprobada.

Nuevo comunicado para actuar como Secretario a D. Manuel Rivero Solanilla, por recurso de reposición de D. Antonio Domínguez Blázquez.

A continuación el Secretario-Interventor D. Antonio Domínguez Blázquez, expone que, por haberse hoy en esta sesión del recurso de reposición que tiene presentado ante este Pleno, por ética profesional y por considerarse incompatible haber de ser dispensado de actuar como tal Secretario-Interventor, trasucelo nuevo comunicado el Pleno en persona apta para ello y por unanimidad se nombra a D. Manuel Rivero Solanilla, que promete ejercer dicho cargo bien y fielmente.

Aprobación anteproyectos urbanización Plaza de España y alumbrado público.

Aprobación anteproyectos de presupuestos extraordinarios de urbanización de la Plaza de España y de nuevo alumbrado público. Seguidamente el Sr. Alcalde da orden al Secretario para que fueren leídos íntegramente los anteproyectos de presupuesto extraordinario para las obras de urbanización de la Plaza de España y de nuevo alumbrado público, los cuales en líneas generales contienen las siguientes partidas, respectivamente:-

Gastos:	Pesetas:
Capítulo I - Personal activo	11.586-
Capítulo VI - Extraordinarios y de Capital	1.782.500-
<u>Total</u>	<u>1.794.086-</u>

Ingresos:	Pesetas:
Capítulo III - Tasas y otros ingresos	150.540-
Capítulo IV - Subvenciones y participaciones en ingresos	400.000-
Capítulo VI - Extraordinarios y de Capital	1.243.546-
<u>Total</u>	<u>1.794.086-</u>

Nuevo alumbrado público.

Gastos:	Pesetas:
Capítulo I - Personal activo	5.174-
Capítulo VI - Extraordinarios y de Capital	492.402-

Capitulo VII. Inprevistos

Total



Ingresos:

Capitulo III. Bases y otros ingresos

Capitulo VI. Extraordinarios y de capital

Total

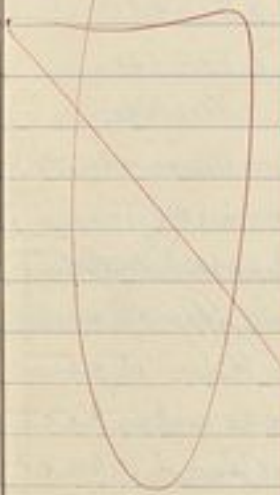
499.403-

El Ayuntamiento por unanimidad de los diez miembros concurrentes a la sesion que es el total de los que la componen, acuerda: Primero.- Aprobar los subproyectos de presupuesto extraordinario de las obras Habilitación de la Pasa de España y nuevo alumbrado pública -

Segundo.- Que se expongan al publico por término de 15 días en cumplimiento o acatado se determine en el sentido del artículo 696 de la Ley de Regimen Local Español de 24 de junio de 1955. -

Aprobación presupuesto extraordinario 2ª fase agua

Aprobación presupuesto extraordinario 2ª fase de agua a Siucla. - La presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario cuyo discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta parte de la orden del día y Resultando: Que con motivo de la obra 2ª fase de captación de aguas a Siucla, se acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario. Resultando: Que formulado el correspondiente subproyecto que asciende a la cantidad de seis mil quinientos diez mil doscientos cincuenta pesetas, con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasionare la ejecución del objeto a que se refiere. Resultando: Que en la formulación del proyecto de presupuesto los gastos están cubiertos con los ingresos. Resultando: Que según aparece en la Memoria anexa al expediente el presente presupuesto se cubre con medios propios sin necesidad de acudir a operación de crédito alguna. Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en la vigente Ley de Regimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1955. Considerando que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art. 198 del citado Reglamento, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo. Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto la 1ª fase de aguas a Siucla no responderá las captaciones en la medida prevista, y la 2ª fase que es la presente es complementaria de ellas, por lo que resulta la necesidad de realizar dicha obra en breve plazo de tiempo para dar paso a la 3ª y última fase que será de distribución y saneamiento dentro de la localidad. Resultando: Que se anuncia la exposición al público del subproyecto



POAMEX

to en el B.O. de la provincia núm. 832 de fecha 13 de octubre de 1971, no habiéndose presentado ^{algunas} reclamación alguna. El Ayuntamiento, por unanimidad, 1º. Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, y relación de contribuyentes obligados al pago de dichas contribuciones.

Gastos:	Pesetas:
Capítulo - I. Personal activo	9750.-
Capítulo - II. Material y Sumos	500.-
Capítulo - VI. Extraordinarios y de Capital	1.500.000.-
Total de gastos	1.510.250.-

Ingresos:	
Capítulo - III. Casas y otros ingresos	512.400.-
Capítulo - V. Extraordinarios y de Capital	997.850.-
Total de Ingresos	1.510.250.-

Resumen:	
Y su portan los gastos	1.510.250.-
Id. los Ingresos	1.510.250.-

Votado:

2º. Que las remuneraciones especiales al personal de los Cuerpos Nacionales de Administración Local se abonen con sujeción a las Bases de ejecución del presupuesto. 3º. Aprobar igualmente las Bases de ejecución del presupuesto por unanimidad de los asistentes que es la totalidad de sus miembros componentes. Asimismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días consecutivos en el B.O. de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad y que al finalizar el plazo indicado se remitirá al Jefe de Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art. 699 de la Ley de Régimen Local.

Recurso reposición Secretario.

Recurso reposición Secretario. - Seguidamente se da lectura al escrito de reposición presentado por el Secretario de este Ayuntamiento y demás documentos en especial los informes del jefe del Servicio Provincial de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales de fecha 14 de julio de 1971 y de 17 de febrero de 1972. - El 3º. Excmo. Sr. Alcalde Sr. Luis Francisco López Gadea, pide la palabra y manifiesta, dictándole al Secretario: Que no es paladío de la causa de los funcionarios ni de ninguna otra, sino que su postura es mantener la sesión a que hace referencia en la que claramente se puso a esta Corporación que solemnemente concedió al Sr. Secretario la cualificación de cincuenta mil doscientas pesetas, en el caso de

POAMEX

UNA EMPRESA



que fueran obligatorias.

Después de un breve cambio de impresiones el Pleno por unanimidad acuerda: Primero: Declarar nulo y sin ningún efecto el acuerdo (referente a la resolución de la instancia) de fecha 13 de diciembre de 1971 por infringir el art. 269 de la Ley de Régimen Local; instancia que fue presentada por el Auxiliar de este Ayuntamiento, D. José Delgado Blasco solicitando para todos los funcionarios de este Ayuntamiento la cantidad de cuarenta mil doscientas pesetas. Segundo: Resolver dicha instancia del Auxiliar en el sentido de denegar la cantidad de cuarenta mil doscientas pesetas solicitadas, por no existir prejuicio económico para los funcionarios municipales del Ayuntamiento de Sirena, porque la Circular de referencias no establece el derecho al reenganche de cuarenta mil doscientas pesetas que reclaman con carácter obligatorio. Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde - presidente para que solicite declaración de Letrado sobre posible declaración de levisidad a los intereses del Municipio del acuerdo de 16 de marzo de 1970.

Resolución en lo acordado del 13 de diciembre de 1971.

Aprobación padron invernadero Páños 1971/72.

Aprobación padron invernadero finca Páños, de 1971-1972. - Acto seguido se da lectura al Padron de contribuyentes propietarios de ganado que han pastado en la finca Páños y comprende doce vecinos por un importe total de 109.725 pesetas. El Pleno por unanimidad aprueba dicho padron y ordena sea expuesto al público en el tablon de Anuncios de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, y una vez transcurrido dicho plazo se ponga al cobro en la Oficina del Monte de Piedad de esta localidad.

Causas de las delicias Finca Cruzes.

Causas de las delicias Finca Cruzes. - Por el Consejoal D. José Venancio Risco, se pone de manifiesto que sería necesario efectuar reparaciones en el caudero existente en las delicias Finca Cruzes, conocido por el de la casa, coniendo el fono por cuenta de los agricultores, casa Ducal y proveedores vecinales.

Después de un breve cambio de impresiones el Pleno por unanimidad acuerda: Que por la Comisión de Agricultura se presente un informe - propuesta para que el Pleno decida en su día posterior.

Justancias presentadas.

Justancias presentadas. - Por lo avanzado de la hora se acuerda dejar para otra sesión las mismas.

Y siendo ellos los únicos asuntos de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión por el día doscientos tres horas y cuarenta y seis minutos, retirándose la prensa que forman toda la prensa que acompaña al Sr. Alcalde que certifica.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Angel...', 'J. Moreno', 'Julian Cardinosa', and 'A. Domínguez'. There is also a green stamp with the word 'POLICIA' partially visible.

Sesión extraordinaria del 27 de Junio de 1972.

En Su Sala a dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y dos se reunió en el Salón de Actos y Pleno de este Ayuntamiento celebrando Sesión extraordinaria, fuertemente concurrida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Torres Sancha de Navas, asistiendo los concejales D. Manuel Moreno Moreno, D. Luis Francisco López Cacia, D. Mariano Eguía Galarza, D. Tomas Escobedo Sancha, D. Feloni Bandrésa Salasón, D. José Luis de los Ríos, D. Jacinto Vento López, D. Angel Arias Rincón y D. Feliciano Bandrésa Escudado, con el Secretario. Intervinieron D. Antonio Domínguez Blasquez.

Acta de la anterior: La presidencia elevó a la sesión a las diecinueve horas y de su orden, y o el Secretario, leyó el acta de la anterior sesión ordinaria del ocho de Junio que por unanimidad fue aprobada.

No oídas presidencia: Noticias y cuenta de la presidencia.

a) Se da cuenta de la carta del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción y Ensenanza, comunicando que ha sido aceptada en principio la propuesta de ayuda económica para este Ayuntamiento de dos cuentas mil pesetas, para aplicarla a obras de interés turístico.

b) Igual cuenta de carta del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, sobre proyecto continuación CN-430.

c) Comunicación de la Biblioteca Municipal pública con el apellido del permisionario de esta localidad "Moreno Vento".

d) Urbanizaciones el 18 de Junio, consistentes en calles pavimentadas y 2ª fase aguas.

e) Carta del Delegado Provincial de la C.T.N.E. sobre instalación de doble línea con bobina del Bucy.

f) Conservación de las bañeras. Se cumplió con lo legislado.

g) Sobre designación de abogado que dictaminó sobre propuesta del cobro de 10.200 pesetas, por el Secretario Interventor en concepto de gratificación complementaria de destino del año 1969. 1º D. Juan Diego Arribas. 2º D. Luciano Pérez Alsedo.

h) Encargados en la finca Rañas, al objeto de poder justificar su autenticidad.

i) Cuenta certificación de la obra n.º 26 correspondiente al Plan Urbanístico 1970, 2ª fase de agua. Obras que este Ayuntamiento tiene pendiente de pago por 355.318 pesetas.



Restregón secular:

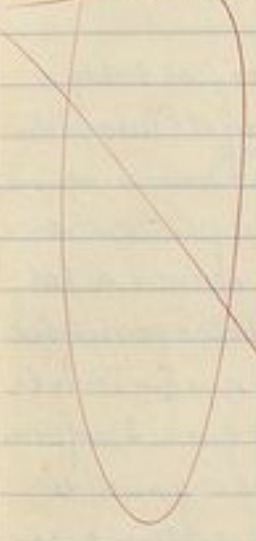
Exposición forense restregón secular. Se da lectura al precepto de caudales... por la Comisión de Agricultura de fecha 20 de los corrientes, en el que se ordena el precepto por fuerza o noventa pesetas y demás cláusulas...

El pleito, después de un breve debate de impresiones al voto de los señores, la primera hecha por D. Hilario Bandrésa Salazar y D. Juan Bandrésa Brumado, que solicitau se suba diez pesetas por fuerza, es decir que cada fuerza siga diez pesetas; y la segunda hecha por D. Miguel Arias Brin, que propone no se suba el precepto este año por lo colositoso del mismo tanto en la agricultura como en la ganadería. Puesto a votación se hacen sendas papeletas para los asistentes a la sesión arrojadando el siguiente resultado: Siete votos a favor de que siga en noventa pesetas cada fuerza y tres votos de que valga a diez pesetas, quedando pues aprobada por mayoría de votos en noventa pesetas la fuerza.

Arreglo caminos dehesas Peruañales

Arreglo de caminos en dehesas Peruañales. Se lee el informe de la Comisión de Agricultura de fecha 16 de los corrientes que en su extremo primero dice: "Reparación y apertura de nuevos caminos en las dehesas comunales y Baños de Secues". Se estimó como de la mayor necesidad y urgencia la reparación de camino que va de la casa de la casa de las bampouas del valle del Inferno, por estimar necesaria la reparación de esta vía que habrá de dar salida a todas las cosechas de la zona de labor y en su día permitirá la carga a pie de mano de las numerosas propiedades de ganado que durante el verano o periodo que el pueblo deudau sus campos, con lo cual queda plenamente justificado que tal arreglo es provechoso a los disfrutes comunales en general, bien entendido que la propiedad de la casa dual aportará el 50% del costo según tiene prometido.

Igualmente se lee el informe del Secretario-Intendente de fecha 2ª de los corrientes, que dice: "Pasaron. Que hay que delimitar y concretar el carácter de dicho camino y si es público deberá arreglarse en la forma normal y consuetudinaria, y si es privado debe arreglar dicho camino el propietario de las dehesas, si bien puede ser acordado de forma voluntaria por los que lleven mercancías moderna para la siega o para saca de mies y arriadas por los agricultores beneficiados. Se acordó. Que de los aporreadamientos decañales no debe de hacerse colindancia alguna para el pago de la obra antes resuñada, porque el beneficio no es comunal sino particular de ciertos señores, en



Tampoco justifica el desembolso que hay que hacer este año y sucesivos para su arreglo o en beneficio de él.

Entonces que como las dehesas de Peruvian Viejas se retiran y sembraron por hojas de labor, el lugar beneficiado por el camino de este año no volverá a sembrarse hasta mediados de marzo, por lo que el camino carece de interés para el camino de dehesas.

Por lo expuesto el Secretario-Intendente informa en el sentido de que el Pleuro debe acordar inhibirse totalmente del pago de contribución alguna a cargo de los aprovechamientos comunales en el arreglo del camino colgado con el nombre de la base y también el uso de la dis y bonificaciones del Dujirino, por no ser de su incumbencia ni reproducir beneficio alguno para el común de los dehesas, pues el don sueldo por dicha día a las crías del ganado durante el verano es una quimera, ya que puede libremente recorrer toda la dehesa de Peruvian Viejas y aproximarse las crías junto a la cañalera Calomucias-Sinuela.

Esta es la solución que propongo al Pleuro según mi leal saber y entender, pero no obstante con su superior criterio el Pleuro podrá acordar lo más pertinente en derecho. Firmado D. Dominguez, subintendente.

A la lista del informe del Sr. Secretario-Intendente, el Alcalde-Procurador manifiesta: Que el camino es privado por atender a los aprovechamientos que tanto en verano como en invierno se realizan en dicha finca por la propiedad y los dehesas y que por tanto la reparación del camino debe correr a cargo de los que se benefician de tal camino entre los cuales se encuentran los agricultores que siembran y los ganaderos, por cuanto no se explica a que razones particulares se refiere el Sr. Secretario en su informe y estima que no solo no debe inhibirse sino que es obligación del Pleuro en su calidad de administrador de los derechos dehesas mantener esta vía de acceso en condiciones de utilización conforme a las modernas empresas mercantiles o reabando de la base actual y exigiéndola en su caso la aportación del 50% de su costo de mantenimiento por fijar esta contribución en la forma que viene realizándose la extinción de la cuota. Como dicho informe carece de determinación de cualquier hecho legal que pueda invalidar el acuerdo de la corporación y afecta a la sustentabilidad del



de la comarca y en consecuencia del arreglo propuesto a la Corporación se resulta un sentido afirmativo.

El Pleno por unanimidad acuerda realizar la obra de que se trata en la siguiente repartición: El 50% a cargo de la casa de real. Un 25% de los señores en blanco de los labradores y el 25% restante de los aparceramientos de real.

Caminos Rápidos:

Construcción de caminos en la finca Rápidos. Se da lectura al informe de la Comision de Agricultura en su extremo segundo, que dice: "Es muy necesario aunque con menor urgencia la construcción de dichos caminos en los Rápidos, a cuyo efecto se deberá designar un terreno que medianamente y sobre el terreno estudiado y replante los lugares por donde ha de discurrir, con el fin de dotar a toda la finca de las mejores comunicaciones, a efectos agrícolas, como de la casa del coto que en ella se tiene establecido."

El Secretario-Intendente informó verbalmente que esta de acuerdo y de con simpatía en principio la construcción de los caminos que se pretenden en los Rápidos, por ser dicha finca propiedad del común de vecinos y las mejoras que se hagan habrán de redundar en beneficio de la finca y de su explotación.

El Pleno por unanimidad acuerda Saludar de "Cana" nos cota el Cuarta Pariente de Francisco Alvarez, para que junto con los señores D. Juan Bautista Bouhito y D. Manuel Arias Ruiz, hagan replanteo y proyecto para presentarlo inmediatamente al Pleno para su aprobación si procede.

Rebaja canon 1972

Petición sobre rebaja del canon a los Duques de Porcuna-Vicinos. Se da lectura al acuerdo del Cabildo Sindical del día 15 de las corrientes en el que solicita que por este Ayuntamiento se tramite petición a los Excmos. Duques de Porcuna-Vicinos, sobre rebaja del canon de labores en las dehesas de su propiedad, de este término.

El Pleno teniendo en cuenta lo catastrófico del año actual cerealista, después de un breve cambio de impresiones por unanimidad acuerda: Solicitar de los Excmos. Ds. Duques de Porcuna-Vicinos y del Once, la rebaja en el canon de labores por este año a consecuencia del desastroso año agrícola y teniendo en cuenta que dicha rebaja es potestativa y no obligatoria. La misma será en la cantidad que estimen dichos Señores que son los acreedores.

Compliego polidepartito

Compliego polidepartito: Se da cuenta por el Alcalde de que los 45.000 pesetas al Subdelegacion para el aparceramiento de la finca polidepartito dados por la Diputación Provincial de Bocalajos han sido gastados

y se han solicitado otras cien mil peritas para hacer frente a los
requisitos exigidos para la construcción del canal del arroyo en el
existente habiendo abonado en el "Boj" que han sido concedidos —
Comedor Escolar: Comedor Escolar. — Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que realizado
estudios acerca de la Escuela de Construcciones Escolares, por dicha En-
tidad se le ha manifestado la conveniencia de que sea solicitado
por este Ayuntamiento la construcción de un Aula de usos múlti-
ples con destino a comedor teniendo en cuenta la asistencia
de los niños de los pueblos limítrofes en la implantación de la
2ª etapa de la Educación General Básica. —

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar la cons-
trucción de dicha Aula de la Junta Provincial de Construcciones
Escolares. —

Instancias presentadas: Instancias presentadas. — El Sr. Alcalde decide no resolver la instan-
cia presentada por la Sra. María Leticia Guzmán Ortaño, en la sesión
del día y finalmente con el informe presentado por el Secretario
Julian Colmenero se deja para próxima sesión por estar redactado
un informe propio. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente le-
vanta la sesión a las diez y cinco minutos, menos y diez minutos, exeu-
diéndose la presente acta que firman los asistentes con cargo el
Secretario que certifica. —

[Handwritten signatures and names]
Mariano Guzmán
José María
José Genaro
Julian Colmenero
Angel Aris
Román

Sesion extraordinaria del 2 de agosto de 1972.

En virtud a las de agosto de mil novecientos setenta y dos de acuerdo a las veintinueve horas, el reunen el libro de actas el Pleno del Ayuntamiento estableciendo sesion extraordinaria para el 2 de agosto, bajo la presidencia del Primer Encarcelado Alcalde D. Manuel Moreno Moreno, y los señores Concejales don Tomas Guapo Taveras, D. Florencio Casadilla Tabares, D. Angel Azias Pina, D. Julian Cardelino Calzada, D. Valentin Nieto Lopez y D. Joni Eduardo Rino, con el Secretario-Artista Alejandro Delgado Blano.

No comparecen, por haberse ausentado el Alcalde-Presidente D. Manuel Moreno Moreno de Noche y los Concejales D. Luis Francisco Lopez Jorda y D. Mariano Ojala Carrasero.

Acta de la anterior

La presidencia declara recibida la sesion a las veintinueve horas y de su orden, yo el Secretario, doy lectura al acta de la anterior extraordinaria del 28 de junio que por unanimidad es aprobada.

Biblioteca municipal

Biblioteca Municipal. = Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion que habiendose creado la Biblioteca Municipal se hace necesario la aprobacion del Reglamento para el regimen interno como asi para el funcionamiento de la biblioteca, tambien se aprueba el Convenio con el Centro Coordinador Provincial de Bibliotecas. Igualmente se propone darle el nombre de "Biblioteca Municipal No. Nieto" en recordatorio y homenaje del ilustre precursor de esta Villa. Para el mantenimiento de esta biblioteca existe comunicacion en el presupuesto ordinario municipal en cantidad de Veintinueve mil setecientos.

El Pleno por unanimidad, aprueba al convenio y Reglamento referidos.

Apertura de establecimiento

Apertura Establecimiento. = Dado el expediente de apertura de establecimiento formulado por D. Agustin Tabares Puerto, para la actividad del

de taller-mecánico en Orizaba, vista de su faja de trabajo
 manual y que visto su funcionamiento y de sus circunstancias
 de este de acuerdo con las Ordenaciones Municipales
 y con los dispuesto en el Reglamento de 30 de No-
 viembre de 1961, teniendo en cuenta que en la zona
 de emplazamiento en sus proximidades no existen
 otros establecimientos agrícolas que produzcan productos
 agrícolas aditivos. En su consecuencia procede in-
 formar favorablemente la solicitud de licencia
 que se contrasta ante el presidente, debiendo tam-
 bién tener en cuenta la urgencia probable teniendo en cuenta
 la que no existe otro en la localidad y dado el
 gran número de vehículos que se usan para el
 desarrollo local.

Petición Viajeros a
 Badajoz

Petición Viajeros a Badajoz. = Por el Presidente se da lec-
 tura a una moción del Sr. Alcalde en la cual se
 remite a la consideración del Pleno la necesidad
 de instalar de la Empresa Domínguez que verifica
 el servicio Talarrubia-Badajoz, la prolongación
 de esta línea a Teruel con lo cual se regularía
 regularmente de comunicación la capital de la
 provincia y las Vegas del Plan de Badajoz, donde
 hay grandes números de buses de esta natu-
 raleza. El Pleno, tras varias intervenciones en
 pro de la moción y de su necesidad, impuso acor-
 dó: Que se eleve instancia en este sentido a la Direc-
 ción de referida Empresa, ofreciendo enalguna
 respuesta que se resulte favorable e incluso la posi-
 bilidad, en su día, si la empresa lo solicitare
 de cederle en las mejores condiciones terrenales
 para instalación de una estación de autobuses.

Petición del Sr. Dipu-
 tado Provincial

Petición del Sr. Diputado Provincial. = Se
 da lectura a un escrito del Sr. Dipu-
 tado de la Diputación de Badajoz de fecha 22
 de diciembre de 1971, en el que se solicita la
 concesión gratuita de un solar de mil

metros cuadrados de superficie para usar sobre el
 alumbramiento - como que utilizará la sección de vías y
 obras para el alumbramiento de magnanimidad y
 ley de la cuadrilla de obras que habrán de fundirse
 en este local. El Pleno previo informe del Secretario actual
 te que manifiesta que el Ayuntamiento puede edificar
 gratuitamente a Entidad como la Excm. Diputación
 Provincial por promover con la disposición de este
 entender a fines que redundan en beneficio de los
 habitantes de conformidad con lo dispuesto en el art. 189
 num. 2 de la Ley de Régimen Local en relación con el
 95. 2º del Reglamento de Bienes de las Entidades
 Locales; Ceder gratuitamente a la Diputación Provincial
 de Badajoz, un solar de mil metros cuadrados en
 Bienes propios del Ayuntamiento, para los fines
 de los inscripciones al R. D. E. 4º del Polígono
 42 del cantón, y en el Registro de la Propiedad de
 Badajoz el tomo 9º libro 5º folio 2º de finca 472. He
 la mo sitio para su ubicación el lugar donde al
 ventanera, medida sobre la línea de una calle que
 habrá de dejarse entre esta edificación y la fachada
 de los edificios de fachada con una anchura de
 ocho u doce metros, tramitando el oportuno
 expediente.

Pueblo Canón
 1972

Padre Canón Caro Vuelta - Concedió el Pleno
 el documento lo contrario del Canón a la Casa
 Cal. concerna del auto actual, así como de las
 de las que en el mismo se recogen por entrada a
 voluntaria y requiridos social, correspondiente el
 to recibido del Sr. Requintador de la casa de
 cuenta de haber accedido a la pretensión municipal
 rebaja del contrato de arrendamiento al auto actual
 no agrícola y que consista en el 20% de arrendamiento
 total, arrojando este precio la cantidad total
 de doscientos cincuenta y cinco mil setecientos
 noventa y dos pesetas. El Pleno, previo

exámen, lo presntó a aprobación por unanimi-
dad; igualmente y por unanimidad se acordó
que por el Sr. Alcalde se testificase a la proprie-
dad el agradecimiento por la rebaja de censo
de un terreno del sitio La Alfranca que la agri-
tura ha producido y que pondrá de manifiesto
la entrañable benevolencia de la Corporación
con los Vecinos de esta Villa.

Solicitud Pirineas

Solicitud Conserjería Pirineas. = Por el Presi-
dente se espuso que el expediente de la moción
del Sr. Alcalde-Presidente, en relación con esta
solicitud, por no se dejó para posterior revisión
del Pleno, recede a la Solicitud.

Abrevadero finca
Rañaf

Abrevadero Finca Rañaf. = Conforme a las
recomendaciones de la Comisión de Agricultura
se trae a Pleno la aprobación de la construc-
ción de un abrevadero en la finca Rañaf y
lugar conocido por Fuente del Espino.
El Pleno por unanimidad acuerda que se
construya dicho abrevadero con la mayor
urgencia por ser muy necesario para los
finqueros que padece el rastrojo, corriendo
los gastos con cargo a los expedientes
Vegetales.

Ofrecimiento con
D. Manuel
Ruiz

Seguidamente por el Presidente se leyó el
que en una carta dirigida al Sr. Alcalde
D. Alfredo Ruiz, el Procurador se con-
representante de la familia por este pro-
curador Manuel Ruíz, se le ofreció
ofrece a la Corporación, a título gratuito,
y sin otros condiciones, que en virtud
de a fin de beneficiar a los vecinos de esta
Villa, propediendo al Pleno se acordó
de urgencia este asunto, para poder ser
tratado seguidamente en esta sesión. El



Pleno Puerto en aprobacion.
 Se da lectura a la carta del Sr. Mendora que dice asi: "Sr. D. Alfredo
 Llamas, Alcalde de Toluca. = Querido Alfredo: como, a nombre de todos,
 mas te voy a dar el documento que me dio el Notario. El asunto
 de lo que se trata y conforma esta es bien de las obliga-
 ciones especificas de que mas o menos sabes que son las
 de las = "edificios oficiales con destino benéfico, sanitario,
 cultural, educacional, etc. de una forma generica". = un
 obrero de tu buen amigo. Firmado Manuel Mendora".
 El Pleno por unanimidad acuerda: aceptar la donacion hecha
 por el Sr. Mendora del siguiente edificio - inmueble: una casa
 en Toluca, en la calle de Canavás del castillo (Cruz Blanca)
 numero Franca num. 4) que tiene a proximidad de un metro
 superficie de 575 m²; que linda por la derecha con terreno
 de don Victoriano Barraquero, izquierda con don
 de Pedro Alcedo Cruz de Cruz Alvarez Rios y fondo calle na-
 ranjo, Cruz Blanca Cortes, con el numero 11 de puente. Es
 la finca numero 23 del Registro de la propiedad de Toluca
 del Estado, que adquirió Sr. Manuel Mendora Ruiz,
 mediante adjudicacion que se le hizo en escritura
 de extincion de comunidad, Mercedaria, autorizada
 en cabera del Sr. Cruz ante el Notario Sr. José Cruz López
 Salas, con fecha 5 de mayo de 1953, autorizando al
 Sr. Alcalde para el otorgamiento de la escritura de
 donacion que, para de efectuarse el Sr. Mendora Ruiz en
 favor del Ayuntamiento de Toluca, con las formalidades
 legales, para que, en caso de que en un caso,
 pueda impugnar el Sr. Mendora, autorizando igualmente
 al propio Sr. Alcalde para que comparezca ante el Sr.
 Notario de Cabecera Cruz para proceder a la forma-
 cion de la correspondiente escritura publica, libran-
 dose la oportuna carta precatoria que deberá presentarse
 ante el Sr. Notario de referencia.
 El mismo tiempo se acordó agradecer al Sr. Mendora,
 este rango de generosidad para con su pueblo natal
 que pone al municipio que por el tiempo de ausencia



POAMEX

copio de uno de este Villa conuente instato el pro-
 pundo conuente que se suple su de mostrado.
 H. no habiendo mas asuntos de que tratar
 el Sr. presidente levanto la sesion a las veinte
 y tres horas y quince minutos. extendiendose la
 presente acta que firman los asistentes con-
 unigo el secretario que certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Angelan
 Valentin
 Hilario
 Juan Calderon
 Jose Benavente
 Alejandro Siquero

= Sesion extraordinaria del 23 de agosto de 1972 =
 En Puebla a veintitres de agosto de mil novecientos setenta y dos,
 previa convocatoria se reunen en el Salon de Actas del Ayunta-
 miento, el Pleno del mismo, celebrando sesion extraordinaria a las
 veintitres horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alvaro de Jesus
 Sanchez de Haves, asistiendo los Concejales D. Manuel Marcos Moreno, D. Luis
 Francisco Lopez Gadea, D. Angel Luis Risco, D. Julian Cardenas Encarnado D.
 Hilario Cardenas Salazar, D. Valentin Risco Lopez, D. Mariano Echea Cana-
 ran, D. Tomas Cuervo Sanchez y D. Jose Cuervo Risco, con el secretario inter-
 ventor D. Antonio Dominguez Plasquez.

Aprobacion acta anterior. La Presidencia declara abierta la sesion a la hora antes expresa-
 da y de su orden y el secretario, ley lectura al acta de la anterior ex-
 traordinaria del dia dos de los corrientes, que por unanimidad es
 aprobada.

Construccion piscina. Construccion piscina municipal. Por el Sr. Alcalde. Presidente se
 pone de manifiesto que seria conveniente la construccion de

una piscina municipal por ser muy necesaria a esta poblacion al hallarse distante de los Embalses de agua mas proximos. Expone que el Estado aportaria un millon de pesetas, el Ministerio de Instruccion y Fomento, quinientas mil pesetas, la Diputacion Provincial, quinientas mil y a cargo de los vecinos de Sureda, quinientas cuarenta mil pesetas; disponiendose por tanto de un montante de dos millones quinientas cuarenta mil pesetas que razonablemente se creen suficientes para efectuar la obra expresada.

El Pleno por unanimidad acuerda cursar la correspondiente solicitud a la Delegacion Provincial de Educacion Fisica y Deportes de Badajoz, y a la vez autorizar al Sr. Alcalde para encargarse del proyecto y realizar las gestiones pertinentes.

Construccion Comedor Escuelas.

Construccion Comedor Escuelas. Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que es de suma urgencia la construccion de un Comedor Escolar para los niños de Garbayuela, Caunerojos, Bolemo que se desplazan a Sureda para recibir Educacion General Basica en su segunda fase asi como mas adelante los de Sancti-Spiritus, Risco y Garlitas; dicho Comedor podria ubicarse en el edificio propiedad del Ayuntamiento denominado Malaceno haciendo las obras de adaptacion correspondiente pues en caso de no tener dicho Comedor Escolar tendrian incluso que desplazarse a otro Centro Escolar los niños de Sureda, correspondiente a la 2ª fase de la Educacion General Basica.

Por el Sr. Secretario interventor se pone de manifiesto que el acaba de reintegrarse a su cargo despues de un mes de vacaciones y desconoce el alcance de esta reforma e incluso si hay o no obligacion de realizarla a costa del Ayuntamiento, pues en principio cree es obligacion exclusiva del Ministerio de Educacion y Ciencia a traves de la Junta de Construcciones Provinciales Escolares, por lo que solicita sea aplazada la decision durante cuarenta y ocho horas al objeto de informarse legalmente.

El Pleno teniendo en cuenta la manifestacion anterior, por unanimidad acuerda que se desplace dicho Secretario interventor a Badajoz y consulte directamente con el Jefe del Servicio de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y a la vista de su informe resolver lo procedente en sesion posterior.

Festejos Locales.

Festejos. Por el teniente de Alcalde D. Manuel Moreno Moreno se expone que habiendo sufrido recientemente un accidente mortal en carretera un familiar suyo, desea ser dispensado de organizar los festejos proximos.

El pleno por unanimidad acuerda nombrar una comision formada por el Presidente el teniente Alcalde D. Luis Francisco Lopez Gadea y compuesta por los concejales D. Hilario Cardenas de Salazar, D. Jose Cuadrero Risco, D. Julian Lorde-

José Truado y J. Mariano Egea Camarero, quienes lo organizan te-
niendo como límites las partidas presupuestadas.

Mancomunidad intermu-
nicipal para la Promoción
Jurística.-

Mancomunidad intermunicipal para la promoción Jurística. Por
el Sr. Alcalde-Presidente, se pone de manifiesto que existe un pro-
yecto de constitución de una Mancomunidad intermunicipal para la
Promoción Jurística de la zona de los Lagos del Guadiana que en
principio estará integrada por los pueblos de Castilblanco, Valdecañal, He-
lechos de los Montes, Balambríos, Pualsordo, Lantquera, Oullena y tal vez
por alguna otra población más, creyendo sería conveniente se sumara a
esta Entidad Local.

El Pleno después de un breve cambio de impresiones por unanimi-
dad acordó: Designar al Concejal D. Mariano Egea Camarero, para
en unión del Sr. Alcalde asistir a la confección de los Estatutos de dicha
Mancomunidad de tan gran interés para la promoción local.

Gubernador Rañas.

Gubernador Rañas.- Se da lectura al pliego de condiciones formado
por la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento, para el aprove-
chamiento racional de siembras de la finca Rañas durante el periodo
1972/73. El Pleno por mayoría de votos aprueba dicho pliego de con-
diciones con la redacción del artículo anterior y la salvedad de que la claús-
ula novena debe decir: Se fija como precio total de dicho aprovechamiento
la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, siendo el tipo máxi-
mo a pagar por cada cabra tipo la cantidad de noventa pesetas.

El Sr. Secretario, presenta relación de deudores vecinos de esta loca-
lidad que han tenido sus parcelas en las Rañas durante el invierno
1971/72, y no han satisfecho las cantidades adeudadas, el Pleno se da por ultimado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la
sesión siendo las veintiocho horas y cincuenta minutos, entendiéndose la
presente acta que firman los asistentes concejales y el Secretario, pucortifia.

[Signatures]
J. Moreno
Julian Paldina
Antonio
Tabata
Jose Camarero
A. Dominguez

= Sesión extraordinaria del 15 de septiembre de 1952 =
 En la noche a quince de setiembre de mil novecientos, setenta y dos, siendo las veintena horas el constituyese en la sala consistorial en sesión extraordinaria el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. Manuel Moreno Moreno, con asistencia de los señores concejales siguientes: Sr. Luis Francisco López Jorda, Sr. Esteban Cardenas Tabares, Sr. José Casanova Rino, Sr. Carlos Cuervo Sanchez, Sr. Valentin Nieto Lopez, Sr. Angel Berio Rino, Sr. Mariano Eguiluz Carnicero y Sr. Julian Cardenas Torrado, Abogado del Secretario-Interventor Sr. Antonio Duran y un Sr. Estaynes.

Concurre en asistencia Sr. Alfredo Remes Sanchez de Navas. Abierta la sesión, y oído el Secretario don Julián de los Rios en anterior extraordinaria de veintitres de agosto que por unanimidad es aprobada.

Aprobación Presupuesto Extraordinario de Urbanización de la Plaza de España y nuevo alumbrado público de Torrelavega. - A los efectos del numero 3º artículo 2º del Reglamento de Hacienda Locales, de 4 de agosto de 1952, se hace constar en este Ayuntamiento se halla integrado por nueve concejales de derecho y nueve de hecho. - La Presidencia ordena al Secretario y éste verifica la lectura de los documentos que integran los expedientes y proyectos de presupuestos municipales extraordinarios cuyos discursos y aprobaciones, en su caso son el objeto de esta parte de la Orden del día y -

Resultando: Que con motivo de la obra de Urbanización de la Plaza de España de Torrelavega y la obra de nuevo alumbrado público se acordó la formación de los proyectos de presupuestos extraordinarios. - Resultando: Que formulado los correspondientes cuatro proyectos que ascienden a la cantidad de un millón setecientos noventa y cuatro mil ochocientos y seis pesetas y de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos tres pesetas respectivamente.

Acta de la sesión.

Aprobación Presupuesto
 Plaza de España.

Terminante con el fin de allegar los recursos necerarios para atender los gastos que ocasionen la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que en la formalización de los proyectos de presupuestos los gastos están relacionados con los ingresos.

Resultando: Que según aparece en los planes financieros redactados por el le exterior-intendente no es necesario acudir a operación de crédito pues se nutren con medios propios que son: un millón ochocientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesetas del superavit del presupuesto del 1971; cuatrocientos mil quinientos cuarenta y seis pesetas de contribución especial y cuatrocientos mil pesetas de mediano plazo y el otro con el sobrante del presupuesto de 1971 y contribuciones especiales que recaerán sobre los propietarios de los edificios situados en las calles, manzanas.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a fin de este Ayuntamiento, se han observado los presupuestos legales contenidos en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952.

Considerando que el asunto que motiva la formalización de los presupuestos de que se trata es de los comprendidos en el artículo 19º del citado Reglamento y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando que aún se aceptan los proyectos de presupuestos de que se trata por cuanto: la obra de urbanización de la Plaza de España es necesaria a efectos de saneamiento y pavimentación de veredas, -por ende- con el objeto de un embellecimiento más

de gran utilidad a efectos turísticos por que será una de las plazas más bonitas de la provincia por su amplitud y el sabor tradicional de los edificios que la circundan y en cuanto al alumbrado, el actual es insuficiente por ser la corriente a 135 W para dar un aspecto más alegre a las calles de noche de acuerdo con los museos corrientes de apertura al turismo en general, es necesario, de esta de la de 220 W.

Comisionando que se anunció la exposición al público de los ante-proyectos en los Boletines Oficiales de la provincia número 139 del 19 de junio y los constructivos especiales en el número 174 de 22 de julio y el nuevo alumbrado en el número 137 de 16 de junio de 1972 y no se han presentado contra las mismas reclamaciones alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad de los miembros Comisionados, acuerda: 1º Aprobar los proyectos de presupuestos municipales extraordinarios de que trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Partes de la Plaza de España		Período:
Capítulo I - Personal activo		11.576
Capítulo VI - Extraordinario y de capital		<u>1.782.500</u>
Total partes		<u>1.794.076</u>
Ingresos:		Período:
Capítulo III - Campesinos, ingresos		1.50.540
Capítulo IV - Subvenciones y participaciones en ingresos		400.000
Capítulo V - Extraordinario y de capital		<u>1.243.546</u>
Total Ingresos		<u>1.794.076</u>
Partes de nuevo Alumbrado Público:		
Capítulo I - Personal activo		5.174
Capítulo V - Extraordinario y de capital		492.402
Capítulo VII - Reintegrables, indeterminados e imprevisibles		<u>1.827</u>
Total partes		<u>499.403</u>
Ingresos:		
Capítulo III - Campesinos, ingresos		232.400

Capítulo V.1 - Extraordinario y de cuenta
Total ingresos

276.703

499.403

2.º Que las remuneraciones especiales al personal de los cuerpos nacionales de Administración Local se abonen con respecto a los bonos de ejecución de los presupuestos.

3.º A probar igualmente los bonos de ejecución de los presupuestos por una muestra de los anteriores.

4.º A probar igualmente las relaciones de contribuyentes obligados al pago de dichos contribuciones especiales.

Quinto Acuerdo que estos presupuestos se aprueben y se pongan al público por término de quince días anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios de costumbre en la localidad y que al finalizar el Plazo indicado se remitan al Jefe. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 699 de la Ley de Régimen Local.

Aprobación padrones
censos municipales.

Aprobación de Padrones de Edificios Municipales. - A continuación se aprueban los siguientes padrones del corriente año: De alquiler y tasas sobre inmuebles; de tránsito de mercancías por las Vías Públicas; de entrada de mercancías en edificios y rotas particulares por caminos, carreteras, caminos, puentes, etc, visibles desde la Vía Pública, por rotas por vías municipales y rotas cerradas; dicho padrones se aprueban por una muestra de los anteriores.

Justancias presentadas

Justancias presentadas. - Por la Presidencia de la Provincia que las justancias presentadas se archiven en serie posterior por ser el Ayuntamiento de Alfaro de un término de Navas de Guzman.

Se da cuenta de oficio inclu-
sion obra de alcantarillado

conoce el asunto relacionado con los mismos.
Se da cuenta del oficio de la Diputación Provincial de
Badajoz Negociado Cooperación N.º 4,155 en el que se pide
esta incluida la obra de alcantarillado de Torrela en el
Plan Provincial de Cooperación 1.972/73, cuando el total presu-
puesto por contrato de dos millones de pesetas y la finan-
ciación en la forma siguiente:

- Subvención a fondo perdido de la Diputación 1.000.000 de pesetas
 - Aportación municipal de Torrela 1.000.000 de pesetas
- El secretario-interventor informa que no tiene idea de
que obra de alcantarillado se refiere y como el Alcalde-
Presidente está ausente por vacaciones propone se entienda de la
técnica. Diputación Provincial de Badajoz, a la orden de los señores
antes citados.

El Pleno se da por enterado y ordena se haga lo que se indica
aportando para localizar la obra de que se trata y el pre-
sente nuevamente a reunión para su aprobación si pro-
cede en sesión posterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levan-
tó la sesión siendo las diez y cinco minutos, extendiéndose
obno la presente acta que firmaron los asistentes conmigo el Sr.
Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and names]

Julian Cardenas
Valentin...
Angeles...
Jose...
Domingo...

Sesión extraordinaria del 25 de Septiembre de mil no-
vecientos setenta y dos.

En la noche de veintinueve de Septiembre de mil no-
vecientos setenta y dos, se reunió en el Salón de Actos
de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento,
extraordinariamente convocados, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Alfredo Ramirez Sanchez de Na-
varro, asistiendo los señores D. Enrique de la Cruz,
D. Moreno Moraga, D. Enrique Moreno Lopez Jaber,
D. Angel Ariza Pina, D. Julian Cardenas Alvarez,
D. Mariano Lopez Camarero, D. Camalberto
Sanchez, D. Hilario Cardenas Jaber, D. Valentin
Nieto Lopez y D. José Candamo Pina, con el Secre-
tario interinamente D. Antonio Dominguez Blazquez.
La presidencia declara abierta la sesión a las
veintinueve horas y de su orden por el Secretario,
se lee el texto del Acta de la anterior extraordinaria
del quince de los corrientes que es aprobada por
unanimidad.

Acta anterior.

Aprobación presupuesto
alcantarillado, Plan
Bimil 1.972/73.

Aprobación presupuesto de la obra de Alcan-
tarillado incluida en el Plan Bimil de Coope-
ración 1.972-73.

-Se da lectura íntegra al oficio del Sr. Gobernador de
Cooperación Número 4.435 de fecha 5 del mes en
Curso de la Sección de Inspección Provincial, en el
que se recomienda al Sr. Ayuntamiento, incluida la obra
de Alcantarillado a realizar en esta localidad en el
Plan Bimil de Cooperación 1.972-73, con arreglo a la
siguiente financiación:

Recomienda a fondo pendiente de la Diputación Provincial
operar.

La aportación municipal por 1.000.000 pesetas
Total presupuesto por contrato 2.000.000"
El Sr. Alcalde declara que esta obra se refiere
a urbanización de la Plaza de España de
la calle, que como V. d. f. Naban es una de

los obreros por la que este interesada y propiedad esta despa-
racion.

El Pleno, por unanimidad acuerda: Pagar a la Diputación el pre-
supuesto y financiación entre espaldas de compromiso a
ingresar en Areas Provinciales antes de la rubrica el 25% de
la aportación municipal y el resto dentro del plazo
de ejecución de la obra y conforme se vayan aprobando las
certificaciones.

Comunicando que por
la Diputación se envia
fotografía para ser con-
firmado proyecto de
la 3ª fase de agua.

Se da cuenta por la Presidencia que el martes día veintiseis
de abril el topógrafo de la Diputación para confeccionar el plano
topográfico de la 3ª fase de abastecimiento de agua a domi-
cilio cuyo presupuesto asciende a cuatro millones de
pesetas y la obra será realizada por la Compañía de Obras
Públicas por estar incluida en el Plan Bienal 1972-73.

También se da cuenta de que se ha girado la certificación
num. 6 correspondiente a la obra num. 26 de nueva con-
strucción para abastecimiento de agua a Teruel, siendo
el importe de nuestra aportación 104.765 pesetas y red-
uciendo con esta obra nos quedan retenidos 15508 pesetas
procedente de la compensación de acciones y reducción
de bases del arbitrio sobre reguero y vertida (2ª remesa
del año actual.)

Se da cuenta de esta
sobre inscripción de
los Deuda Perpetua.

Por último da cuenta de que se ha recibido car-
ta de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos
Negociado de Emisión en la que nos comunican que
se han emitido los títulos de 1971 de la comuna-
ción de inscripción de la Deuda Perpetua que
pretendemos enajenar para la obra antes espe-
rada y que en breve procedamos a vender dichos títulos
por subasta para efectuar los pagos pendientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta
la sesión siendo las veintidos horas y cuarenta minutos
exteriorizándose la presente acta que firman los señores
concejales y Secretario que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
José González Peña

~~Valentín Nieto~~ Francisco López
~~José~~ Julián Cardoza A. Domínguez

Sesión extraordinaria del 13 de octubre de 1942.

En Sesión a trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en el Salón de Actos el Pleno del Ayuntamiento celebrando sesión extraordinaria, previamente convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Serrano Sánchez de Navas, asistiendo los Concejales D. Manuel Marcos Morcillo, D. Manuel Egea Camarero, Sr. Angel Nolas Risco, D. Julián Cardoza Ruano, D. Eusebio Cuerpo Sanchez, D. Hilario Cardoza Salazar, D. Valentín Nieto López, D. José Conchelo Risco, con el Secretario interventor D. Aurelio Domínguez Blasquez. No comparece el Concejale D. Luis Francisco López Gasca, por hallarse ausente de la localidad.

Acta de la aurbior.

La presidencia declara abierta la sesión a las veinte horas y treinta minutos y de su orden, yo el Secretario, doy lectura al acta de la sesión anterior extraordinaria del quince de septiembre que, por unanimidad fue aprobada.

Renuncia Auxiliar D. Blas Díaz Rodríguez.

Renuncia del Auxiliar Don Blas Díaz Rodríguez. A continuación se da lectura al escrito presentado por D. Blas Díaz Rodríguez, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento que literalmente dice: "Excmo. en cuenta mi delicado estado de salud que me impide atender a las funciones del cargo con la asiduidad debida, vengo en presentar mi renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo procedente de la Agrupación Cuorpal Militar de Destinos Civiles, que con carácter de propiedad vengo desempeñando, cuya renuncia no implica la de los derechos pasivos y sociales que por el tiempo de servicios prestados puedan corresponderme. Dios guarde a Vd., en estos años. Sesión a 4 de octubre de 1942. El Auxiliar Administrativo: Blas Díaz. Rubricado. Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa."

El Pleno, teniendo en cuenta que entre los derechos de los funcionarios se encuentra el de renuncia por unanimidad acuerda: Aceptar la renuncia hecha en su escrito por el Auxiliar Administrativo procedente de la Agrupación Cuorpal Militar D. Blas Díaz Rodríguez y que se provea en forma legal de cha plaza, dando cuenta de lo vacante existente a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, para su conocimiento, por tratarse de

Padrón de pastos y rastrojos

provisión normal por la Corporación en concurso oposición libre.
 Padrón de pastos y rastrojos de 1972. = A continuación se da lectura en su parte por-
 tamente, al padrón de contribuyentes propietarios de ganados que han realizado los
 aprovechamientos en las delicias Fianza, Múixer y finca Rautés. El Pleno por unani-
 midad acuerda aprobar el presente padrón de contribuyentes cuya ganados han
 realizado aprovechamientos de pastos y rastrojos en las delicias de Fianza, Múixer y finca
 Rautés en el año citado y ordena sea expuesto en el Tablon de Anuncios de este Ayun-
 tamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y transcurrido de
 dicho plazo se pasa al cobro en la Oficina del Monte de Piedad de esta localidad,
 que asciende a 1.041.232,75 pesetas.

Designación Depositario.

Designación Depositario entre los miembros de la Corporación. = Visto el Decreto del
 Sr. Alcalde y el informe del Secretario interventor, proponiendo la designación de un
 miembro electivo de esta Corporación para desempeñar el cargo de Depositario
 Municipal, considerando esta solución como la mas favorable para los intereses
 de este Ayuntamiento se acuerda en principio por unanimidad:

Primer. Optar por la modalidad propuesta, la designación habrá de hacerse
 una vez que se reciba el oportuno asesoramiento del Servicio Provincial de
 Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. = Segundo: Toda la suma
 cuantía del presupuesto y la solvencia moral de todos los señores Concejales
 se acuerda de relevar al que haya de ser nombrado de la prestación
 de fianza, haciendose constar que todos los demás miembros de la
 Corporación se hacen responsables solidariamente del resultado
 de la gestión su compañero. = Tercero: El designado percibirá la
 indemnización legal por quebranto de unción. = Cuarto: Serán res-
 petadas en toda su integridad las condiciones que tanto para el
 nombramiento como para el ejercicio de la función determi-
 na la Orden de 16 de julio de 1963 y el Reglamento de Funcio-
 narios de 30 de mayo de 1952.

Estado cuenta oficina
 del Servicio Provin-
 cial Inspección y
 Asesoramiento.

A continuación se da cuenta del oficio del Servicio Provincial
 de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de
 fecha 29 de septiembre del corriente año, numero de salida 2718,
 en el que comunica que para hacer pago de la certificación nu-
 mero 5 de la obra 2070 han sido retenidas por la Delegación de
 Hacienda de Badajoz e ingresadas en la Comisión Provincial de los
 Servicios 38.062 pesetas procedentes de la participación en el Fon-
 do Nacional de Haciendas Municipales 3% de impuestos Juli-

recto. El Pleno se da por enterado."

Y siendo ello, los señores asuntos de la convocatoria el Sr. Pre-
sidente levanta la sesión siendo las once y cuarenta mi-
nutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistien-
tes conmigo el secretario que certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Julian Cardenas
Hilario Cardenas Salazar
Jose Luis Cardenas
Dominguez

Sesión extraordinaria del 15 de Noviembre de 1972

En suela a quince de Noviembre de mil nove-
cientos setenta y dos, se reúne en el Salon de Actos del
Ayuntamiento el Pleno, celebrando sesión extraordina-
ria, previamente convocada, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Alfredo Gomez Sanchez de Navas, asis-
tiendo los Concejales Don Mariano Egea Camarero, Don
Angel Ariza Risco, Don Julian Cardenas Tenado, Don
Hilario Cardenas Salazar, Don Tomas Cuevas Sanchez,
Don Jose Luis Cardenas Risco, Don Valentin Nieto Lopez, con el
Secretario-interventor Don Antonio Dominguez Blazquez.
Por asistencia con excusa los Concejales Don Manuel Mo-
reno Moreno y Don Luis Francisco Lopez Zadea.

Acta anterior.

La presidencia declara abierta la sesión a las veinte
horas y de su orden, yo el Secretario, doy lectura al
acta de la anterior extraordinaria del día de Octubre
que por unanimidad es aprobada.

Adquisición de un quemador
destinado a incubar
de animales.

Adquisición de un quemador de Fuel-oil.- Se
pone de manifiesto la necesidad de adquirir un
quemador de Fuel-oil para la destrucción sanitaria
de los animales muertos, ya que actualmente
es una medida higiénica de uso en todas las poblaciones.



El Pleno por unanimidad acuerda autorizar a la presidencia para que realice las gestiones pertinentes para su adquisición.

Expediente presupuesto de credito 1/72

Expediente de suplemento de credito.- Visto el expediente numero 1/72 sobre modificaciones de credito en el presupuesto municipal ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldia en fecha 9 del presente mes.

Considerando: Que no existe reserva del ejercicio anterior y que pueden realizarse transacciones dentro de la partida del presupuesto vigente.

Considerando: Que las modificaciones de credito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Pleno por unanimidad acuerda: Aprobar las modificaciones de credito propuestas que se fijan en la cantidad de ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al publico este expediente por plazo de quince dias habiles, a tenor del articulo 682 de la vigente Ley de Regimen Local y numero 3 del articulo 674.

Enajenacion inscripción nominativa de Propios.

Enajenacion inscripción nominativa de Propios.- Se da cuenta de que la inscripción nominativa de propios de este Ayuntamiento numero 1.038 de valor nominal 1.077.300 pesetas, ha sido enajenada en bolsa por el Banco Hispano Americano, que tenia poder suficiente, al cambio de 130'25%, arrojando un importe total de un millon cuatrocientas dos mil setecientas noventa y dos pesetas y cincuenta centimos, (1.402.792'50) de cuya cantidad ha deducido en concepto de tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas y cincuenta y cinco centimos (3.184'55), habiendo ingresado el liquido en la libreta 751 que este Ayunta-

Deposito Barqueno, en Museo Provincial.

miento tiene abierta en la sucursal de Linares, que asciende a un millon trescientos noventa y nueve mil seiscientos siete pesetas, noventa y cinco centimos (1.399.607'95). El Pleno, aprueba la liquidación practicada y ordena sea dada de baja en el Inventario de Bienes, la inscripción nominativa de la Deuda Perpetua inferior 4%.

Deposito "Barqueno" en Museo Provincial.- El Alcalde-Presidente da cuenta de que en esta Sala de sesiones del Ayuntamiento existe un barqueno que aunque no ha sido valorado se usa tiene un gran valor artistico y en el emplazamiento actual no tiene objeto, pues esta permanentemente cerrado y expuesto a deterioro, proponiendo sea entregado gratuitamente a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en deposito para su exposicion en el Museo.

El Pleno por unanimidad acuerda: Que por el Sr. Alcalde se hagan las gestiones pertinentes hasta conseguir depositar en el Museo de la Diputación Provincial de Badajoz el "Barqueno" referido.

Complemento minimo funcionario

Complemento minimo funcionario.- Acto seguido se da lectura a la orden de 26 de Julio de 1972, por la que se aclaran y desarrollan las normas sobre regimen de complementos minimos de destino a los funcionarios de plantilla de la Administración local.

Por el Secretario-Interventor se explica que esta Orden no produce incremento real para los funcionarios por estar absorbido con las gratificaciones voluntarias concedidas a los mismos, exceptuandose la gratificación por Intervencion que con efecto retroactivo de 1º de Julio del corriente año le corresponde 11.652 pesetas.

El Pleno por unanimidad acuerda: Sea

aumentado el complemento mínimo de destino que viene percibiendo el Secretario-Interventor en la cantidad de mil novecientos, cuarenta y dos pesetas mensuales, desde el primer de Julio próximo pasado.

Partición labores.

Concurso Partición Labores Vecinales.- Estando próximo la fecha de partir las labores vecinales en Llerena y Rañas y como en años anteriores debe anunciarse el concurso.

El Pleno por unanimidad acuerda: Que se anuncie concurso para partir las labores de labor del año próximo en las labores de F. Mon Nuñez y Fricas Rañas, por un importe de cincuenta y dos mil pesetas, a la baja.

Clasificación Secretaria Ayuntamiento.

Clasificación Secretaria Ayuntamiento.- El señor alcalde pone de manifiesto que debido a la disminución de la población de esta localidad, la Secretaria del Ayuntamiento ha pasado de clase 7ª a clase 8ª, a todos los efectos legales. El Pleno por unanimidad acuerda declarar clase 8ª a la Secretaria de este Ayuntamiento con efecto de 1.º de Enero de 1971, sin perjuicio de los sueldos adquiridos por el Secretario-Interventor de dicha plaza.

Exento aprobación de la Diputación, proyecto alcantarillado.

Se da cuenta al Pleno de los asuntos siguientes:
a) De un escrito de la Exma Diputación Provincial de Badajoz de haber aprobado el proyecto de alcantarillado y saneamiento de la Plaza de España de Sivuela y concede al Ayuntamiento una subvención de ochocientos, noventa y un mil doscientos cincuenta pesetas a fondo perdido.

Instancia Tribunal Económico Administrativo 53/71 de la Compañía Telefónica Nacional de España.

b) La sentencia del Tribunal Económico Administrativo de Badajoz, sobre reclamación núm. 53/71 de la Compañía Telefónica Nacional de España, desestimando dicha reclamación y acordando:
1- Confirmar las liquidaciones reclamadas.
2- Dejar sin efecto la suspensión del acto administrativo con cancelación de las garantías prestadas,

Decreto aprobacion Centro
Sub. Comarcal Sanitario.

una vez que se justifique el negocio en forma legal de las cuotas recurridas.
(c) Otro escrito de la Diputación Provincial de Badajoz expresando que la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos en su reunión de 14 de Julio pasado aprobó la dotación de Centro Sub-Comarcal Sanitario de Sousela con un presupuesto máximo de 3.800.000 pesetas.
Quiendo elto lo anterior asunto, de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, quiendo los veintidos horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes como el secretario que certifica.

Juliano Cardenas

Jose Cardenas

Angel

Rubén

Angel

Valentin Nieto

A. Domínguez

Sesion extraordinaria del 20 de Noviembre de 1972 -
En Sousela a veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reúne en el Salón de Actos el Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Vesmer Sanchez de Navas, asistiendo los Concejales Don Manuel Moreno Moreno, Don Mariano Egea Comarero, Don Angel Asias Risco, Don Julian Cardenas Trenado, Don Tomas Buespo Sanchez, Don Hilario Cardenas Salaras, Don Valentin Nieto Lopez y Don Jose Cardenas Risco, con el Secretario-Inten-



ventor Don Antonio Domínguez Blázquez.

No comparece el Concejál Don Luis - Francisco López Sadales por hallarse ausente.

Acta anterior.

La presidencia declara abierto el acto a las veinte horas y de su orden, y el Secretario, lee lectura al acta de la anterior extraordinaria del quince de los corrientes que por unanimidad es aprobada.

Prorroga Presupuesto para 1913.

Prorroga del Presupuesto Ordinario de 1912 para el siguiente ejercicio. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la conveniencia de prorrogar el vigente presupuesto municipal ordinario para que rija en mil novecientos veintenta y tres, habida cuenta de que el actual presupuesto es bastante completo y creemos cubrirá casi todas las necesidades que se puedan presentar en la Cooperación en el próximo ejercicio; y como existe en esta sesión el quorum erigido por la legislación vigente para aprobar presupuesto, se pone a votación dicha prórroga.

Comprobada la votación aparecen nueve votos a favor de la prórroga, que es el número total de los asistentes.

El Pleno por unanimidad acuerda: prorrogar el vigente presupuesto municipal ordinario, por un importe de dos millones, cuatrocientos mil pesetas, tanto en ingresos como en gastos, para regir el próximo año mil novecientos veintenta y tres, ordenando se publique en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el Plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación.

Al ser el único asunto a tratar se levanta la sesión a las veintuna hora y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los existentes con el secretario que certifica.

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like A. Domínguez, José Benedito, and others.

= Sesión del Ayuntamiento Pleno del día 17 de enero de 1979 =

En la villa de Sivola a diez siete de enero de mil novecientos setenta y tres, se reunió en el salón de actos el Pleno de este Ayuntamiento, celebrando sesión extraordinaria previamente convocada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Leones Sánchez de Navas, asistiendo los Concejales D. Manuel Moreno Moscoso, D. Mariano Egea Camarero, D. Goñiá Cuervo Sánchez, D. José Celedonio Risco, D. Rogel Risco Risco, D. Hilario Cardelino Salazar, D. Valentín Nieto López, y D. Julián Cardelino Saavedra y el Secretario interventor D. Antonio Toumguer Bogaño.

Acta de la anterior.

La Presidencia declara abierta la sesión a las veinte horas y de su orden y el Secretario lee la terna al acta de la anterior sesión extraordinaria del veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos que por unanimidad es aprobada.

Carta Euzko Pr. Gobernador, agradeciendo felicitación.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de carta del Euzko Pr. Gobernador Civil de la provincia agradeciendo la felicitación de Pascuas.

Donación casa núm. 4 de la calle Generalísimo

La donación hecha por D. Manuel Moreno Riva, de la casa núm. 4 de la calle Generalísimo Franca, habiendo sido hecha la escritura en la que se acepta dicha donación ante Notario de Labra del Buzo. El Pleno hace constar expresamente el agradecimiento de esta Corporación hacia el donante por esta liberalidad.

Aprobación presupuesto.

La aprobación de presupuesto ordinario.

Agradecimiento a D. Mariano Egea, por el alumbrado.

La petición de D. Mariano Egea Camarero al no querer cobrar una factura de 3.442 pts. que importa la factura de cloramina Ca e hipoclorito cálcico en polvo y líquido para la depuración de las aguas potables de Sivola. El Pleno ordena que conste en acta el agradecimiento por esta generosa acción.

De haber hecho las Delegaciones siguientes:

Delegación a D. José Celedonio Risco, de Agricultura, etc.

A D. José Celedonio Risco, las funciones que corresponden como Delegado de Agricultura, Ganadería y Apromediamento pecuario.

Delegación a D. Hilario Cardelino Salazar, de Comercio, etc.

A D. Hilario Cardelino Salazar, la vigilancia y control de Comercio, Bares y Moradas y disciplina de precios.

Delegación a D. Manuel Moreno Moscoso, de Obras, etc.

A D. Manuel Moreno Moscoso, la delegación de obras públicas municipales.

Hd. de agua a D. Valentín Nieto.

A D. Valentín Nieto López, la delegación de vigilancia de agua.

Delegación a D. Mariano Egea, de Higiene, etc.

A D. Mariano Egea Camarero, la de Higiene, Limpieza y embellecimiento de la población; e invita a los señores Concejales Delegados, a poner su mayor empeño en su cometido, como el depositado en ellos de confianza de la que esta seguro son merecedores.

Bienfelicencia Municipal.

Beneficencia Municipal.

Acto seguido se da lectura a los certificados del Consejo Local de Sanidad y a la Junta Municipal de Beneficencia y después de un breve cambio de impresiones el Plazo acuerda aceptar la inclusión en el Padron de la Beneficencia por mayoría de votos a María Romero Romero y denegar por unanimidad las instancias presentadas por D. Jureme González Calderín, D. María Anbrigo Llanilla y D. Mat. Lolo Romero Leuchero y excluye por faltuimiento a Victorio Belu Álvarez y a Manuel Rodríguez Casualdo.

A continuación se proponen que sean incluidos de oficio en la Beneficencia aunque no han hecho instancia a los siguientes señores, D. Félix Romero Casualdo y D. Petra Bravo Risco que puesto a votación se acuerda por mayoría de votos incluirlos a ambos y Justa Rubio Rodríguez que por votación unánime se acuerda también incluirlo.

Y por último se acepta que continúen en la Beneficencia Municipal los señores incluidos en el Padron de 1974.

Después se acuerda por unanimidad que se estudie detenidamente la situación real de todos y cada uno de los incluidos en el Padron de Beneficencia y se les exija certificación de sus familiares en forma similar a las del F. U. H. S., advirtiéndoles que en el caso de no presentar las certificaciones en el plazo de dos meses a contar de la fecha de notificación serán eliminados del Padron de Beneficencia.

Adjudicación definitiva por división labores.

Adjudicación definitiva por división labores.

Se da cuenta de que el día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se hizo adjudicación provisional la partición de labores vecinales a D. Tomás Prieto y a D. Juan F. Baranquero, por un importe total de cincuenta y tres mil pesetas, siendo esta la única plica presentada. El Plazo por unanimidad acepta la adjudicación provisional y la eleva a definitiva por cumplir los requisitos del concurso.

Adjudicación alumbrado público.

Adjudicación nuevo alumbrado público a Simela.

Se da lectura al acta de trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por la que se adjudica provisionalmente la obra de alumbrado público a Simela en la cantidad de cuatrocientas noventa y dos mil cuatrocientas pesetas, a D. Felipe Martín Alcobendas vecino de Gabayuela. El Plazo por unanimidad acepta la adjudicación provisional y la eleva a definitiva a todos los efectos legales pues es la única plica que se ha presentado.

Adjudicación alumbrado Plaza de España.

Adjudicación definitiva alumbrado Plaza de España. Se da lectura al acta levantada el día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos, para adjudicar provisionalmente la obra de alumbrado de la Plaza de España, correspondiente al presupuesto 2/70, a la que se presentaron plicas D. Angelino López Sánchez y D. Felipe Martín Alcobendas, decidiéndose la adjudicación provisional a D. Felipe Martín

Dr. Alcaldes, por ser la proposición mas ventajosa y reunir los requisitos exigi-
dos en la convocatoria, por su importe total doscientos setenta mil pesos. El
Pleno acepta la adjudicación provisional y la eleva a definitiva ordenan-
do se devuelva la fianza a D. Legitimo Lopez Sanchez.

Nombramiento Depositario.

Nombramiento de Depositario. Se da lectura al informe emitido por el Jefe
del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones
Locales, que literalmente dice: "Examinando el expediente instruido por la Corporación
de la digna Presidencia de V. S., para cubrir la Ploma de Depositario por un Concejal,
y que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de Julio de 1963, me
envia para mi informe con su escrito núm. 549 de 14 de los corrientes, me com-
place en comunicarle que se encuentra ajustada a derecho, por lo que
puede continuarse su tramitación hasta llegar al nombramiento provisto. -
Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz, 16 de octubre de 1972. El Jefe
de Servicio. Agustín Casillas. Rubricado. Sr. Alcalde. Presidente del Ayun-
tamiento de Sereña. - El Pleno por unanimidad acuerda: Visto el expedien-
te para designación de Depositario de Fondos a un Concejal de este Ayun-
tamiento y recabado el asesoramiento que antecede, por resolución unánime
acuerda: 1º. Designar Depositario de Fondos Municipales al miembro de esta
Corporación D. Mariano Egea Camorero, el cual presente en esta sesión acepta
el cargo y declara no estar incurso en las incapacidades a que se refiere
la Instrucción 1ª de la Orden de 16 de Julio de 1963. 2º. En cuanto a las condi-
ciones de este nombramiento habrá de estarse a lo que prescribe la Orden
de referencia y al acuerdo adoptado por esta Corporación de fecha 13
de octubre de 1972. -

Gratificaciones a funcionarios.

Gratificaciones funcionarios. Se pone de manifiesto que sería conve-
niente gratificar a los funcionarios de esta Corporación y se propone por
el Sr. Alcalde el 50% del complemento mínimo de destino conyugales.
Después de un breve cambio de impresiones por unanimidad se acuerda: En-
do pendiente este asunto y que pase a estudio e informe de la Comisión de Ha-
cienda y posteriormente se traiga a nueva sesión para su resolución.

Aprobación presupuesto
de seis Escuelas.

Aprobación liquidación de presupuestos obra de construcción de seis Escuelas y obra de
nueva captación, conducción y depósito de agua a esta localidad. Seguidamente el Sr.
Presidente manifiesta que solicita a orden de la Corporación y aprobación en su caso
los cuentas de presupuestos extraordinarios formados para la obra de construcción
de seis Escuelas y el formados para la obra de captación, conducción y depósito de agua a esta localidad, que han sido expuestos al
público y trasladados conforme previene el artículo 79º del vigente Texto

Repudiado de la Ley de Regimen Local

Tras la lectura de los informes emitidos por la Comision Permanente Municipal de los que resultan que dichas cuentas estan debidamente rendidas y justificadas, del resultado de exposicion de las mismas al publico, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras de librar la Corporacion acuerdo por unanimidad, aprobando en la forma que se presentan redactadas y cuyos resúmenes es el siguiente:

Existencias	Seis quinientos pb.
Resto por cobrar	Nada.
Resto por pagar	Nada.
Nivelado: pb. -	

Seguidamente manifiesto el Sr. Presidente que con arreglo al artículo 791, número 1 del Reglamento Constitucional, las aprobaciones que acaba de acordar la Corporacion son provisionales, ya que las referidas cuentas habran de elevarse al Territorio de Inspeccion y Resolucion para sus resoluciones y definitivas aprobaciones.

Aprobacion Inventario de Bienes. Seguidamente se da lectura al Inventario de Bienes del año anterior que arroja una cantidad de 7.661.151'60 pb., y el producto o anualidad es de 43.740'64 pb., a los que hay que aumentar en valor la casa de unida por D. Manuel Munuera Ruiz su valor 39.000' pb., y se ha dado de baja por enajenacion a la lamina de papel número 1.038 de capital nominal 1.077.300,00 pts. con lo que los bienes se valoran en 6.523.851'60 pb., y el producto o anualidad 9.268'04 pb..

En este inventario se ha conseguido tambien las inscripciones de las fincas urbanas y rurales en el Registro de la Propiedad que estaban sin actualizarse.

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar el inventario de Bienes con las cantidades resultantes antes reseñadas.

Aprovisionamientos recurrentes. Se pone de manifiesto el inconveniente y trastorno economico que resulta si los vecinos sacan sus boletos de labores y no lo presentan en las hijuelas o los sacan tarde.

El Pleno despues de un buen cambio de impresiones acuerda; por unanimidad: Que los vecinos que no hayan retirado los boletos de labores el dia 31 de enero se supone, que renuncian a la labor de este año y quienes retiren el boleto y no lo presentan en hijuela pagaran el canon como si hubiesen labrado la tierra.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta de que como faltaban algunos señores ganaderos de pagar los aprovisionamientos de pastos recurrentes ha remitido nuevamente los recibos al Monte de Piedad dando un último plazo que vence el dia 27 inclusive. El Pleno acepta esta última promesa ordenando se ejecute el pago forzoso en los que resulten morosos.

Aprobacion Inventario de Bienes.

Aprovisionamientos recurrentes

Último plazo cobro de pastos de 1972.

Instancias presentadas.

Instancias presentadas.- Se da lectura a la instancia que suscribe Comelo Quintero Uraco, en la que expresa que ha traspasado el salon de baile a D^o. Concepción Rodriguez Romero y solicita se conceda la apertura traspaso a favor de su actual dueña D^o. Concepción Rodriguez Romero. El Pleno teniendo en cuenta que la facultad de traspaso está autorizada por las Ordenanzas vigentes acepta dicho traspaso ordenando se ponga dicho salon de baile como propiedad de D^o. Concepción Rodriguez Romero, previo pago de los derechos de Ordenanza.

Se da lectura tambien a la presentada por D. Felix Rodriguez Rocio, que expresa ha cedido a su hija politica Agustina Cuerpo Cuerpo el nicho a perpetuidad que posee en el Cementerio de Lineta enclavado en el bloque E, y solicita se ponga a nombre de la adquirente, el Pleno ordena se ponga a nombre de D^o. Agustina Cuerpo Cuerpo dicho nicho previo pago de los derechos de Ordenanza vigentes.

Se da lectura a la presentada por D. Luis Marco Pisco quien expresa que la casa donada por D. Manuel Machado Ruiz a este Ayuntamiento, tiene parcel medianera en estado ruinoso con la casa núm. 8 de la calle Generalísimo de su propiedad y solicita sea reparado para evitarle perjuicio. El Pleno teniendo en cuenta la veracidad de lo reflejado en la instancia ordena se hagan las obras necesarias en la parcel medianera de la casa núm. 8 en la que posee el Ayuntamiento donada por D. Manuel Machado Ruiz, para evitar su ruina total.

Se da lectura tambien a la instancia presentada por D. Feliciano Garcia Marcos, funcionario de Administración Local jubilado que solicita la exención del 20% de los medicamentos que hasta la fecha viene abonando. El Pleno teniendo en cuenta la sentencia de 5 de julio de 1979, de la Audiencia Territorial de Valencia, en la que reafirma la de 10 de abril de 1970, por unanimidad acordada; que D. Feliciano Garcia Marcos, debe disfrutar del beneficio de asistencia sanitaria en el mismo grado de prestación que los funcionarios activos, pero sin tener que aportar cantidad alguna al pago de los medicamentos.

Instancia de un funcionario sobre verificación de perfeccionamiento de funcionario de 2^a categoría.

Por último se da lectura a la presentada por el Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Dominguez Blazquez, que solicita licencia para tomar parte en el séptimo curso de perfeccionamiento para secretarios de segunda categoría en el Instituto de Estudios de Administración Local que se celebrará el 5 de febrero al 16 de marzo del corriente año. El Pleno por unanimidad acuerda: Conceder la licencia solicitada a D. Antonio Dominguez Blazquez, para

tomar parte en el séptimo curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios.

Informe Secretario sobre honorarios médicos

Honorarios médicos por asistencia a funcionarios. - Se da lectura al expediente abierto mediante Decreto del Sr. Alcalde por haberse negado los médicos de Linuela a cobrar las 100.-pts. mensuales por asistencia a cada uno de los funcionarios municipales de esta población ya que solicitan 117.-pts. mensuales que corresponde al 2,5% del salario mínimo interprofesional según expresa el Boletín Oficial de la provincia núm. 144 de 27 de julio de 1970.

También se da lectura al informe del Secretario interventor que después de reseñar los hechos y los fundamentos de derecho pertinentes dice:

1.º - Que los honorarios de los Médicos de Linuela, D. Juan Antonio Villarigo y D. Pedro Risco Murillo, por prestación de servicios son de 36.-pts. por funcionario y mes.

2.º - Que como los Médicos antes citados han percibido a razón de 100.-pts. mensuales por funcionario, deben reintegrar la diferencia en la forma prescrita por las disposiciones vigentes de Administración Local.

Este es el informe que presento según mi leal saber y entender, sin perjuicio de que el Pleno con su superior criterio resuelva lo que crea procedente.

El Pleno después de un breve cambio de impresiones ordena por unanimidad: Que se recabe informe del Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por si acaso hubieran sido ineficaces las disposiciones en que se basa el Secretario interventor para resolver el asunto o expediente en sesión posterior.

Obra Plaza de España. - Habiendo quedado desiertos dentro el concurso subasta de las obras de pavimentación y saneamiento de la Plaza de España, el Sr. Alcalde propone se haga convenio directo de la obra de conformidad con el artículo 41 párrafo 4.º del Reglamento de Contratación. El Pleno por unanimidad acuerda: Facultar al Sr. Alcalde para que haga convenio directo y otorgue la correspondiente escritura a favor de un contratista previo informe del Director de la obra D. César Vela Ruiz.

Centro sanitario y abastecimiento de aguas a Linuela. - Concurrido en cuenta lo acordado de la obra el Sr. Presidente propone y el Pleno acepta dejar para sesión posterior estos dos asuntos.

Por último el Sr. Alcalde da cuenta de haber sido concedida al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia D. José Ramón Rodríguez, la Medalla

Obra Plaza de España

Centro sanitario y abastecimiento de aguas.

Concesión medalla de

extraordinaria del diez y siete de Enero ^{que por unanimidad es aprobada.}

Permiso Sr. Secretario:

La presidencia de cuenta de haber concedido permiso al Secretario de este Ayuntamiento D. Esteban Domínguez para trasladarse a Madrid a fin de tomar parte en el VII curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local en la reunión ordinaria el Plan conforme al artículo 149 del Reglamento de Funcionarios por acuerdo adoptado en sesión del diez y siete de Enero.

Reconstrucción del edificio "Mestades"

Reconstrucción del edificio municipal. La Presidencia expuso la necesidad de reconstruir el edificio propiedad del Municipio en sito Mestades, que se encuentra en estado sumamente ruinoso y que de no realizarse las obras previstas se perjudicaría aún más los intereses del Municipio; que así mismo es necesario disponer de local adecuado para recepciones y conferencias e incluso de inmediato y provisionalmente se destinara a Comedor Escolar ya que ha sido creado en este pueblo un Colegio Oficial al que han de asistir los niños de Sireuela y las de Jarrayuela, Camarejo y Batoruco y por la Junta Provincial de Constructores Escolares, a pesar de haberse solicitado no ha podido incluirse en el Plan de 1973 la construcción de Comedor Escolar, estando suplido este deficiente en los patios de las propias Escuelas, lo que justifica la urgencia de esta obra.

El Plan tras varias intervenciones favorables por unanimidad acordó: Que se reconstruya tal edificio urgentemente y que se habilite un crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio de trescientos siete mil pts con cargo al presupuesto de la Regeneración del año anterior, con cargo al cual se realizaran las obras necesarias.

Centro Sub-municipal
Sancti Spiritus.

Centro Sub-municipal Sancti Spiritus.- Conoció la
Exposición del proyecto redactado para eruirse
en este poblado un Centro Sub-municipal Sa-
ncti Spiritus, que ha sido aprobado por la Comisión
Delegada del Gobierno para asuntos económicos
en su reunión del 14 de Julio de 1972, contan-
dole ya con los créditos del Estado a través
de Planes Provinciales y con las de la Dirección
General de Sanidad, en cuya obra correspon-
de a este Ayuntamiento una aportación
de noventa y cinco mil pts, de ficuda
ingresarse inmediatamente el 25% de la
aportación Municipal para poder dar la
orden de Subasta.

El T.º ten conocimiento de la necesidad de que
se eruyese este Centro que beneficiaba
notablemente a este vecindario y a las pre-
sentes circunstancias unánimemente acordó:

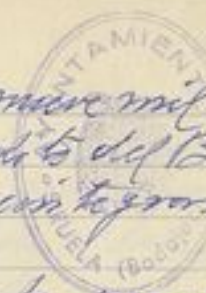
a) Aprobar el proyecto que ha sido redacte-
do por un arquitecto de la Exma. Diputación
Provincial uno de cuyos ejemplares ha catavido

b) Señalar como sitio más idóneo para
ubicarlo el existente al denominado "Cruz
Blanca" junto a las carreteras de Cata-
rro y San Juan de los Ríos de propiedad
de este Municipio.

c) Que se tramite presupuesto extraordinario
para cubrir el gasto recogido con ingresos:

1º.- Con cargo al superavit de la liquidación
del presupuesto ordinario de 1972 pts. dos-
cientos ochenta y ocho mil ochocientos
ochenta y nueve e incluyendo así agotado.

2º.- Existencias en caja procedentes de la
enajenación de la Encomienda de la Deuda
por parte interior de pts. ochocientos y
ochenta y ocho mil ochocientos y ochenta y nueve.



3.º El resto de doscientos cincuenta y nueve mil
cincoenta y tres pts mediante un crédito del Ban-
co de Crédito Social de España para reunir los
en el mayor número de anualidades.

4.º Que seguidamente se ingresen en la sección
de recursos de la cuenta de Tesorería de la Dele-
gación de Hacienda de Badajoz el 25% de la
aportación Municipal y

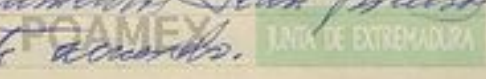
5.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para fir-
mar cuantos documentos sean necesarios para
conseguir en una realidad la construcción
de este punto de agua.

Abastecimiento de
aguas (3.º fase)

Abastecimiento de agua a Briaña: Conoció la Corpora-
ción del proyecto redactado por el Ingeniero
de la Cam. Diputación Provincial de Badajoz
D. Estanislao Luna Jordillo para establecer la red
de distribución de aguas a esta localidad cu-
ya obra se encuentra incluida en el Plan Provin-
cial 1942/43 firmada con el nº 24 y en la que
este Ayuntamiento ha de aportar el 40% del
montante de la misma que lo es de cuatro mi-
llones de pts siendo por tal aportación de un
millón seiscientos mil pts.

El Plan por unanimidad acordó:

- a) Prestar aprobación al proyecto referido.
- b) Que se tramite el correspondiente presupuesto
extraordinario para financiar la aportación
Municipal por pts en millón seiscientos mil.
- c) Que se solicite del Banco de Crédito Social
de España, un crédito por el total de la apor-
tación Municipal un millón seiscientos mil
pts que sean amortizado en el mayor número
de años posibles.
- d) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para firmar
cuantos documentos sean precisos para la ejecu-
ción de este acuerdo.



Reporte de pastos 1942.

Reporte pastos 1942. - La Presidencia de cuenta del estado en que se encuentra la recaudación de cuotas correspondientes a los aprovechamientos vecinales de 1942 que aun no han sido satisfechos en su totalidad. El Pleno por unanimidad acuerda:

a) Que sean requeridos los morosos para que paguen hasta el diez y siete del mes en curso y que pasado este plazo se sea exigido el pago por vía judicial, prohibiendo la entrada de ganados propiedad de los deudores a los aprovechamientos del presente año.

b) Que por la Alcaldía se obligue el reporte de pastos a los vecinos a razón de doscienta cincuenta foto por habitantes, si quieren de pare ello la misma de años anteriores.

Gratificación

Delgado Blanco.



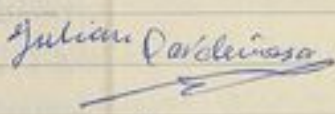
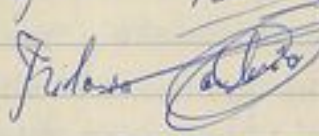
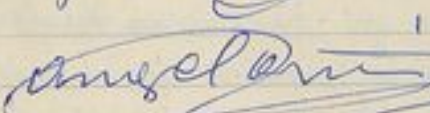

Gratificación Quexhár.

Por el Sr. Alcalde se expresa a la Corporación que el Secretario Interveniente de este Ayuntamiento Sr. Sebastián Domínguez Blaque en 1942 en el Instituto de Estudios de Administración Local un curso de Relaciones Públicas previa autorización de este Ayuntamiento en sesión del 13 de Enero del mismo año; que asimismo fue sido autorizado en sesión del 17 de Enero del corriente año para hacer obra de perfeccionamiento en el mismo Instituto, habiéndosele concedido permiso y consentimiento a tal fin el 5 del presente mes. Durante estas ausencias la Secretaría Interveniente fue sido desempeñada con carácter accidental por el Censal de este Ayuntamiento Sr. Alejandro Delgado Blanco, con eficiencia y sin duda alguna a satisfacción de esta Presidencia y de los componentes de esta Corporación, considerándose que se le debe gratificar por la función

desempenada.

El Honorable que reconoce las expresiones del Sr. Alcalde por unanimidad acordó: Que se da una gratificación voluntaria al Auxiliar Alejandro Delgado Blasos de nueve mil quinientas cuarenta y ocho pts por el desempeño de la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento en 1972 y de once mil cuatrocientas Noventa y una pts por iguales funciones, en el año actual, haciéndose efectiva con cargo a la partida 1.1104 del presupuesto ordinario del ejercicio en curso.

Y siendo ellas las cuentas de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión dando la hora de las diez y quince minutos extraordinarias ha prescrito acta porfirman todas las asistentes con firma y Secretario que verifican.

 José Benavente
 Valentín Nieto
 Julián Cardeñosa
 Julián Cardeñosa
 Manuel Moreno
 Alfredo Sánchez

Sesión extraordinaria del 21 de febrero de 1973 =

"En Simela a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria, se reúne en el Salón de Actos, celebrando sesión extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Benito Sánchez de Navas, asistiendo los Concejales D. Manuel Moreno Moreno, D. Mariano Ortega Carrasco, D. Julián Cardeñosa, D. Julián Cardeñosa, D. Edmundo Sordo Sordo, D. Valerio Cardeñosa Colocar, D. José Benavente Benavente y D. Valentín Nieto Nieto, en el Secretario Acta D. Alfredo del

gado Blanco. No comparece el concejal D. Luis-Francisco López Espada, nor hallarse ausente de la población.

Acta de la anterior.

La presidencia declara abierta la sesión y de su orden, yó el Secretario, don Ventura al acta de la anterior, extrayendo la parte del doce de los convenientes que por unanimidad fue aprobada.

Permiso al Sr. Secretario.

Permiso al Sr. Secretario.- La presidencia da cuenta de que el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, ha emprendido a disfrutar el permiso concedido por esta Corporación, el cinco del presente mes para realizar un curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local, habiéndose hecho cargo con carácter accidental en tal fecha, el Auxiliar D. Alejandro Delgado Blanco.

Honorarios Médicos a P. Muñiz Moros.

Honorarios Médicos.- Se dio lectura al informe emitido por el Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Perseguimiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, de fecha cinco de los convenientes, en relación con los honorarios que deben percibir los médicos por la asistencia a los funcionarios municipales y que según Circular del Gobierno Civil de la provincia publicada en el B.O. de la misma num. 194 de 24 de agosto de 1965, son de treinta y seis pesetas mensuales por la asistencia de la familia completa del funcionario municipal. El Pleno, por unanimidad acordó fijar en treinta y seis pesetas mensuales los honorarios que deben percibir los médicos por la asistencia facultativa de cada uno de los funcionarios municipales y sus familias, abonándoseles esta cantidad desde el 2º trimestre de 1970, inclusive.

Recurso de reposición María Cruz y Solamita

Recurso de reposición.- Vista la instancia de D.ª María Cruz y Solamita, de fecha 29 de enero de 1973, por la que interpuso recurso de reposición contra el acuerdo, de este Ayuntamiento, del 17 de mayo proximo pasado, en relación con su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal, el Pleno por unanimidad acordó: Desestimar dicho recurso y que se ejecute según lo establece la revisión ordenada en el referido acuerdo.

Residuo Inscripción Lamina de Propios

Residuo Inscripción Normativa Deuda Externa Exterior 4%.- La presidencia da cuenta de que como es conocido de esta Corporación

en el año anterior ha sido enajenada la Simplicidad de la Peña Perpetua y anterior propiedad de este Ayuntamiento, habiendo quedado un residuo de 1883 pesetas que se encuentra depositado en el Banco Hispano Americano de esta Plaza y que resulta convenientemente retirar el mismo depositando en la Caja Municipal, ya que se quiere conservar que continúe depositado en el Banco. El Pleno por unanimidad acuerda, se cume oficio al Banco Hispano para que sea devuelto el residuo a que se alude y se deposite en la Caja Municipal.

Expediente modificación
de créditos n.º 1-79

Expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario. Véase el expediente núm. 1/73 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía el día de los corrientes.

Considerando: Que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha, del presupuesto ordinario de 1972, cubre el total de movimiento de créditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia. - El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas, que se fijan en trececientas siete mil pesetas. - Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 680 de la vigente Ley de Régimen Local, en conformidad con el núm. 3 del artículo 691 del mismo tiempo legal.

Pliego de condiciones
de 1973:

Pliego de condiciones de aprovechamiento realales de pastos. Se da lectura al pliego de condiciones suscrita por la Comisión de Liquidación, para el aprovechamiento de pastos en las dehesas de San Martín, firma Baños, en el año actual, que fija un tipo de taración de ochocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta pesetas, habiendo sido aumentado en un 50% el precio por familia de mano real en relación con el señalado en el año anterior. El Pleno, por unanimidad, se presta aprobación.

Obra Plaza España

Obra de Plaza de España = Obra de St. Mateo de venta

que en cumplimiento de lo acordado en la sesión extraordinaria del 17 de enero, ha autorizado la adjudicación directa de las obras de pavimentación y saneamiento de la Plaza de Benavía, no obstante lo cual no ha sido posible hallar un contratista que cumpliendo las condiciones mencionadas se haga cargo de la misma. Con su consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Contratación, insinúe al Pleno que tal obra sea realizada por administración sin perjuicio de destajarla en las fracciones que la dirección técnica aconseje. El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: Aprobar la moción presentada, facultando al Sr. Alcalde para que se realice la obra conforme al proyecto y presupuesto aprobado, como así para destajar con las personas que reuniendo las condiciones precisas hallan de efectuar dichas obras.

Universidad de Badajoz

Universidad: El Sr. Alcalde propone que por la naturaleza actualidad del caso se remita a la consideración del Pleno, con carácter de urgencia, el asunto Universidad de Badajoz, el Pleno, tras conceder su intervención en el orden del día y tras laboriosa deliberación acuerda por unanimidad: Adherirse al permiso de la Universidad única e indivisible de Betris madura con ubicación del Pectorado en Badajoz, como así que en dicha ciudad son instaladas junto a las facultades de Ciencias, ya en funcionamiento, y de Medicina solicitada, otras de Betris que permitan la realización vocacional de los estudiantes de esta norma tan numerosa en esta provincia. Que de lo anterior se emita certificación al Excmo. Sr. Gobernador Ant.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente que firmen todos los asistentes conmigo el secretario, que certifica.

[Handwritten signatures]
Valentín... José Benito...

POADEX
Angel... José...
[Handwritten signatures]

= Sesión extraordinaria del 7 de marzo de 1973 =

En la noche a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunió en el Salón de Actos, el Pleno de este Ayuntamiento, celebrando sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Alfredo Torres Sánchez de Haros, con asistencia de los señores Concejales Sr. Manuel Moreno Moreno, Sr. Mariano Ojeda Llamas, Sr. Valentín Nieto López, Sr. Ángel Luis Risco, Sr. Emilio Cuevas Sánchez, Sr. José Pascual Risco, Sr. Julián Lardero de Trunido y Sr. Hilario Lardero de Sabar, y con el Secretario oral, Sr. Alejandro Delgado Blanco.

No compareció el Concejal Sr. Luis Francisco López García, por hallarse ausente de la localidad.

El Sr. Presidente, declara abierta la sesión a las veintiuna horas, y de su orden, y el Secretario, leyó lectura al acta de la sesión extraordinaria del veintinueve de febrero que, por unanimidad, fue aprobada.

Autoproyecto de presupuesto extraordinario. - Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado debía procederse a la discusión y aprobación del autoproyecto de presupuesto extraordinario formulado para las obras de construcción de un Centro Sub-concursal Sanitario y de abastecimiento de aguas, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente autoproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores Concejales pudiesen examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos, y resultando, que discutido detenidamente y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuéntrase en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a 2.581.575,- ptas, y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Hacienda Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1º.- Aprobar en principio el autoproyecto de presupuesto extraordinario formulado para las obras de construcción de un Centro Sub-concursal Sanitario y abastecimiento de aguas.

2º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de 15 días, del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos previstos en la Ley de Régimen Local.

Cobro de contribuciones especiales. - El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del estado en que se encuentra el cobro de contribuciones especiales e impuestos para la obra de nueva traida de agua del Arroyo Retruembuco, a 2ª fase que, a pesar del tiempo

Aprobación acta anteriores.

Autoproyecto Centro Sub-concursal Sanitario, y abastecimiento de agua.

Contribuciones especiales.

transcurrido solo han pagado, aproximadamente, un 50% de los contribuyentes.

El Pleno, teniendo en cuenta que la obra ha sido realizada y la obligación ineludible de hacerlas efectivas, por unanimidad acordó concederles un último plazo que termina el 31 de marzo en curso para pagar sus respectivos, pasado el cual y sin más aviso le será exigido el descubrimiento por la vía de apremio.

Tratándose de los asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintido horas y quince minutos, entendiéndose la presente acta que firmaron todos los asistentes con excepción del Sr. [redacted], que se retiró.

[Redacted] *[Redacted]* José Cordero
Amador
Valentín [redacted]
Julian Cordero Fomero Hilario [redacted]
[redacted] [redacted] Alejandro Delgado

= Sesión extraordinaria del 8 de marzo de 1968 =

En Puebla a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diez horas, se reunió en el Salón de Actos el Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Alfredo Lucas Sanchez de las Alas con asistencia de los señores Concejales, Sr. Manuel Moreno Moreno, Sr. Mariano Egza Casanero, Sr. Hipólito Arias Cisco, Sr. Julian Cordero Fomero, Sr. Tomás Cuervo Sánchez, Sr. Valentín Nieto López, Sr. Hilario Cordero Salazar y Sr. José Cordero Rosas con el Secretario, Sr. Sr. Alejandro Delgado Blasco.

No comparece por hallarse ausente el Concejal Sr. Luis Francisco López Gadea.

Acta anterior.

La presidencia declara abierta la sesión a la hora expresada y de su orden, y el Secretario, doy lectura al acta de la anterior extraordinaria del siete de los corrientes, que por unanimidad es aprobada.

Elección Comprovisario.

Seguidamente se da lectura, en su parte pertinente, el Decreto de 15 de junio de 1967, núm. 1475/67, del Ministerio de la Gobernación y a la orden de 6 de septiembre del mismo año que aclara y complementa la anterior y por la presidencia se expone que el objeto de esta sesión, tal y como figura en el orden del día de la convocatoria, es para designar entre los componentes del Ayuntamiento un Comprovisario para que tome parte en la elección de Procuradores en Cortes en re-

presentación de esta Corporación, según Circular n.º 7 del Gobierno Civil de Badajoz.

La presidencia anuncia el número de la designación de Compromisario que será secreta y por papelita y será declarado compromisario el miembro de la Corporación que obtenga como mínimo un número de votos equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho la integran.

Efectuada la votación arrojó el siguiente resultado: Votaciones efectuadas una. Número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento: D. Manuel Moreno Moreno, ocho votos; D. Mariano Goya Camarero, cuatro.

Resultando que don Manuel Moreno Moreno, ha obtenido en primera votación, el número de votos necesarios para ser elegido, es proclamado Compromisario para la elección de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de esta provincia, que se llevará a efecto ante la Junta Provincial del curso el día diez y ocho del mes en curso.

De conformidad con la asignación hecha a este Municipio por la Delegación Provincial de Estadística y publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 42 del 20 de febrero de 1913, don Manuel Moreno Moreno, elegido Compromisario, tendrá derecho a tres mil seiscientos noventa y cinco votos en la elección antes dicha.

Y siendo ello el único asunto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y cinco y cuarenta y cinco minutos, extinguiéndose la presente acta que firmó todo el Ayuntamiento, como el Secretario Municipal, que así firmo.

Manuel Moreno Moreno
 Julián Rodríguez
 José Cendro
 Ángel Goya
 Julián Rodríguez
 Julián Rodríguez
 Julián Rodríguez
 Julián Rodríguez
 Julián Rodríguez
 Julián Rodríguez

Sesión extraordinaria del 16 de marzo de 1913.

En Simela, a diez y seis de marzo de mil novecientos catorce y tres se reunió en el Salón de Actos celebrando sesión extraordinaria, previamente convocada, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Lesmas Sánchez de Leans, asistiendo los Concejales D. Manuel Moreno Moreno, D. Mariano Goya Camarero, D. José Cendro Pico, D. Hilario Cardenas Salazar, D. Valentín Nieto Lopez, D. Tomás Cuerpo Sanchez, D. Julián Cardenas Moreno y D. Angel Añón Rosco, con el Secretario actual, Sr. Julián Rodríguez.

Acta de la anterior

No comparece el Concejal D. Luis Francisco Lopez Gadea, por hallarse ausente. El Sr. Presidente, declara abierta la sesión a las once y media horas, y de su orden, y el Secretario, leyó lectura al acta de la anterior extraordinaria del ayuntamiento de los corrientes, que por unanimidad fue aprobada.

Aprovechamiento vecinal

Aprovechamiento vecinal. - La Presidencia dió cuenta de que las cuotas por aprovecharse, vecinales en las delicias de Parícuti, Huimán y Juica Ranos de 1912, se encuentran abonadas en su totalidad y que cumplido el acuerdo del Pleno se había procedido a la distribución de los mismos entre estos vecinos, que asimismo el Auxiliar Administrativo de estos aprovechamientos D. Manuel Rivera Solarieta, había cesado en su función por haber pasado a la plantilla municipal en resolución de la oportuna oposición a la que había concurrido.

Autorización a la Hermandad, para realizar obras de saneamiento.

Autorización a la Hermandad Sindical para realizar obras de saneamiento. El Sr. Alcalde informó al Pleno de que el jefe de la Hermandad Sindical le había ofrecido invertir 230,000.- ptas en obras de saneamiento en esta población, procedentes de fondo para el Puro comunitario, para lo cual solicitaba del Pleno se concediera la autorización precisa y se determinara las calles - mas adecuadas para ello, así como que con cargo al Ayuntamiento se hicieran efectivas las cantidades precisas para completar tal obra, como son la pólsa de accidentes y materiales necesarios, pues, esta cantidad de Puro sólo puede ser invertida en jornales. El Pleno, por unanimidad acordó: Autorizar a la Hermandad Sindical de esta población para invertir tal cantidad en obras de saneamiento de las calles, Matadero (partiendo del colector general) y siguiendo por la calle Quimban a desembocar en la de Puertavieja y de existir nuevos fondos de tal clase se continuasen las obras por la calle Francia 18 de Julio.

Asimismo acordó el Pleno que se haga saber al Sr. jefe de la Hermandad Sindical, el agradecimiento y satisfacción que proporciona a los miembros de esta Corporación, el que estos fondos de Puro comunitario sean invertidos en mejorar la higiene local, de todo punto necesitada ya que no es posible atender sus necesidades con los consignaciones del presupuesto ordinario.

Nombramiento Auxiliar al Ayuntamiento D. Manuel Rivera Solarieta.

Nombramiento Auxiliar-administrativo. - Fue examinado el expediente instruido para cubrir una plaza de Auxiliar-administrativo, vacante en la plantilla municipal por renuncia del que la venia desempeñando D. Blas Diaz Rodriguez, el cual ha sido tramitado en forma reglamentaria habiendo concurrido a la oposición un solo aspirante. Fue oída cuenta en el mismo por esta levantada



el dos de marzo en curso, el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios, aprueba a D. Manuel Rivero Solanilla, con la calificación de Notable, proponiendo se le pase a efecto el nombramiento con el carácter de en propiedad a favor del interesado.

Que conforme al artículo 20 párrafo 3 del vigente Reglamento de Funcionarios corresponde a esta Corporación el nombramiento en propiedad de estos Funcionarios.

Que asimismo consta haber presentado el Sr. Rivero Solanilla la documentación exigida en la convocatoria.

El Pleno reunido en cuenta que se han cumplido las prescripciones legales por unanimidad acordó: Nombrar a D. Manuel Rivero Solanilla, Auxiliar-administrativo de este Ayuntamiento, con el carácter de en propiedad y haber determinado en presupuesto, con efecto del día en que tome posesión del cargo.

Asimismo y por unanimidad se acordó reconocer a D. Manuel Rivero Solanilla, a efectos de quinquenios y demás que precedan, tres años, un mes y quince días de servicios interinos prestados en este Ayuntamiento como oficial de Secretaría, en plaza de plantilla.

Y siendo ello los asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente, levantó la sesión a las veinte y dos horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los concurrentes y el Secretario, que certifica.

[Handwritten signatures and names:]

Antonio...
 Juan...
 Sebastián...
 Juan...
 José...
 José...
 José...
 José...

Sesión extraordinaria del 12 de abril de 1973.

En Sesión a diez de Abril de mil novecientos setenta y tres, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Gurney Sanchez de Navas el Pleno de este Ayuntamiento, y con asistencia de los señores Concejales D. Mariano Egea Camarero, D. Angel Arias Nieto, D. Julian Cordero de Erenado, D. Tomas Cuevas Sanchez, D. Valentin Vito Lopez, Don Leonardo Ruiz, con el Secretario D. Antonio Dominguez Blazquez.

No concurren a la sesión D. Luis P. Lopez Jorda por estar ausente de la localidad ni D. Manuel Moreno Moreno y D. Hilario Cardeña de Salazar sin excusa.

Acta de la anterior

La Presidencia declara afijada la sesión a las veintinueve horas, y de su orden yo el Secretario doy lectura al acta del anterior extraordinario del diez y seis de Marzo próximo pasado que por unanimidad es aprobado.

Este Concejale D. Luis P. Lopez Jorda, por ausentarse de la localidad.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que como todos los señores Concejales saben D. Luis P. Lopez Jorda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento ha sido trasladado hace unos meses a Gálica por lo que propiamente se hagan los trámites pertinentes para que en su el cargo de Concejale de este Ayuntamiento y en el día de hoy ha designación de Teniente Alcalde a D. Mariano Egea Camarero era objeto de que la Comisión Permanente para la funcionar con los tres miembros que corresponden a este Ayuntamiento.

Embalsamada como obra

Acta seguida se da cuenta de la carta recibida del Sr. Gobernador Civil de la provincia dando lectura íntegra de la misma y el Pleno manifiesta que en todo



de la subsección de 150' ms pto.
 Por el Concejal Sr. Arias se recomienda poner en condiciones la calle de San Antonio que tiene una longitud de varios metros; el Sr. Alcalde expone que por ahora no es posible realizar parimente con alguna de dichas calles por tener que cambiar antes las tuberías de la red de agua potable.

Resolución por el Secretario por resolución conjunta

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que el Secretario D. Antonio Domínguez Blázquez cesara dentro de un par de días; pronuncia unas palabras de despedida, agradece los servicios prestados y D. Antonio Domínguez Blázquez agradece las palabras amistosas que con sus farras ha pronunciado.

Plan de infraestructura sanitaria de esta provincia

Plan de infraestructura Sanitaria de esta provincia. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de Badajoz de fecha 2 de Abril de 1943 remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial en su Sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1943 que literalmente transcurre así: Esta Corporación por acuerdo de su Sesión plenaria de cinco de Agosto y reanunciada de Octubre del año 1941, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Gujón o Valle de la Serena encaminada a solucionar a fondo el problema de las abastecimientos de aguas y saneamientos denominada "Acción del Gujón o Valle de la Serena" que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Gujón y de las zonas de

de los Barros y Zapra; de las que estaban adscritas a la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) a través del Plan del Océano; y de aquellas entidades locales que en lo sucesivo se adhirieron a la nueva "Acción Provincial" (P.A.S.); para mediante una acción conjunta y racionalizada abordar un Plan de Infraestructura Comunitaria de la provincia actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándolas con la mayor amplitud factible en nuestro ordenamiento jurídico no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan sino en la gestión contractual, aprobación financiera, control y administración del Plan incluyendo operaciones de crédito con entidades Oficiales y privadas así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto en el Estado como con cualquiera de sus organismos incluidos los Entes Autónomos.

Segundo. Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones Locales o Entes Locales la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas tiene a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera hasta su culminación.

Tercero. Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación Estatal se tiene a efecto la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión" al amparo de lo dispuesto en el número 3º del artículo 43 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales en relación con

los artículos 110 y siguientes 115 y siguientes
y concordantes de la Ley de Regimen Local que
expresamente lo permitan incluso sin necesidad
de prorrogar o municipalizar los servicios
cuando se tratan de los obligatorios de abaste-
cimiento de aguas y saneamientos que son los
que finalmente comprendidos en el plan a
desarrollar.

Cuarto: Que por iguales razones cuando la Di-
putación por sí y en nombre de las Corporaciones
Locales y Entes Locales representados pacte con
el Estado, Organismo público autónomo o con
si las circunstancias lo permiten utilice con la
figura jurídica más convenientemente al caso pero
entendido en lo posible el "convenio" o cualquier
otra que implique personalidad jurídica pro-
pia o independiente de la Diputación y de
los Entes públicos contratantes en todo momen-
to debe procurarse actuar a través de sus
propios y normales órganos de gestión directa.
Quinto: Delegar en este Presidencia las más
amplias facultades del Plan dentro de las
posibilidades permitidas por nuestra orde-
namiento para que lleve a efecto hasta
el fin los acuerdos de la Corporación en
orden al Plan de Infraestructura Sanitaria
de la provincia sin perjuicio de mantener
a este regularmente informado con relación
debe a ratificación las actuaciones de ma-
yor trascendencia que la Corporación o la
Presidencia consideren oportunas.

La Diputación por unanimidad adopta
acuerdo a propuesta de la propuesta Pre-
sidencial en toda su integridad.

De Faltas el proyecto y acuerdo de la Dipu-
tación ante la Comisión del que se remitió

copia a los Concejales de la citada para esta Sesión por unanimidad se acuerda:

1.º Hacer de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de Marzo de 1973 adhiriéndose se al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer desarrollar mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz con la correspondiente gestión, formalización aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos tanto de Entes públicos como privados.

2.º Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico todas las facultades derechos y obligaciones en relación con el establecimiento desarrollo mantenimiento y administración de dicho Plan (P.I.S.) y de los servicios conjuntos y unidos de abastecimientos de aguas saneamiento y cualesquiera otras obras o servicios para todas las Corporaciones o Entes locales a ellas adheridas comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación la gestión o gestión con carácter formalización distribución inversión aplicación pagos cancelación etc. de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios para abastecimiento de agua potable y saneamiento o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P.I.S. en cualquiera de las formas esta locales o que se establezcan en el futuro así como para la gestión formalización distribución aplicación cancelación prórroga pago etc. de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra entidad de créditos oficial o privados.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de substituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial o informativa.

3.º Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado este Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento en su actuación sometiéndole a posterior rectificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Mancomunidad
Gubernamental.

Mancomunidad Intermunicipal. Por el Sr. Alcalde de cuenta al Pleno de la Corporación de la reunión celebrada el pasado día 29 de marzo último en la localidad de Calarabias con asistencia de buen número de A.ºs Alcaldes de Ayuntamientos cuyos términos municipales están influenciados por los pagos de farcia de Sola, Orreana, Eijara y Lojor. Cuyo por objeto dicha reunión consistió en para cambiar unas primeras impresiones y puntos de vista sobre el posible fomento del turismo en los referidos pagos del jacuzzi tan prodigiosos en atractivos naturales para estos fines y de la iniciativa que las Corporaciones Locales podían adoptar en este aspecto de la acción administrativa cuando pronto el tema sobre la posibilidad y conveniencia de llegar a constituir por los municipios entre sí en coordinación de esfuerzos una mancomunidad que tuviera como fines específicos la construcción y explotación en cualquiera de las formas autori-

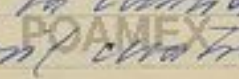
Excepciones por las leyes de hoteles paradores y residencias en sus mas amplios sentidos con sus servicios complementarios en la medida que las posibilidades naturales brindan tales como piscinas, playas de deportes nauticos campos de atracciones, zonas de pesca, caza etc. para fomento del turismo.

Sometido a debate el asunto y despues de una amplia discusion e intercambio de criterios y aclaraciones se da lectura a la Sesion del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de Agosto de 1973 y teniendo en cuenta se acuerda por unanimidad Herar a cabo la constitucion de la proyectada mancomunidad a los fines dichos en integracion en ella de este Municipio designandose al Alcalde D. Alfredo Suarez Sanchez de Negras para que en representacion de este Ayuntamiento forme parte de la Comision que ha de redactar los Estatutos de la Mancomunidad y las ordenanzas para su aplicacion; y que se de traslado literal fehaciente de este acuerdo a la Comision actualmente en funciones para que en su momento oportuno inicie los pertinentes tramites.

Padron Impuesto de Vehiculos de Motor. Ato seguido se aprueba el padron de los individuos obligados a contribuir por impuesto sobre la circulacion de vehiculos de traccion mecanica por la via publica que asciende a la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos pesetas.

Padron Invernadero Panas 1972/73. Continuation se da lectura al padron de vecinos que han tenido ganados en la finca Panas durante el periodo invernal 1972/73 y que asciende a la cantidad total de cinco treinta y tres mil ochocientos treinta y siete pesetas

Pochou de cuotes
Gervasio Rovira



(122, 470) y por unanimidad es aprobado.
 Y siendo ellos los asuntos de la curso catorce
 y el Presidente teronto la sesion siendo las
 veintidos cuarenta horas extendiendose la
 presente acta que firman todas las asistentes
 conmigo el Secretario que certifico.

Julian Cardenas
 Jose Genaro
 Valentín
 A. Domínguez

- Sesión ordinaria del 30 de abril de 1943 -

En la villa de Simula a tres de mayo de mil noventa
 y tres, se reúne el Ayuntamiento Pleno en
 el salón de Actos celebrando sesión ordinaria, pre-
 xiamente convocada, para el treinta de abril ante-
 rior y que ha tenido lugar en este día con el caracte-
 r de suplatoria; es presidida por el Sr. Alcalde D.
 Alfredo Serme Sánchez de Navas, asistiendo los
 Concejales D. Manuel Inocencio Moreno, D. Ma-
 riano Egea Camarero, D. José Genaro Risco, D. An-
 gel Arias Risco, D. Julian Cardenas Cardenas, D. Hi-
 lario Cardenas Salazar y D. Tomas Cuervo Sánchez, a-
 sistiendo el Secretario actual, D. Manuel River Solami-
 lla.

No comparecen, por ausencia D. Luis Francisco López
 Gadea, y excusado ante la presidencia D. Valentin Mito
 López.

Acta de la anterior

La presidencia declara abuelto el acto de las veintinueve horas y de su orden, y el Secretario, dejó lectura al acta de la anterior extraordinaria del día de abril que por unanimidad es aprobada.

Aprobación presupuesto extraordinario - Centro Sub-comarcal Sanitario y Abastecimientos de Aguas

Presupuesto Extraordinario Centro Subcomarcal Sanitario y Abastecimientos de Aguas - Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de un Centro Sub-Comarcal Sanitario y Abastecimiento de Aguas en esta localidad, cuyo proyecto fue aprobado en sesión extraordinaria del día de marzo del corriente año y expuesto al público por término de 15 días no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación habiéndolo ajustado a las disposiciones vigentes. Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de 2.581.575,- pts., y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, por vía de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al H. mo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Declaración vacante concejal D. Luis Francisco López Gadea

Declaración Vacante Concejal. = La presidencia da cuenta de que el concejal de este Ayuntamiento D. Luis Francisco López Gadea, ha cambiado su residencia a Lastra Chucel ha sido designado como Director del Monte de Piedad, por cuya circunstancia desde finales del año anterior no ha comparecido a las sesiones que celebra esta Corporación. Que la pérdida del cargo de Concejal por esta causa está prevista por el art. 36-1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corpo-

razones legales, correspondiendo a la Corporación la declaración de la vacante conforme al art. 36-3 del mismo Reglamento. El Pleno por unanimidad acordó: Declarar la pérdida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento a D. Luis-Franco López Gadea, en razón al cambio de residencia señalado, debiendo darse cuenta de esta resolución al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los efectos procedentes.

Designación Secretario
Habilitado D. Alejandro
Solgado Blasco. -

Habilitación Secretario. - Se da lectura al cuerpo de la A. A. del 14 de abril de 1913, por el que se designa Secretario habilitado de este Ayuntamiento a D. Alejandro Solgado Blasco, en razón de haber quedado vacante la plaza por cese del que la venia desempeñando D. Antonio Sembrino Blasquez, que en virtud de un curso ha sido destinado para desempeñar la Secretaría de Obispos (Naladulid), como Auxiliar Administrativo más antiguo de esta Corporación y en el que concurren las circunstancias que señala expresado decreto, entre ellas, la de haber desempeñado con anterioridad dicho cargo durante más de treinta meses en situaciones similares a satisfacción de esta Corporación.

El Pleno por unanimidad acordó: Habilitar a D. Alejandro Solgado Blasco, como Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de su designación por la A. A. debiendo percibir los emolumentos que reglamentariamente le correspondan, no estimando necesario la acumulación del cargo a sueldo mensual del Cuerpo que preste sus servicios en plaza próxima.

Inversión Fondos Com.

Inversión Fondo Impuesto Puro. - El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de la existencia de fondos procedentes del Impuesto para la Promoción del Puro Oburo y la necesidad de su inversión para mitigar el mismo; el Pleno por unanimidad acuerda que sean invertidos en reposición de pavimentos de calles. Cumplíndose los trámites necesarios al efecto.

Revisión Haberes Municipales

Revisión Haberes Municipales Principales. - Por la presidencia se expone a la Corporación la necesidad de re-

verar los emolumentos de los funcionarios municipales se-
 niando en cuenta que el salario mínimo interprofesional fijado
 por el Gobierno a partir del primero de abril de 1986 pesen-
 tas diarias para los obreros fijos y de 251'60 pesetas para los estu-
 diales, cifras éstas muy superiores a las que tienen asignadas
 los funcionarios de este Ayuntamiento, incluso las plazas de Auxilia-
 res Administrativos que tienen asignado el grado cinco, aduciendo
 entre otras razones de equidad e incluso jurídicas el artículo 11
 352-3 de la Ley de Régimen Local que, con respecto a los fun-
 cionarios subalternos de las Corporaciones locales, a los que lógica-
 mente considera el legislador inferiormente dotados, precisa que los
 derechos establecidos para los mismos "en ningún caso" serán inferior-
 res a los que fije la legislación estatal para el personal asalada-
 do, así como la reducción de plazas de vacantes administrati-
 vas que por diversas causas se han producido en esta Corpora-
 ción, lo que lleva consigo una reducción ostensible de los gas-
 tos de personal en este ejercicio económico, propiciado al Ple-
 no se conceda a todos los funcionarios en propiedad de este A-
 yuntamiento que no forman Cuerpo Nacional, una gratificación
 voluntaria del 50% del emolumento básico, dentro de la cual
 quedarán absorbidas las que de esta misma clase tengan au-
 torizadas con anterioridad a este acuerdo, gratificación ésta
 que autoriza la Regla 20^a de la circular de la Dirección General
 de Administración Local de 4 de febrero de 1970, ya que con ello
 ni se rebasa los porcentajes de gastos de personal, en el límite del
 cien por cien estableciendo en las Corporaciones con población no su-
 perior a ochocientos habitantes y con efectos económicos del uno de
 abril del año actual.

El Ayuntamiento Pleno, tras discusión del asunto y de acuerdo
 con lo expuesto por la presidencia acordó por unanimidad; Con-
 ceder una gratificación voluntaria del 50% del emolumento bá-
 sico a los funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento que
 no forman Cuerpo Nacional, con efectos del 1^o de abril anterior,
 quedando absorbidas las que de esta misma clase tengan autorizadas
 con anterioridad.

Asimismo y por unanimidad la Corporación Municipal

Modificación Estatutos
Mancomunidad de
Intermunicipal de Pro-
moción Turística de
los Lagos del Guadiana

pal acuerdo: Que se formule propuesta por la Alca-
día al Ministerio de la Gobernación, para modificación
de grado al Auxilio Administrativo de este A-
yuntamiento D. Alejandro Salgado Blosso, del cinco
al siete a todos los efectos, conforme al artículo 8.^o
mismo, 17 de la Ley 107/63.

Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de
Promoción Turística de los Lagos del Guadiana. = fe-
da letra íntegra a dichos Estatutos y cooperación, por
una vez, los preste aprobación, de bienoto ser tra-
scritos literalmente en el acta correspondiente.

Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de los
Municipios de la provincia de Badajoz, Alarcón, Puebla
de Alcocer, Esparragosa del Caudillo, Casas de San Pedro, //
Maravillas de Peta, Ullana de la Sierra, Ullana la Vie-
ja, Helicheza de los Montes, Villarta de los Montes, Fuentebra-
da de los Montes, Liruela, Sancho-Spiritus, Castilblanco, Valde-
caballeros y Herrera del Duque, para la promoción turísti-
ca de los Lagos del Guadiana.

Normas Institucionales de carácter general.

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artícu-
lo 29 de la Ley de Régimen Local y 53 del Reglamento de
Población y Demarcación Territorial, se constituye por //
Mancomunidad Intermunicipal voluntaria entre los //
Municipios de Alarcón, Puebla de Alcocer, Espa-
rragosa del Caudillo, Casas de San Pedro, Maravillas
de Peta, Ullana de la Sierra, Ullana la Vieja, Heliche-
za de los Montes, Villarta de los Montes, Fuentebrada //
de los Montes, Liruela, Sancho-Spiritus, Castilblanco, Val-
decaballeros y Herrera del Duque y las Entidades locales
que se incorporen en lo sucesivo, en las condiciones estable-
cidas en estos Estatutos, para los fines que en los mismos se
establecen.

Artículo 2.º - La citada mancomunidad se denomina-
rá "Mancomunidad Intermunicipal de Promoción
Turística de los Lagos del Guadiana" y su capitalidad,

17
sede y lugar de sus reuniones, radicará en el Poblado de Puerto Peña, término Municipal de Calarrubias.

Artículo 3°. La Comisión Gestora de la Mancomunidad estará constituida por los Alcaldes de los Municipios que la integran, como vocales natos, y un Concejal por cada Ayuntamiento, designados éstos por las respectivas Corporaciones, como vocales ejecutivos.

La Comisión Permanente, estará constituida por el Presidente y los dos Vicepresidentes, y un número de vocales designados por el Presidente, hasta completar la tercera parte del total de miembros de la Comisión Gestora.

Los caracteres de Asesores formarán parte también de la Comisión Gestora y Comisión Permanente, con voto pero sin voto, el Delegado Provincial del Ministerio de Instrucción Pública, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue, el Delegado Provincial de Fomento y el Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o los funcionarios en quien estos deleguen.

Artículo 4°. Será Presidente de la Comisión Gestora el vocal nato que sea elegido por la misma en rotación sucesiva y por mayoría absoluta de votos.

Artículo 5°. Los Vicepresidentes 1° y 2° serán designados también de entre los vocales natos por el mismo sistema de elección.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, por su orden en los casos de ausencia, enfermedad, incompatibilidad y demás en que reglamentariamente proceda y tendrá las mismas facultades que éste durante el tiempo que dure la sustitución.

Artículo 6°. Los cambios de componentes de la Comisión Gestora, por cese del cargo electivo en la respectiva Corporación, serán cubiertos mediante sustitución, por las designaciones que al efecto las Corporaciones interesadas acuerden.

Los componentes natos de aquella serán sustituidos, en igual supuesto, por los que ocupen en la respectiva Corporación igual cargo que el sustituido.

Las designaciones que alteren la composición de la Comisión Gestora deberán ser comunicadas al Presidente de

la misma tan pronto se produzcan las causas que dan lugar a ellas.

Artículo 7°. El mandato del Presidente y de los Vicepresidentes durará tres años, siendo siendo reelegibles ambos cargos.

Artículo 8°. Los servicios administrativos de la Mancomunidad estarán a cargo de un Secretario-Interventor perteneciente a la 1ª categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, que será elegido por la Comisión Gestora.

Cualquier otro personal administrativo o técnico o de cualquier otro carácter que la Mancomunidad precise para el cumplimiento de sus fines, será designado por la Comisión Gestora de entre los funcionarios de plantilla de las Corporaciones mancomunadas, o en su defecto a concurso, según a regir a las normas de contratación administrativa, según los casos.

De los fines de la Mancomunidad.

Artículo 9°. El fin primordial de la Mancomunidad es la promoción turística de los Lagos del Guadiana, teniendo por objeto apoyar los esfuerzos y posibilidades económicas de las Corporaciones mancomunadas para el mejor cumplimiento de los fines específicos de fomento del turismo, cuya competencia les está atribuida por los artículos 101, apartado j), y 243, apartado m), de la Ley de Régimen Local; y en especial, como finalidad inmediata y concreta, contribuir con las aportaciones que se consideren precisas, a la construcción, explotación y mantenimiento en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley, de hoteles, paradores y residencias, con sus servicios complementarios, en la medida que las posibilidades naturales brinden, tales como piscinas, plazas fluviales, campings y campos de atracciones, centros de esparcimiento, etc, etc, y en general, el establecimiento y mejora de todos aquellos servicios que puedan contribuir al fomento del turismo en los Territorios Municipales influ-

18
enviados con los Lagos de Garcia de Sola, Orellana, Cijara y Zujar.

A los mismos fines, la Mancomunidad podrá cooperar con cualesquiera otros Organismos y Entidades de carácter oficial.

Representación y funcionamiento.

Artículo 10. La Comisión Gestora de la Mancomunidad y la Comisión Permanente son los únicos órganos de gestión y de actividad para los fines que ha sido creada, con plentitud de facultades, conforme a las leyes; sus acuerdos son ejecutivos y obligarán a las respectivas Corporaciones y a sus recaudarios.

Artículo 11. El Presidente de la Comisión Gestora, y en su caso los Vicepresidentes, tendrán la representación legal de la Mancomunidad ante toda clase de organismos y dependencias oficiales y particulares, Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, estando investidos, a estos efectos, de las mismas facultades que las leyes otorgan a los Alcaldes del Ayuntamiento.

Artículo 12. La Comisión Gestora celebrará sesión ordinaria, una vez al mes, cada trimestre, para la convocatoria de su Presidente.

Podrá celebrar sesión extraordinaria siempre que con tal carácter la convoque el Presidente o lo soliciten del mismo la tercera parte, al menos, de los miembros, en cuya solicitud deberán expresarse los asuntos concretos a tratar; la propuesta así formulada será de obligatoria aceptación para el Presidente.

Artículo 13. Las convocatorias se cursarán con cinco días de antelación cuando menos a la fecha en que hubiera de celebrarse la sesión, bajo pena de nulidad de la convocatoria y de los acuerdos que se adopten, a no ser que hubieren concurrido a sesión la totalidad de los miembros componentes de la Comisión.

Artículo 14. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente, el cual ejecutará los acuerdos.

Para la adopción rápida de acuerdos será precisa la asistencia de las dos terceras partes, al menos, del número de

hecho de los componentes de la Comisión.

No se podían discutir ni resolver en sesión otros asuntos que los figurados en el orden del día de la convocatoria, salvo caso de urgencia, previamente declarada por la propia Comisión.

En las convocatorias con carácter extraordinario no habría lugar al procedimiento de declaración de urgencia y, en consecuencia, no podrían tratarse más asuntos que los figurados en el orden del día.

Artículo 15. El Secretario llevará un libro de actos con las mismas formalidades exigidas para los de las Corporaciones Locales; en él extenderá los actos de los acuerdos, que serán firmados por todos los miembros asistentes y por el Secretario, quien certificará.

Artículo 16. Los proyectos de construcción de obras de instalaciones y establecimientos de servicios y de reforma, adaptación e modificación de los existentes, se someterán a la previa aprobación del Ayuntamiento en cuyo término municipal hagan de radicar, no pudiendo ejecutarse hasta ser aprobados igualmente por la Comisión Gestora de la Mancomunidad.

Artículo 17. Corresponderá al Presidente:

- a) Representar a la Mancomunidad.
- b) Ejecutar sus acuerdos.
- c) Comunicar a los organismos oficiales, Entidades y particulares a quienes afecte, los acuerdos que adopte la Comisión Gestora.
- d) Realizar las gestiones y actividades necesarias a los fines de la Mancomunidad, dentro de la esfera de su representación, dando cuenta a la misma de la marcha de los asuntos.

De la gestión económica.

Artículo 18. En los plenos reglamentarios, la Comisión Gestora de la Mancomunidad formará sus presupuestos ordinarios y extraordinarios, ateniéndose a las normas establecidas para las Corporaciones Locales,

a los que se adaptará igualmente la Contabilidad.

Artículo 19. Los gastos presupuestarios de la Mancomunidad serán atendidos y cubiertos por las Corporaciones mancomunadas con cargo y en relación a sus respectivos presupuestos ordinarios, a cuyo efecto anualmente se fijará por acuerdo de la Comisión Gestora el porcentaje o tanto por ciento y en su consecuencia la cantidad que cada Corporación aportará a estos fines, en todo lo que alcancen los rendimientos de los servicios en explotación ni las tasas y exacciones válidamente impuestas.

Artículo 20. Las subvenciones y donativos de cualquier origen que la Mancomunidad reciba, podrán aplicarse indistintamente a sus presupuestos ordinarios o extraordinarios.

Artículo 21. El Presidente de la Comisión Gestora ejercerá las funciones de Ordenador de Pagos y todas las demás que en materia económica atribuyen las leyes a los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Plazo de vigencia.

Artículo 22. Una vez aprobados los estatutos por el Gobierno y designados los representantes de las Corporaciones que han de formar parte de la Comisión Gestora de la Mancomunidad, se constituirá aquella dentro del plazo máximo de treinta días naturales desde que se hallan efectuado las designaciones.

Por el carácter permanente de los fines de la Mancomunidad, ésta se crea por tiempo indefinido.

De la modificación de los Estatutos.

Artículo 23. La modificación que estos estatutos deberán acordarse, a propuesta de la Comisión Gestora, por los Plenos de las Corporaciones mancomunadas, con las mismas formalidades legales establecidas para su aprobación, debiendo remitirse el texto refundido al superior respecto del Gobierno.

Artículo 24. No se considerarán modificados los Estatutos y, por tanto, no habrá lugar al cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, por la separación de la Mancomunidad de alguna o algunas de las Entidades relacionadas en el artículo 1º, que actualmente la constituyen, ni por la

incorporación a ella de otras Entidades Locales, conforme a los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

De la incorporación y separación de entidades.

Artículo 25. En adelante podrán incorporarse a la Mancomunidad cualquier Entidad Local que lo solicite de la Comisión Gestora.

Para la efectividad de dicha incorporación será necesario:

a) Que lo acuerde la Corporación interesada, con el voto favorable de la mayoría exigida por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

b) Que sean aceptados por la Comisión Gestora de la Mancomunidad.

c) Que la solicitud se formule antes del mes de septiembre del año correspondiente.

En el acuerdo de aceptación por la Comisión Gestora se fijarán las bases económicas de las aportaciones de la Entidad Local a incorporar. En todo caso, la incorporación no será efectiva hasta el comienzo del año siguiente en el que se solicite.

Artículo 26. Igualmente podrá separarse de la Mancomunidad cualquiera de las Entidades que la constituyen, en las siguientes condiciones:

a) Que así lo solicite la Corporación interesada mediante acuerdo tomado con el mismo "quorum" señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

b) Que la Entidad tenga cubierto, al menos, un período de cinco años de pertenencia a la Mancomunidad.

c) Que se solicite antes del mes de septiembre del año natural en que la petición de separación se formule.

d) Que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones.

En todo caso la separación no tendrá efectividad hasta el comienzo del ejercicio económico siguiente.

Artículo 27. La separación de una o varias Entidades Locales no constituirá para la Comisión Gestora de la Mancomuni-

dad obligación de practicar liquidación de la misma que quedará en suspenso para el caso de disolución.

Artículo 28. En las liquidaciones anuales, la Entidad o Entidades separadas recibirán de los beneficiarios, si los hubiera, la cantidad que a cada una corresponda conforme a sus respectivas aportaciones.

De la disolución de la Mancomunidad

Artículo 29. La disolución de la Mancomunidad sólo tendrá lugar por acuerdo de la Comisión Gestora de la misma y ratificación de dicho acuerdo por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integren, con el "quorum" previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Artículo 30. El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad, sobre las bases generales de reparto, en proporción a las respectivas aportaciones y tiempo de permanencia en aquélla.

Disposición final.

Artículo 31. Con estos Estatutos y como derecho supletorio serán de aplicación la Ley de Régimen Local, sus Reglamentos y demás disposiciones dictadas para el funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Preguntas y Respuestas

La presidencia concede plazo para preguntas y respuestas formulándose los siguientes:

Que se vigile estrechamente la ocupación de rias públicas y tejidos municipales con materiales de construcción, estercolores, etc., requiriéndose a los interesados para que desaparezcan de tales lugares ya que ninguno posee la correspondiente licencia municipal y que asimismo se instale un grifo de agua potable en la calle Ventanillas, en razón de no existir red general de agua a domicilio y hallarse muy distantes los existentes.

Y siendo ellos los asuntos de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes conmigo el Secretario, cumplo.

[Handwritten signature]

POAMEX UNIA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Juan Moreno
 Julia Cardenas
 Julián Cardenas
 Maximiliano Lopez
 Hilario Cardenas
 Angel Arias
 Manuel Pizarro

= Sesión extraordinaria del 18 de mayo de 1943 =

En Sesión a diez y ocho de mayo de mil novecien-
 tos cuarenta y tres, previa convocatoria al efecto se reunió en
 el Salón de Actos el Ayuntamiento Pleno celebrando se-
 sión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Alfredo Lermes Sánchez de Navas asistiendo los Con-
 cejales Sr. Manuel Moreno Moreno, Sr. Angel Arias
 Pizarro, Sr. Julián Cardenas Cardenas, Sr. Tomas Cuervo
 Sánchez, Sr. Hilario Cardenas Salazar, Sr. Valentin Mi-
 lo López y Sr. Toribio Cardenas Pizarro, con el Secretario-Inten-
 tor Sr. Alejandro Selgado Blanco.

No comparecieron, por hallarse ausente, el concejal Sr. Mariano
 Lopez Camarero.

Acta de la anterior:

La presidencia declara la sesión a las veintinueve horas
 y de su orden, por el Secretario, leyó el acta de la au-
 tentica ordinaria del treinta de abril proximo pasado que por
 una nulidad es aprobada.

Informe del Alcalde
 sobre reunion con el
 Gobernador Civil:

El Sr. Presidente pasa a informar a la Corporación
 en razón a la reunion que con el Excmo. Sr. Gobernador Ci-
 vil de la provincia celebraron en el Salón de Actos del Go-
 bierno Civil, varios Alcaldes, el día 14 del actual para cual fue-
 ron informados sobre temas de tan candente actualidad co-
 mo lo son la creación de la Universidad de Extramadura, in-
 stalación de la fábrica de pasta de celulosa, industrializa-
 ción y enseñanza. Sobre todo ello se debatió ampliamente
 quedando enterados y conformes, esencialmente en cuanto
 respecta a la exaltación de rango e importancia de la

atención que el Ayuntamiento tendrá que prestar en cuanto a ello afecte. Asimismo da cuenta de que se ha confeccionado un presupuesto de 402.180 pesetas para reparación de los Grupos Escuelas.

Celebración día de la Provincia:

Celebración del Día de la Provincia: - La cuenta de que el día 27 próximo se celebrará en Valdecaballeros coincidiendo con dicha fecha la conmemoración de la Comarca a la que se han adherido todos los Ayuntamientos de este Partido Judicial, habiéndose programado como actos principales una exposición de productos artesanos de cada uno de los pueblos en stands independientes, como asimismo la elección de Reina de la Comarca. Que para todo ello es preciso prever unos gastos para instalación de dicha exposición como así para la presentación de la representante de esta localidad Srta. María de los Angeles Rizo. El Ayuntamiento, tras un largo cambio de impresiones llega a la conclusión de que en ambos aspectos nuestra asistencia sea lo mas digna y representativa posible, autorizándose el gasto en cargo al presupuesto ordinario.

Fueral Valle de los Carros

Fueral Valle de los Carros: - Asimismo informa que el día 22 del mes actual tendrá lugar el Fueral por los de la provincia acordándose se concurre en los medios de locomoción propios.

Laportamiento calle Menes Nieto

Laportamiento calle Menes Nieto: - Se da cuenta de que por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos se ha hecho oportunamente al Ayuntamiento de invertir la suma de setenta mil pesetas procedentes de Pare Comunitario para obras de pavimentación en la calle Menes Nieto. El Ayuntamiento acuerda que se realicen dichas obras por estimarlas de la máxima prioridad a teniéndose al gasto accesorio en cargo al presupuesto ordinario y que necesariamente se agradezca a la Hermandad este gesto de colaboración.

Comisión tesoros Urbanos calle Delegación Hacienda

Designación Representante ante la Comisión de Censos Urbanos: - Se da cuenta al efecto habido en relación con la designación del Sr. D. Juan de la Cruz para la implantación del nuevo sistema de exacción de la citada contribución y por unanimidad se acuerda que concurren el día 22 próximo ante la Sección correspondiente de la Delegación de Hacienda el Sr. D. Juan de la Cruz.

Heraldo J. Manuel Moreno Moreno, el Comisario L. Angel A. Rio y el Secretario del Ayuntamiento Sr. Alejandro Selgado Brena, para facilitar la informacion previa al respectivo.

Baja Inscripcion Propias de impuesto de Persona Juridica:

Baja a Efectos Impuesto Persona Juridica Lamina de Propias Enajenada: Por el Sr. Secretario se informa la necesidad de presentar instancia ante la Delegacion de Hacienda en solicitud de que sea baja en dicho impuesto, para el año proximo, la Inscripcion Numerativa de la deuda Propia Sujeta al 4% num. 1038 de capital nominal 1.077.300 pesetas, en virtud de haber sido enajenada en el año anterior previa autorizacion del Ministerio de Hacienda en resolucion del 25 de Marzo de 1972, previa conversión en título al portador, en cuyo parte fue destinado a ejecutar obras de abastecimiento de aguas a esta localidad. El Pleno por unanimidad acordó:

Que por la presidencia se realicen las gestiones precisas ante los Organismos que correspondan.

Renunciación N.º quinquenio fulla a Camacho Bonifacio:

Renunciación Anuncio Gradual: El Sr. Secretario informa de que el Vigilante de este Ayuntamiento Sr. Julian Camacho Bonifacio segun consta en su expediente, tiene prestados veinte años de servicios en plaza de plankita el 25 de abril del corriente año.

El Pleno por unanimidad acuerda reconocer a dicho funcionario el derecho al percibo del 4º quinquenio con efectos de tal fecha.

Aprobación Cuenta Patrimonio de 1972

Cuenta de Administración del Patrimonio: Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1972 una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras de liberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el


AYUNTAMIENTO

Instancia Abadesa
Convento Religioso

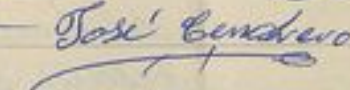
de definitiva.

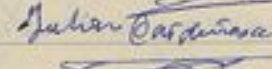
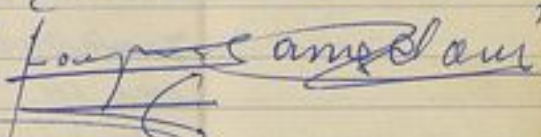
Instancias Presentadas: Se da lectura a la amorosa por la Abadesa del Convento de la Purísima Concepción de esta localidad, en relación con el derecho de tal comunidad al agua de la fuente pública existente en la Plaza de España, cuyo servicio por razón de obras en la misma ha quedado suspendido, proponiendo que sea sustituido por una acometida a la red general en caso de existir dificultades para seguir disfrutándolo en la forma establecida anteriormente. El Pleno estima justa la petición y por unanimidad acordó: Que tal petición sea informada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación y presentada en la sesión próxima para resolución definitiva.

Y siendo ello los únicos asuntos de la convocatoria el Sr. Alcalde levanta la sesión a las reinfectas horas y quince minutos, extinguiéndose la presente que firman conmigo todos los asistentes, que certifico.



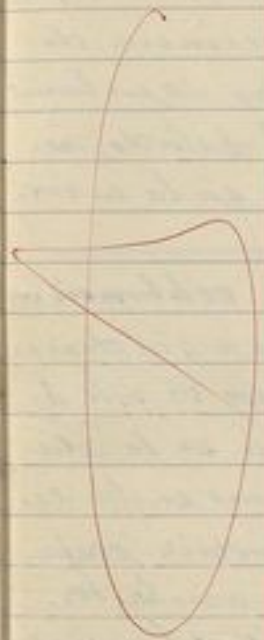





= Sesión extraordinaria del 13 de Junio de 1923 =

En virtud a fin de junio de mil novecientos veintitrés previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Actos, celebrando sesión extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Sarmas Sánchez de Harat, asistiendo de los señores Concejales D. Manuel Moreno Moreno, D. Mariano Egea Camarero, D. Tomás Guerro Sánchez, D. José Bendren Rico, D. Valentín Nieto López, D. Julián Cardeñosa Brenado, y D. Hilario Cardeñosa Salazar, con el Secretario-Interventor D. Alejandro Delgado Plaza.



me acompañó el concejal Sr. Angel Arias Risco, por hallarse ausente.

Nota de la anterior

La Presidencia declara abierta la sesión a las veintinueve horas, y de su orden, por el Secretario, dio lectura al acta de la sesión anterior extraordinaria de diez y ocho de mayo anterior que por unanimidad fue aprobada.

Informes relativos

Por el Sr. Alcalde se informa de que invitado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha asistido a la reunión celebrada en Badajoz con el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en la cual y por este éste se propuso que dentro del presente Plan, si los presupuestos responden a sus aperturas, quedaría la provincia dotada totalmente de sus infraestructuras sanitarias, como así que la red viaria, a cargo del Estado, sería objeto de mejoras fundamentalmente en la carretera nacional 630 y Badajoz - Cáceres.

Se cuenta seguidamente de que en la celebración del día de la Provincia y de la Comarca en Valdecañal, a la que asistieron varios concejales de este Ayuntamiento, nuestra representación, tanto en la elección de "Mis Comarca de los Lagos" como en la exposición de artículos artesanos y de promoción ocupamos un honoroso tercer lugar entre los que asistieron.

A continuación informa que el día veintidós del actual quedó formalmente constituida la Mancomunidad Inter municipal para la Promoción Jurídica de los Lagos del Guadiana, habiéndose hecho entrega de los estatutos que en su día fueron aprobados por esta Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que los dé a trámite y puedan ser aprobados en su día por el Consejo de Ministros; asimismo se hizo entrega de copia al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y Delegado de Información y Turismo.

Nuevo Régimen de Exacciones Contribución Territorial Urbana

Nuevo regimien de
contribucion
territorial Urbana

03
Por el H. Ayuntamiento de Alcalde D. Manuel Moreno Moreno, como Presidente de la Comision designada en la sesion anterior se informa de su gestio ante la Delegacion de Hacienda, en relacion con la delimitacion del sueto sujeto a contribucion territorial urbana conforme al nuevo regimen de exaccion, teniendo a la vista la memoria recibida que ha sido redactada por el Servicio de Valoracion, y, asimismo el B.O. de la provincia num. 185 correspondiente al 2 de junio en curso, en el que se inserta a mayor exponiendo al publico tal delimitacion durante un plazo de quince dias a partir de su publicacion. La Corporacion Municipal, previo estudio del asunto, por unanimidad, llego a las siguientes conclusiones:

1.ª - Que los trabajos que hallan de realizarse en esta poblacion con motivo de la implantacion del nuevo regimen de exaccion de la Contribucion Territorial Urbana, sean realizados por el personal tecnico de la Delegacion de Hacienda y
2.ª - Que la clasificacion de calles a tales efectos es la siguiente: Primera Categoria - Plaza de Espana; Moreno Mito, hasta los numeros 47 y 48; Hernan Cortes (hasta los numeros 25 y 18); Plaza del Paz; Martin; Braveria de Martin; El Patio; Portales; Florencio Moreno; Generalissimo; Plaza de la Cruz y Jose Antonio (hasta los numeros 15 y 12.

Segunda Categoria - Moreno Mito (los numeros restantes); Braveria Moreno Mito; Calvario; Saez; Velarde; Hernan Cortes (los numeros restantes); Arenillas de Guadalupe; Salazar Abasco; Cruz; Francisco Perro; Capitan Cortes; Miguel Primo de Rivera; (hasta los numeros 13 y 22); Toro; General Miranda; 18 de Julio; (hasta los numeros 19 y 16); Belen; Senora Cortes; Braveria Generalissimo; General Mola; y Jose Antonio (numeros restantes).

Tercera Categoria - Pedro de Valdivia; Lucio de Llano; Miguel Primo de Rivera (numeros restantes); Braveria Miguel Primo de Rivera; Portugal; 15 de Abril; Cipriano Redondo; Plaza de La Cobada; Alfonso XIII; Caceros; Braveria de Caceros; Sr. Platanilla; Montana; General Sanjurjo; Calvo Sotelo; 18 de Julio (numeros restantes); Braveria 18 de Julio; Plaza de San Marcos; Barbara;

Ventapillas; Avenida de Extremadura; Braveros de Ex-
tremadura; Avenida de Badajoz; Dos de Mayo; Braveros
Belas; Cardenal Goma; Isabel la Católica; Paradores; Fuente
Santa; Braveros Fuente Santa; Valdemera y San Roque.

Cuarta Categoría.- Braveros Paradores;

y Quinta Categoría.- Extremum (en caso oportuno),
el menor exigimen de excavación.

Pliego de condiciones
Rastrojera de cuñac 1973

Pliego de condiciones Rastrojera Yermal.- Se da lectu-
ra al pliego de condiciones que regula el aprovechamiento
de rastrojera en las dehesas Lermán (Muníc
y finca Rañas, perteneciente al común de rastro, que
ha sido formado por la Comisión de Agricultura el mure
de los corrientes, que en líneas generales es igual al de
años anteriores, con la única excepción de haber aumentado
en un diez por ciento el precio por fanega de tal aprove-
chamiento, y cuyo importe asciende a doscientas dos mil
quinientas pesetas. El Pleno, previo examen y discusión
lo prestó a aprobación por unanimidad.

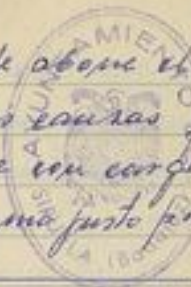
Recaudación de derechos
según baremos de
Religiosos Excmos

Escritos Presentados.- Invariablemente se trae al cono-
cimiento y resolución el presentado por la Superiora
del Monasterio de la Purísima Concepción de esta villa
que, quedó pendiente en la sesión anterior. El Pla-
no, previo informe de la Comisión de Gobierno y estu-
dio por todos los miembros de la Corporación acordó por
unanimidad: a) Acordar a la propuesta de sustituir el an-
tiguo derecho de agua del sobrante de la fuente pública
por la instalación de una acometida a la red general que
abasteciera a la población, con toma de 15 mm. (superior a
la normal establecida para domicilios particulares) sin il-
pago de derechos ni aplicación de la tarifa de consu-
mo; (7 pes) sin pago de derechos ni aplicación de la ta-
rifa de consumo; y b) que de interés a la Comuni-
dad, la instalación y uso de otras acometidas a la
red general se serían por el sistema de contador, abona-
do los mismos derechos que el resto, de los rastrojos.

En buen se da lectura al presentado por Juan Mu.

Exento de Juan D. Buechero Morechia

Fernando Buechero Morechia en suplica de que se le abone el importe del terreno dejado en la via publica por las obras que señala. El Pleno por unanimidad acordó que en cargo al presupuesto ordinario se le paguen 700 pbs. como justo precio estimado.



Adhesion peticion Orden Munitabine D. Luciano Berra de Caceredo.

Asimismo acordó la Corporacion adherirse a la peticion del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios, para inscribirse en la Orden del Minito Civil con categoria de Gran Cruz a favor de D. Luciano Perez de Acero, Ortega, Secretario General de la Diputacion Provincial de Badajoz.

Y siendo ello los jurnos asuntos de la concatoria el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, extendiendose la presente acta que firman todos los asistentes conmigo el secretario que certifico. = sacado en rojo en la pagina anterior y res) sin pago de derecho ni aplicacion de la tarifa de consumo. = no vale; certifico.

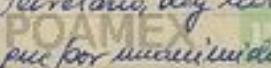
Handwritten signatures: Julián Carduosa, José Carduosa, Hilario Carduosa, Valentín Nieto, Alejandro Delgado.

= Sesión extraordinaria del 7 de Julio del año 1943 =

En Sinesla a siete de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en el Salon de Actos, para convocación, el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Lemos Sautica de Navas, asistiendo los concejales D. Manuel Moreno Moreno, D. Mariano Egoz Cabanero, D. Angel Alias Lisco, D. Julián Carduosa Rodriguez, D. Tomás Lupo Saucedo, D. Valentín Nieto Lopez, D. Hilario Carduosa Salazar y D. José Manuel Lisco, con el secretario-interventor D. Alejandro Delgado Blasos.

Acta de la anterior.

La presidencia declara abierta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, y de su orden, yo el secretario doy lectura al acta de la anterior extraordinaria del tres de junio que por unanimidad fue aprobada.



Se da cuenta de la concesión
de un empréstito para construc-
ción Centro Sub. Comunal
Sanitario.

Antes de entrar en el contenido del orden del día por la presi-
dencia se da cuenta de los siguientes extremos:

Que por telegrama de fecha cinco de los corrientes ha sido comuni-
cado a esta Corporación la concesión del empréstito solicitado
del Banco de Crédito Local de España, para cubrir la aporta-
ción municipal del presupuesto extraordinario de construcción de
un Centro Sub. Comunal Sanitario y Abastecimiento de Aguas a
esta población, por un importe de 1.890.638 pesetas. Tambien de
otro telegrama de la Comisión Provincial de la Mutualidad Agrá-
ria en la que comunica haberse concedido una subvención de
50.000 pesetas para empleo comunitario a la Comisión Local de
dicha Mutualidad.

Subvención Centro
Social.

Que como ya consta la Corporación y por el Patronato de San Isidro
Labrador de la Jefatura Provincial del Proviencito, fue concedida
una subvención a favor pedida de cien mil pesetas a la Jefatura
Local, con destino al acondicionamiento de local para un Centro Social,
que en su fecha y por esta Corporación se acordó su instalación en el
edificio del antiguo Ayuntamiento; de esta subvención se han recibido
sesenta mil pesetas y nos comunican que el ingreso de la diferencia se
efectuará tan pronto como se cumpliera el impreso que adjuntan
y una de cuyas principales cláusulas es la composición de la Junta
Rectora que se debe constituir para regular las actividades comu-
nitarias del Centro y que será designada por el Consejo Local.

Obras Ermita Ntra. Sra.
de Altagracia, y re-
lación de obras a inaugu-
rar el 18 de Julio.

Asimismo inferna que no pudiendo quedar ajena esta Corporación
al grave problema que supone el mal estado de algunas partes de
las estructuras de la Ermita de Nuestra Señora de Altagracia, por
esta Alcaldía se han realizado gestiones acerca de la Delegación
Provincial del Ministerio de la Vivienda encaminadas a obtener
ayuda económica para este fin. A tal efecto y de acuerdo con el
Sr. Cuna Párroco, y por imperativo legal, se ha constituido un Patrona-
to a quien corresponde la tramitación de la petición y obras y con-
feccionado Memoria y Presupuesto cuya cuantía asciende a 453.445-
pesetas, que ha sido cursada con fecha 25 de Julio, habiendo reci-
bido carta particular del Delegado de dicho Ministerio en que ex-
presa su confianza en la obtención de la ayuda solicitada. Igual-
mente de que ha sido remitido a la Jefatura Provincial y

Gobierno Civil la relación de obras para su inauguración el 11 de julio, en cantidad de 4464.408 pesetas, realizadas con subvenciones oficiales y aportación municipal.

Cuentas Municipales.

Cuentas Municipales. Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de las cuentas generales del presupuesto ordinario correspondientes a los ejercicios de 1968, 1969, 1970, 1971 y 1972, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal permanente del que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas. Del resultado de exposición al público y examinadas que han sido por los señores concejales, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad: Aprobadas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Expediente prescrip.
ción Ciudad.

Expediente sobre prescripción ciudad. Visto el expediente tramitado en virtud de Decreto del Sr. Alcalde del cinco de junio anterior, en el que se han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser admitido, en resultas los derechos y obligaciones que el mismo comprende, así como de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público según edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 134 del día tres del mismo mes de junio, la Corporación, previo examen lo prófugo aprobación por unanimidad.

Revisión Padrón de
Beneficencia.

Revisión Padrón Beneficencia. Dando cumplimiento al acuerdo de esta Corporación del diez y siete de enero del año en curso y con vista de las declaraciones presentadas por los interesados, así como el conocimiento personal de los miembros que componen esta Corporación y de la información recogida al efecto, previo estudio y discusión, el Pleno, acordó por unanimidad: Que sean baja a todos los efectos los vecinos, que a continuación se relacionan, por las causas que se expresan.

1. Por fallecimiento D.^a Justa Rubio Rodríguez. 2. Por haber cambiado de residencia D.^a Antonia Rodríguez Goyata y D. Teodoro Reio Reio. 3. Por estimarse tienen familiares con capacidad económica suficiente para atenderlos D. Pablo Gallego Cendrero, D.^a Audrea Bonequero Roldano, D.^a Manuela González Fabra, D. Julian Reio López, D.^a María Rosario Rosero, D. Félix Rosero Casado, D.^a Petra Bravo Risco, D. Jerónimo Calolero Nieto, D.^a Guadalupe Casado Morcillo, D.^a Juliana Nieto Barba y D.^a María Antonia Rodríguez Salas, y 4. Por tener hijos que puedan ampararla en la Seguridad Social D.^a María Paula Casado

Justicias presentadas.

Cravo, D^o Beatriz Reio Reio, D^o Maria Reio Senam, D^o Inesencia Loureiro Cuapo y D^o Carlota Scillaou Lopez.

Justicias presentadas. - se da lectura a la suscrita por D. Manuel Rodriguez Carduosa en suplica de que los sean abonados dos mil cien pentas importe de tres alvos que le fueron anuados con motivo de la obra de traida de agua del arroyo de Herminhoso y que anteriormente habian sido tasados. El Pleau, reconociendo los hechos ^{por unanimidad} lo sea abonado el importe que reclama con cargo al presupuesto ordinario.

Acceso a Sivecla.

Acceso a Sivecla. - La presidencia expone que para esta obra se tramit6 el correspondiente presupuesto extraordinario numero 3 que fue aprobado por el Pleau. Sr. Delegado de Hacienda el 28 de septiembre de 1940, que la obra fue realizada solo en parte y que como consecuencia de ello existen 142.950.- ptas. sin invertir, no interesando al que la ejecuto D. Julian Trigo Torres, continuar la misma por su cuenta mantia. Que asimismo se esta constuyendo junto a la misma via un Centro Sub-Comarcal Sanitario y se hace imprescindible y urgente dotarla de alumbrado y saneamiento de las cuevas y su canalizacion que quedo pendiente, por lo que resultaria conveniente solicitar del Pleau. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la autorizacion precisa para realizar tales obras por administracion con los fondos existentes de dicho presupuesto. El Pleau teniendo en cuenta la realidad de la exposicion presidencial, acord6 por unanimidad: Que se solicite autorizacion y se realicen las obras lo mas urgente posible.

Y siendo ello los unicos asuntos de la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintitres horas y diez minutos, extendiendose la presente acta que firman todos los asistentes conmigo el secretario, que entrefirma entre lineas: acord6: Date.


 Antonio Carduosa

 Juan Cordones

 Alejandro Delgado

 Angel Cami

 Jose Gonzalez

 Valentin Arce

 Juan

Respondiendo este espíritu de estricta justicia
y a la vista de que las épocas de afumbramiento
ya no son las específicamente determinadas
en épocas muy concretas, como así la necesidad
de incrementar el peso de producción por varias
razones:

1º Exención del pago de las crías que permanecien-
do estabuladas y a pie mudas no salgan a pas-
tar y

2º Que se tome en consideración lo propuesto
en la memoria que sucintamente se ha hecho,
al efecto de ordenar la exención y cuantía que
que han de abonar las crías que pastan en la
finca.

Tras intervenir varios Concejales Sr. Moreno, San-
doro Pisco, Qrias Pisco y Cardenas se acordó se
acordó por unanimidad: Declarar exentas de
pago las crías estabuladas que no salgan a
pastar y que la regulación del segundo punto
sea estudiada por una Comisión y recojida
en el pliego de condiciones regulador de tales
aprovechamientos, para el próximo año.

Siendo ello el único asunto de la convocatoria
el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós
y tres horas extendiéndose la presente acta que fir-
man todos los asistentes conmigo el Secretario que
certifico.


Manuel Ruvo
POAMEA

= Sesión extraordinaria del 27 de Julio de 1943 =

En Sesión a veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria, se reunió en el Salón de Actos, celebrando sesión extraordinaria, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo de sus Banderas de Navas, asistiendo los Concejales D. Manuel Moreno Moreno, D. Maximino Egoz Cabanero, D. José Leudino Risco, D. Hilario Carderosa Salazar, D. Valentín Mito López, D. Julián Carderosa Cruzado, D. Tomás Cuespo Sánchez y D. Angel Arias Risco, con el Secretario interventor D. Alejandro Delgado Blasco.

Acta de la anterior.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión a las veintidos horas, y de su orden, y el Secretario, da lectura al acta de la anterior extraordinaria del día de julio en curso que, por unanimidad fue aprobada.

Proyecto con trato prioritario con el Banco de Crédito local de España

A continuación se da lectura al proyecto del contrato de préstamo en treinta entre esta Corporación y el Banco de Crédito local de España, por un importe de un millón ochocientos noventa mil seiscientos veintiocho pesetas, con destino a ejecución de las obras de construcción de un Centro Sub. Comarcal Sanitario y abastecimiento de agua a la población, así como al convenio Adicional de Esencia que figura anexo al mismo, y, al informe del Secretario interventor, según dispone el núm. 2 del artículo 783 de la vigente Ley de Régimen local, que lo es en sentido favorable.

El Pleno, por unanimidad, con el quorum previsto en el número 2 del artículo 780 de la citada Ley, acordó por unanimidad:

- 1.- Aprobar el proyecto de préstamo con previa apertura de Crédito entre el Ayuntamiento de Simela (Badajoz) y el Banco de Crédito local de España, por un importe de un millón ochocientos noventa mil seiscientos veintiocho pesetas, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 13 de agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4.) debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para otorgar el oportuno poder a favor del Banco para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes del recurso "participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales", ofrecido en garantía, de conformidad con la cláusula octava de dicho contrato, y
- 3.- Que se solicite del Ministerio de Hacienda la autorización que determina el artículo 781 de la misma Ley, para concertar el préstamo de que se trata.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación: -

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Sivola, de la provincia de Badajoz, por un importe de 1.890.638 pesetas, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Recursos para ejecución de obras de construcción de un Centro Submunicipal Sanitario y de abastecimiento de agua a la localidad, gratificaciones reglamentarias y gastos de la operación. -

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". -

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembalse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso. -

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. -

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. -

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. -

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su recumbolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se firmare este contrato. -

La Comisión que se fija en el 0,75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito. -

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo

caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización por cuarte, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos invertidos se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

Quinta.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Sivela a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que involucre la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5.50 por 100 y comisión del 0.75 por 100 establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Sexta.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación

ción para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. —

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5.50 por 100, la Corporación podría, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin debergo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro. —

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 5.50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco. —

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5.50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o a plasar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin debergo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula. —

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o estableciera en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos. —

Septima. — La Corporación podría anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato. —

Octava. — El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Sevilla por razón del-

prestamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan el recurso siguiente: Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyéndolo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Sirena otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Social de España, para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía del recurso de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Social de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento pueda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Sirena no podrá sin consentimiento del Banco reducir las consignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, guenlará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellos otros que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima.- Los recursos especialmente afectados en garantía, del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Social de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación con tratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

Undécima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Social de España, podrá de-

clarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podría rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimotercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deviene del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1930.

Decimocuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hubiere producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de

dichos presupuestos, de la anualidad consiguada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectado, en garantía especial y de los conceptos mas importantes.

Décimoquinta.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimosesta.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimoseptima.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja n.º 19.327, inscripción 1ª.

Décimooctava.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"E también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimonovena.- Los Juces y Tribunales competentes para enten



der en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Convenio adicional de Tesorería.- Por las generales de este servicio...

Cláusulas.

Primera.- Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España (en adelante, el Banco) al Ayuntamiento de Sivela (en adelante, la Corporación), y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones extraídas en el contrato precedente, la citada Corporación concierta un servicio de Tesorería con el Banco, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, Decreto 24 de junio de 1.955, B.O. del Estado de 10 y 16 de julio inmediatos siguientes).

Segunda.- Por el Banco se ingresarán en la cuenta de Tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de la Delegación de Hacienda procedentes de Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato.

Tercera.- De los fondos ingresados podrá disponer la Corporación en forma representativa, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Presidente, en la fecha del respectivo vencimiento trimestral el Banco atenderá en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal.

Cuarta.- Para la debida comprobación, el Sr. Interventor certificará, con referencia a los días quince y último de cada mes y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que hallen ingresados en la Depositaria, procedentes de los recursos que comprando este servicio, en las respectivas quincenas.

Quinta.- Las disposiciones de fondo, según lo previsto en la cláusula sexta, serán atendidas por el Banco aun cuando no hubiere

91
MAYORANTAMIENTO

saldado en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descubrimiento máximo que se fijará por el Banco dentro de los límites y según los casos que se señalan en el apartado b) del citado artículo 783 de la Ley de Régimen Local. Los ordenes en descubrimiento deberán cursarse con el preaviso que establezca el Banco, que no será superior a cinco días.

Sexta.- Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 5,50 por 100 anual, sobre los saldos deudores, sin perjuicio de la comisión que sobre el importe total del Crédito pudiera establecer el Banco.

Septima.- En el caso, de que existiera descubrimiento en la cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación deudora vendrá obligada a liquidar dicho descubrimiento en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedente de los recursos señalados en la estipulación siguiente, hasta que quede nivelada la cuenta, sin presentar descubrimiento.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiere saldado el precedente descubrimiento en su totalidad, con los recursos que deben ingresarse diariamente, procedente de los conceptos citados, la Corporación destinará cantidad suficiente de cuantosquiera otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no loriere así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en los términos en que está facultado, la cantidad en descubrimiento y, además, considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubrimiento alguno de adelante, por tanto, sin efecto la cláusula quinta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por observas partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

Octava.- La condición establecida admitiendo el descubrimiento en la cuenta de Tesorería, podrá ser anulada en su totalidad, o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses.

En el caso previsto de supresión de crédito, también cesará la Corporación en la facultad de disponer de los fondos ingresados, pero al cubrirse el importe del vencimiento anual, podrá la Corporación dejar de efectuar el ingreso de fondos hasta el primer día del año siguiente.

Novena.- Para desarrollo de este servicio, el Banco señalará un establecimiento de Crédito en la Ciudad de Sevilla que le representará en

la recepción y entrega de fondos y al cual le serán asignados a aquellas finciones que acuerde cumplirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Décima. - Este contrato de Resorería tendrá, por lo menos de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuanto le advenga por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamo precedente.

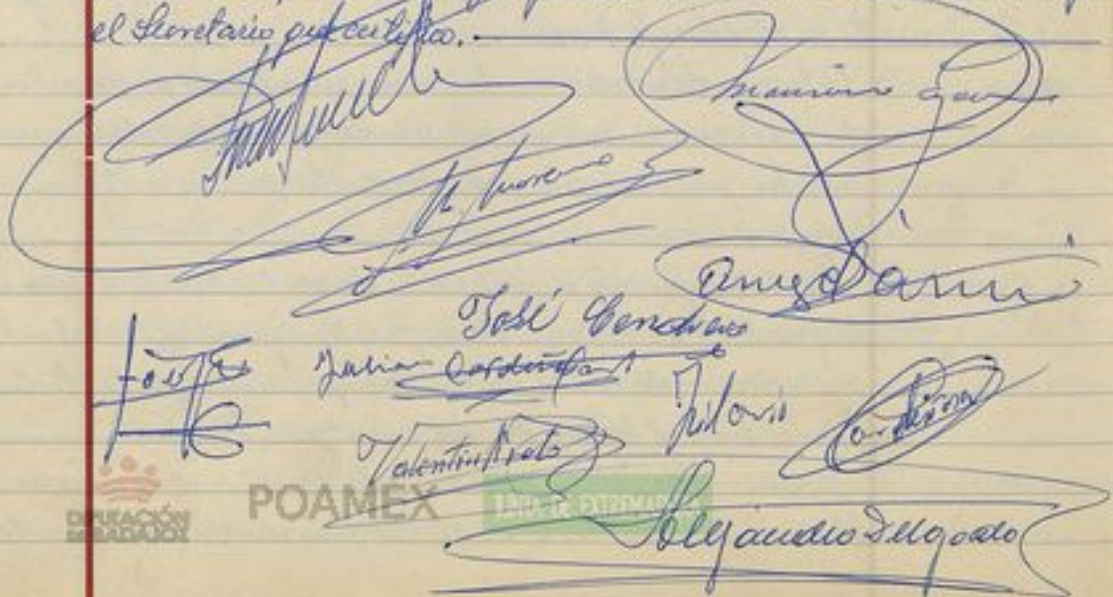
Undécima. - Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que se recauden por la Corporación se entregarán al Banco mediante factura triplicada, en la cual se registrarán por conceptos las cantidades objeto de ingreso.

Doce. - Sin perjuicio de que la Corporación pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado realizarlos el primer día hábil de cada semana, respecto de los ingresos recaudados en la inmediata anterior, y cuando no los hubiere se entregará factura negativa.

Trece. - El saldo a favor de la cuenta de Resorería, devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Catorce. - Son de aplicación a este convenio adicional, las condiciones previstas en la cláusulas decimotercera, decimoquinta y dieciséis del contrato principal.

Y siendo ello el único asunto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinti tres y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes con suigo el Secretario que certifica.


Manrique
José
José González
Julian Cardenas
Valentin
Julian
Alejandro D. Agosto

= Sesión extraordinaria del 8 de agosto de 1973 =

En Sesión a ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria se reunió en el Salón de Actos, celebrando sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Lesmes Páez de Navas, asistiendo los concejales, D. Manuel Moreno Moreno, D. Mariano Ojeda Cervera, D. Hilario Caroluisa Salazar, D. José Leudero Risco, D. Bonifacio Cuespo Páez, D. Julián Cardeñosa Escudado y D. Angel Nolas Risco, con cargo el Secretario-Interventor D. Alejandro Delgado Blanco. No comparece el concejal D. Valentín Prieto López, que se excusó ante la Presidencia.

Acta de la anterior.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las veintinueve horas y de su orden, y el Secretario, da lectura al acta de la anterior extraordinaria del veintiseiete de julio próximo pasado que, por unanimidad, fue aprobada.

Cuentas Patrimoniales

Cuentas Patrimoniales Municipales de 1968 y 1969. - Se saca al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1968 y 1969, una vez cumplido todos los trámites contenidos en el artículo 190 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente Municipal del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Baja inventario de solar cedido al Estado de casa-Quartel.

Baja inventario solar cedido al Estado. - Se da lectura a la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación del 25 de junio de 1972, por la que consta del expediente incoado por este Ayuntamiento se autorizó para ceder gratuitamente al Estado un solar propiedad municipal, sito en "El Palomar" paraje Ejidos, de 2.025 mts. de superficie, con destino a la construcción de una casa-Quartel de la Guardia Civil. Que dicho solar ha sido inscrito a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque al tomo 75, libro 9 del Ayuntamiento de Sivela, folio 166, finca número 1.649, inscripción 3ª, el 30 de mayo de 1973.

El Pleno, por unanimidad acordó: Que el referido solar sea baja en el inventario Municipal, en el actual ejercicio.

Homenaje a D. José de Moreno Prieto.

Homenaje a Don José Moreno Prieto. - La Presidencia expuso el reiterado sentir de la población de que se rinda homenaje a D. José Moreno Prieto, jurista, consultor y político español, natural de este pueblo. El Pleno, por

unanimidad, acordó: Designar una Comisión compuesta por el jefe de la Hermandad Sindical, Presidente de la Cooperativa "Morano Nieto", D. José Camarero Aubrojo, representante del Patronato de la Virgen de Altagracia y de los vecinos, D. Guillermo Labalero Guirano, D. Saucano Leandero Rivero y D. Justo Romero Escudero que juntamente con los componentes de la Corporación Municipal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, estudien la forma en que ha de consistir tal homenaje y para ello que se abra una libreta en el Monte de Piedad que será intervenida por los llaveros del Ayuntamiento, donde se depositen los oblativos que a tal fin expresen, voluntariamente, las personas que se adhieran a tan mercedoso homenaje, de uno de los hijos mas plebeo a tan mercedoso homenaje.

Festivos locales.

Festivos locales. - Estando en cuenta que en el próximo mes de septiembre tienen lugar las fiestas locales con motivo de la festividad de Ntra. Sra. de Altagracia, así como las tradicionales novilladas a las que acuden gran número de estos vecinos que por razones de trabajo se encuentran ausentes, el Pleno, unánimemente acordó: Designar para la organización de los festivos taninos una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde D. Mariano Egea Camarero, como Presidente y los concejales D. José Celedonio Risco, y D. Hilario Valderrosa Salazar, que realizarán las oportunas gestiones, con la suficiente antelación para en su consecuencia resolver la Corporación, en el momento oportuno.

Escritos presentados.

Escritos presentados. - Se da lectura al suscrito por D. Manuel Risco Sokanilla y D. Luciano Ortega Risco, empleados de los aprovechamientos veniales de las dehesas Fernán Giron y Juan Riscos, como Auxiliares y Juanda, respectivamente, en el que se suplican les sea abonado aumentos por años de servicios conforme a la Ordenanza General del Trabajo en el campo aprobada por orden del Ministerio de Trabajo de 2 de octubre de 1.959 (B.O. del E. núm. 240), así como al informe del Secretario. Intervenido en relación con la cuestión planteada. El Pleno, previo estudio y discusión, acordó por unanimidad: Que se abonen a D. Manuel Risco, 7.956.- pts. por aumento de servicios prestados durante los años de 1.949, 1.971 y 1.972, ya que si bien estos aumentos eran adscritos por las mejores condiciones voluntariamente, al haber percibido estas hasta el día de su cese sin oposición por el Ayuntamiento (como se expresa) tácitamente se le ha reconocido el derecho a percibir el aumento de los tres

últimos años y estimar prescritos los anteriores, y así mismo y por igual concepto a D. Luciano Ortega Lino, \$196.-pts, por el total de sesiones prestadas, ya que este empleado no venia percibiendo gratificaciones, voluntaria de clase alguna, debiendo continuar abausandose en los próximos ejercicios."

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintidos horas y treinta minutos, extendiendose la presente acta que firman todos los asistentes conuigo el Secretario que contipone entre lineas D. Angel Arias Risco, D. Julian Cardenas Bregado. - Vale.

[Handwritten signatures: Julian Cardenas, Angel Arias, Jose Lombardo, and others]

Sesion extraordinaria del 18 de septiembre de 1973-

En Sesión a diez y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria se reunió en el Salon de Actos, celebrando sesion extraordinaria el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Jesus Sanchez de Navas, con asistencia de los Concejales D. Manuel Moreno Moreno, D. Mariano Ojeda Casanoves, D. Hilario Pavonense Salazar, D. Jose Cuadros Risco, D. Valentín Vireto Lopez, D. Julian Cardenas Bregado, D. Tomas Cuervo Cuervo y D. Angel Arias Risco, con el Secretario interventor D. Alejandro Delgado Blanco.

La Presidencia declara abierto el acto a las veinte horas y treinta minutos, y de acuerdo, yo el Secretario, doy lectura al acta de la anterior extraordinaria del ocho de agosto proximo pasado que, por unanimidad fue aprobado.

Aprobacion documento cobratorio de 1973. Previo a su lectura y teniendo en cuenta que durante el plazo de exposicion no se han presentado reclamaciones, por unanimidad, se aprobaron los siguientes: Derechos y tasas sobre inmuebles, \$d., por transporte de animales via publica; \$d., sobre recogida por vias Municipales, \$d., en traves de cruces edificaciones particulares, \$d., sobre anuncios y comparatos, \$d., del arbitrio no fiscal sobre pernos y el de canon a la Casa Ducal de Fernan. Brunes por labores de este verano, en la cascilla del año actual, debiendo, previos las

Acta anterior.

Aprobacion padrones asistenciales Municipales.

POAMEX

Nuevo régimen contribución urbana.

cuotaciones pertinentes, ponerse al cabo en periodo voluntario. Nuevo régimen contribución urbana. - Se da lectura al escrito recibido de la Delegación de Hacienda en relación con la constatación de la Junta Mixta BA-65/73 de Lerida en cumplimiento a la Norma 3ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966 sobre designación de su representante de esta Corporación para formar parte de referida Junta. El Pleno, por unanimidad, acordó: Designar para dicha representación a D. Alfredo Torres Sanchez de Navas, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Ratificación Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo.

Ratificación recaudadora municipal y agente ejecutivo. - Se preside en expreso que el servicio de recaudación de este Ayuntamiento, por el sistema de gestión directa, venía desempeñándose por D. Manuel Rivero Solanilla, al que le fue adjudicado mediante concurso según contrato del 27 de abril de 1966, y que por haber parado en el año actual a ocupar plaza de plantilla como Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, se hace necesario el que la Corporación se pronuncie si ello resulta o no incompatible con dicho cargo. Por el Secretario-Interventor se informa que conforme a las disposiciones vigentes en la materia es facultad discrecional del Pleno el apreciar si existe imposibilidad material para simultanear sus funciones, ya que de pronunciarse en sentido afirmativo se encontraría éste en situación legal con arreglo al artículo 328 de la vigente Ley de Régimen Local y 36 al 39 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de marzo de 1952. El Pleno, previo estudio y teniendo en cuenta que el volumen de recaudación lo fue en el año anterior de 744.975 pesetas, por unanimidad acordó: ratificar en el cargo de recaudador Municipal y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a D. Manuel Rivero Solanilla, al no apreciar dificultad o imposibilidad material para simultanear sus funciones como empleado de plantilla y como gestor recaudador, de conformidad con las disposiciones citadas.

Expediente de habilitación y suplemento.

Expediente de habilitación y suplemento de créditos. - Da lectura al expediente de habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencia que afectan al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones, de la Intervención y demás que obran en el expediente, discutida ampliamente por la Corporación y hallándose conforme y ajustada su tramitación a los preceptos

legales vigentes, se acuerda aprobar la propuesta de habilitación y suplemento de crédito, y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones, por el público u observaciones por el Servicio, quedando definitivamente aprobadas, las transferencias de crédito que el mismo comprende, que ascienden a doscientas ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesetas.

Traslado Cruz de los Caiolos.

Traslado Cruz de los Caiolos. - La Presidencia informa a la Corporación de que por el Gobierno Civil se les concedió una subvención con destino al traslado de la Cruz de los Caiolos y que en varios de los obras que se realizan en la Plaza de España, donde está ubicada, se tiene necesario realizarlo urgentemente. El Pleno, por unanimidad, acuerda: Que sea trasladada a la Ermita del Colvino, como lugar más idóneo para ello, realizándose las obras precisas con cargo a tal subvención.

Juvencado Robres.

Regulación juvencados robres 1973/74. - Por la providencia se da cuenta de la necesidad de regular el aprovechamiento de juvencados de la finca Robres de 1973/74, para lo cual se han presentado dos escritos por parte de la localidad, proponiendo uno de ellos, que el disfrute se realice en dos periodos y no en uno como se viene verificando, manifestándose en sentido contrario los firmantes del segundo escrito, previa lectura de los mismos y discusión en la que intervinieron todos los componentes de la Corporación, teniendo en cuenta que la administración debe velar por los intereses generales de todo el vecindario así como la experiencia que consta y por lo que se estableció para tal disfrute un solo plano, el Pleno, por unanimidad, acordó: -

Que por la Comisión de Agricultura se redacte el correspondiente pliego de condiciones recogiendo las mismas del de el anterior juvencado, con la exclusiva modificación del precio del disfrute que lo será de ciento sesenta y cinco mil pesetas, con tope máximo a pagar por la cabeza tipo que penetre al mismo, de ciento cinco pesetas, y que expresado pliego se exponga al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por término de ocho días hábiles, a los fines de reclamaciones.

y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo la veintuna hora y cincuenta y cinco minutos, ordenándose la presente acta que firmen todos los asistentes, firmó el secretario que certifica

[Firmas manuscritas]

Fabris ~~Padron~~
 Julian Corduina ~~Moreno~~
 Manuel Gen
 Jose' Cendero
 Alejandro Delgado

Sesión extraordinaria del 20 de octubre 1973 -

En Simula a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria se reunen en el Salon de Honor, celebrando sesión extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Gomez Clancher de Navas, con asistencia de los Concejales D. Manuel Moreno Moreno, D. Mariano Egea Camarero, D. Hilario Corduina Calomar, D. Jose' Cendero Rizo, D. Valentin Nieto Rojas, D. Julian Corduina Eneado, D. Tomas Auzop Clancher y D. Angel Brian Rizo, con el Secretario interventor D. Alejandro Delgado Blanco. No conto D. Mariano Egea.

Acta de la sesion

La Presidencia declara abierta la sesion a las veinte horas y de su orden, yó el Secretario, doy lectura al acta de la anterior extraordinaria del dieciocho de septiembre que por unanimidad fue aprobada.

Modificación Estatutos
 Mancomunidad Barrión

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD TURISTICA DE LOS LABOS DEL GUARDIANA: De da lectura al escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia del siete de septiembre proximo pasado, por el que se transcribe el recibido del Director General de Administración local, relacionado con determinados reparos y observaciones suscitados con motivo del expediente instruido para la constitución de una mancomunidad integrada por este municipio y diez mas, elevado a la superioridad para su aprobación.

Se examinaron a continuación todos y cada uno de los reparos y observaciones contenidos en el escrito de referencia y por unanimidad se acordó:

Modificar el texto de los artículos 19, 25, 26 y 29

de los Estatutos aprobados por este Ayuntamiento para la constitución de la Mancomunidad Turística de los Baños del Guadiana.

2^a.- Que los citados artículos queden redactados de la forma siguiente: -

Artículo 19.- Los gastos presupuestarios de la mancomunidad, se nutrirán: -

- a) Con los rendimientos de los servicios en explotación tasas y exacciones válidamente impuestas.
- b) Con una cuota sobre los presupuestos ordinarios aprobados por cada Corporación en el ejercicio anterior, que será fijada por la Comisión Gestora y que no podrá exceder del cuatro por ciento como máximo e igual para todos los Municipios.

Cuando se piera que alguna obra, instalación o servicio va a proporcionar algún beneficio directo a determinados Municipios, éstos contribuirán con una cuota extraordinaria de hasta el veinticinco por ciento del total importe de dichas obras, siendo facultad de la Comisión Gestora la distribución del que correspondía a cada uno de los Ayuntamientos afectados, en razón al mayor o menor beneficio que le reporte.

Los acuerdos de la Comisión Gestora de la Mancomunidad tanto para la fijación de la cuota ordinaria como la correspondiente al mayor beneficio por obras o servicios, serán adoptados con el quorum previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Artículo 25.- Constituida la Mancomunidad, podrán adherirse a la misma los Ayuntamientos a quienes interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en estos Estatutos.

Para la efectividad de dicha incorporación, será necesario:

- a) Que el acuerdo de la Corporación interesada sea adoptado con el voto favorable de la mayoría exigida por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

b) Que la solicitud se formule antes del mes de septiembre.

c) Que la solicitud de adhesión, previo el informe favorable de la Comisión Gestora y tramitada por conducto del Gobierno Civil, sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación.

En el acuerdo de aceptación por la Comisión Gestora, se fijaran los límites económicos de las aportaciones de la Entidad Local a incorporar.

En todo caso la incorporación no sea efectiva hasta el comienzo del año siguiente al que tiene lugar la solicitud.

Artículo 26.- Igualmente podrá separarse de la Mancomunidad cualquiera de las Entidades que la constituyen, en las siguientes condiciones:

a) Que así lo solicite la Corporación interesada, mediante acuerdo tomado con el mismo "quorum" señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

b) Que la Entidad tenga cubierto al menos un período de cinco años de pertenencia a la Mancomunidad.

c) Que se solicite antes del mes de septiembre del año natural en que la petición de separación se formule.

d) Que se encuentre al corriente del pago de las aportaciones.

e) Que la solicitud de separación sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación, previo informe favorable de la Comisión Gestora, tramitándose la misma por conducto del Gobierno Civil de la Provincia.

Artículo 27.- La disolución de la Mancomunidad solo tendrá lugar por acuerdo de la Comisión Gestora de la misma y ratificación de dicho acuerdo por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integran.

Los acuerdos de (la) disolución que se adopten por los Municipios mancomunados y por la Comisión Gestora, habrán de ser con el requisito del "quorum" exigido a los Ayuntamientos en el artículo 303 de

la citada Ley de Regimen Local.

3º.- Que de este acuerdo se expida por el Secretario la correspondiente certificación al objeto de su unión al expediente respectivo.

La Presidencia da cuenta de que con motivo de las nuevas traídas de agua de los pozos Valle del Chastaco y Arroyo de Herrumbros, muchas de las Huertas existentes, han perdido este carácter y los propietarios de las mismas reclaman ante mi Autoridad que se tramite el correspondiente expediente acerca del Catastro de Rustica de Baelajos, para que por terminos dependientes del mismo se proceda al cambio de riego de riego para contribuir a la Hacienda en la forma procedente. El Pleno concejor directo de estas circunstancias, acordó por unanimidad: Que por la Alcaldia se inicie tal expediente dándole el tramite preciso para que se lleve a efecto el cambio de cultivos producido.

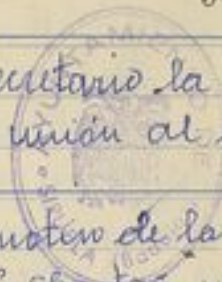
Animismo se da cuenta mediante lectura del oficio-circular 20/1972 y 10/1973 del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, relacionados con el pago de la Cuota Sindical que conjuntamente viene girándose en el recibo de Seguridad Social y teniendo en cuenta que son opuestos los criterios así como el que su resolución fuere de la Dirección General de Administración Local, el Pleno, por unanimidad acordó: Que no sean abonadas tales cuotas en tanto no remita el organismo competente como inspector y asesor de los Ayuntamientos.

A continuación se somete a resolución del Pleno la inversión de fondos procedentes del presupuesto extraordinario formado para la obra de Acceso a Simela, en cantidad de 146.950 pesetas y que como es del conocimiento del mismo tal obra fue ejecutada en parte por el contratista D. Julian Enejo Torres, no habiéndola terminado por su mala cuantía e impropiedad, y, que hay urge notablemente llevarla a efecto, por haberse construido un Centro Sub-Comarcal Familiar en esta localidad ubicado en sitio donde dicho acceso

los cambios de cultivo en huertas de valle de Chastaco y Herrumbros

cuotas sindicales de la Seguridad Social

Conversione fondos por presupuesto extraordinario de Acceso a Simela



BOAMEX

es imprescindible. El Pleno por unanimidad, acordó: Que teniendo en cuenta la urgencia de la misma y su escasa importancia se realice directamente por este Ayuntamiento la inversión de tales fondos en saneamiento de cunetas y alumbrado de dicha vía.

Aprobación P.acho
fontes y contraforma 1973

PADRON PASTOS Y PASTAJERA DE 1973. = Fue examinado y teniendo en cuenta que no se han presentado reclamos contra el mismo el Pleno lo aprobó por unanimidad, ascendiendo a un millón noventa y nueve mil seiscientos ochenta y una pesetas con cincuenta centimos, debiendo entregarse los recibos para su cobro en el Banco Hispano Americano de esta Plaza, como tradicionalmente se viene haciendo, previa contabilización en la rubrica correspondiente de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto ordinario.

Escritos presentados:

ESCRITOS PRESENTADOS: Se da lectura al suscrito por D. Pedro Rino Munillo, como representante de los dueños de Fernan. Ninos y del Arco, en relación con derecho de agua de la fuente pública y que por realización de obras en la Plaza donde se encuentra ha desaparecido. El Pleno por unanimidad, acordó: Que tal escrito sea informado por el secretario de este Ayuntamiento y presentado en sesión posterior para su resolución.

Así mismo el formulado por D. José Cendero Rino y otros, todos vecinos de la Cl. número Nito, ofreciendo quinientos pesetas por metro lineal de fachada de sus fincas urbanas para pavimentación de tal calle. El Pleno por unanimidad acordó: Agradecer este ofrecimiento y que hasta tanto no se lleve a efecto la nueva conducción de agua en tal calle así como el total saneamiento no pueden realizarse obras de pavimentación para lo cual este Ayuntamiento encargará el oportuno proyecto y demás tramites precisos.

A continuación se da lectura al suscrito por Eusebio Risco Sotogrande y otros, en petición de que se les autorice para el amosamiento ga-

modero un trozo de terreno de unas cuarenta Ha. que no ha sido labrado en la finca Rañas, por estar poblado de monte. El Pleno, por unanimidad acordó: Acceder a lo solicitado fijándose el precio de seis mil pesetas por tal aprovechamiento que terminará el último de mayo del año próximo, debiendo ingresar esta cantidad en este Ayuntamiento en la misma fecha que el importe del subvencido de tal finca, por el primer firmante del escrito.

Conoció el Pleno, por lectura del mismo, del escrito mencionado el 2º de septiembre próximo pasado por D. Pedro Dias Alvarez en representación de su madre Dª Isabel Alvarez Ruiz, por el que solicita el fracuoamiento de la cuota de nueve mil trescientas pesetas que por contribuciones espaciales por aumento de valor y aprovechamientos especiales, conjuntamente, se les reclaman, en la obra de pavimentación y saneamiento de la Plaza de España por el edificio mism. situado en tal Plaza, en razón a que tal edificio que figura en el padrón de la contribución territorial urbana a nombre de "Isabel Alvarez Ruiz y otro" es propiedad, por partes iguales de Dª Isabel Alvarez Ruiz y su hermano D. Juan-Pedro Alvarez Ruiz.

El Pleno, por unanimidad, acordó: Acceder a lo solicitado exigiéndose directamente la mitad de la citada cuota o sea cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas a Dª Isabel Alvarez Ruiz e igual cantidad a su hermano D. Juan-Pedro Alvarez Ruiz, notificándose a los interesados este acuerdo a los efectos oportunos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico. = Entre paréntesis = D. Mariano Lopez y Jerez: no vale: certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Julian Cardenas
 Jose Cepedano
 Angel...
 Regencia delgado

GAMEX
INABE

= Sesión extraordinaria del 21 de octubre de 1973 =

- Señores Asistentes:
- 2. Mecanografía
- 2. Julián Cardenosa
- 2. Ángel Arias
- 2. Hilario Cardenosa
- 2. José Luis
- 2. Valentín
- 2. Carlos
- Secretario:
- 2. Alejandro

En la villa de Simula, a las 10 horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Lemos Chalech de Haras, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores asistentes al margen.

Abierta la sesión, y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2144/73 de 17 agosto, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los concejales de la Corporación.

Declaración de concejales que cesan en la decena convocada por decreto 2144 de 1973, de 17 de agosto.

En leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las convocatorias de Concejales anteriores, consta cuáles son los señores concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, mayor podido producirse según el artículo 40 del Reglamento y, en su caso, del art. 74 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento, que han de ser objeto de renovación en el presente periodo, son los siguientes:

Grupo de cabezas de familia.

D. Ángel Arias Risco y D. Hilario Cardenosa Galazar

Grupo de Representación Sindical.

D. Julián Cardenosa Euzado y D. Luis Francisco Lopez Gadea.

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales.



D. Manuel Moreno Moreno y D. Valentín Nieto López.
 Y después de acordar que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Provincial del Censo electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las 11 horas de todo lo cual yo, el Secretario, certifico

[Handwritten signatures and names:]
 José Condoreo
 Valentín Nieto
 Julián Calderón
 Rafael delgado

Sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 1973 -

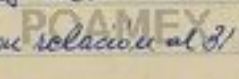
En Simons a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria se reunió en el salón de actos el Ayuntamiento Pleno celebrando sesión extraordinaria que preside el Sr. Alcalde D. Alfredo Torres Sánchez de Cuevas, asistiendo los Concejales D. Manuel Moreno Moreno, D. Mariano Epea Lamiarero, D. Hilario Condoreo Salazar, D. José Condoreo Risco, D. Valentín Nieto López, D. Julián Condoreo Incaud y D. Angel Arias Linares, con el Secretario inter D. Alejandro Delgado Blasco.

La presidencia declara abierta la sesión a las veinte horas y treinta minutos y de su orden, yo el Secretario, doy lectura al acta de la anterior extraordinaria del veintuno de octubre que por unanimidad fue aprobada.

Informe sobre clasificación plaza plantillas. - Conoció la Corporación del informe sobre clasificación de plazas de plantillas con referencia a la situación en 1º de enero de 1973, así como de las Instrucciones aprobadas por el Sr. Director General de Administración Local, para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2.056/73, de 14 de agosto, relativo a la acomodación de las retribuciones de los Funcionarios Locales a las de los del Estado, y por unanimidad se acordó aceptar el informe enviado por la Dirección General y al mismo tiempo aprobar la plantilla con carácter provisional en rasura a estimar comprendido dicho informe en el supuesto 3º de la Norma 2.3 de referidas Instrucciones o sea "conformidad con los datos de la plaza pero no con las restantes columnas" debiendo actualizarse los datos personales en el mes de enero próximo con relación al 31 de diciembre de 1973, con anexo a

Acta de la anterior.

Informe clasificación plaza plantillas.



lo que se establece en la Norma 2.7.

Partición labores.

Partición labores vecinales. La presidencia supuso que como tradicionalmente se viene haciendo debía procederse a la partición de labores vecinales en la finca Rañas y dehesas de Beniamín Buitrago para el año 1974; la Corporación previo exámen de antecedentes y discusión sobre el particular acordó por unanimidad: Que se saque a concurso tal partición por el precio de 60.000.- pts., a la baja, anunciándose el concurso para que las personas interesadas presenten las plicas en la Secretaria Municipal dentro del plazo de ocho días hábiles.

Buganillas de agua y alcantarillado, permisos licencias fidecaleres, a domicilios.

Buganillas de agua y alcantarillado. - Conoció la Corporación del presupuesto presentado por Sr. Nicasio González Gallego, como contratista de la obra de Abastecimiento de Agua a esta localidad, su relación con las instalaciones de agua a domicilios y saneamiento que fija en 2.637.- pts., y 2.476.- pts., respectivamente.

El Pleno, previo exámen y discusión acordó por unanimidad: Que estimando excesivas las cantidades fijadas se sometan, previamente, a la aprobación o rectificación en su caso del Sr. Jefe Director de obras, remitiéndole un ejemplar de tales presupuestos y con el informe técnico que exita se traiga nuevamente al Ayuntamiento.

Escritos presentados.

Escritos presentados. - Se dio lectura a la instancia presentada por Sr. Gregorio Delgado Carrasco, por la que solicita autorización Municipal para sustituir el vehículo de su propiedad matrícula BA-51366 adscrito al servicio público en esta localidad por otro matrícula BA-52865, con capacidad para cinco plazas incluido conductor, por renovación de material.

El Pleno, teniendo en cuenta que el solicitante se encuentra en posesión de la correspondiente licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Auto-Taximetro, clase B) y que el nuevo vehículo reúne todos los requisitos exigidos por el vigente Reglamento Nacional de Vehículos, para el servicio público, por unanimidad acordó: Autorizar a Sr. Gregorio Delgado Carrasco para sustituir el vehículo de su propiedad matrícula BA-51366 por otro marca Seat-1500, matrícula BA-52865 con capacidad de cinco asientos incluido conductor, por renovación de material.

También conoció el Pleno del presentado por Juan Antonio Macabandas Sumbrojo y de suya, su petición de que se proceda por el Ayuntamiento a la iniciación de las edificaciones que proyectan realizar al sitio

control, en beneficio del ornato público. El Pleno, por unanimidad acordó: Que por la presidencia se disponga la dirección y señalación de la zona donde se encuentran señaladas las fincas de los solicitantes y demás que puedan resultar afectadas, señalándose el precio de cinco pesetas por metro cuadrado para indemnizar o cobrar según resulte de las atribuciones.

Pavimentación calle Moreno Visto.

Pavimentación calle Moreno Visto. - La presidencia da cuenta de que encontrándose realizándose las obras de saneamiento en la calle Moreno Visto, una de las principales de la localidad, debía procederse a la pavimentación y acera de la misma para lo que había sido redactado el correspondiente proyecto por el Ingeniero de Caminos D. César Vila Ruiz, necesitando allegar fondos para cubrir el correspondiente presupuesto. El Pleno, conociendo de la necesidad y urgencia de esta obra, así como del mal estado en que se halla la Hacienda Municipal e incluso la economía de los propietarios de edificios afectados por las contribuciones especiales que pusieran establecidas, en razón al año catastrófico que esta se ve padecer, por unanimidad acordó: Que por la Alcaldía se solicite de la Excma Diputación Provincial una subvención a fondo perdido de 600,000 pts. para tal obra.

Y siendo esto lo resuelto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, estudiándose la presente acta que firmaron todos los miembros del Ayuntamiento el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and names:]
Manuel Ego
Angel Amín
Julian Carreras
Hilario Caldas
José Cerdas
Alfonso
Serafín de Argandoña

= Sesión extraordinaria del 14 de Enero de 1974 =

En Sivuela a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, celebrando sesión extraordinaria que preside el Sr. Alcalde D. el Sr. D. Manuel Moreno Moreno, D. Mariano Ego, la-
marero, D. Hilario Caldas, D. Palacios, D. José Cerdas Risco, D. Valentín

Acta anterior.

Lopez, J. Tomas Ocampo Puelles, J. Julia Cardenas Trevadon, S. de
Felipe Aras Risco, como Secretario-inter. Alejandro Delgado Blanco

La presidencia declara abierta la sesion a la hora citada y de su
orden, yo el Secretario, doy lectura al acta de la anterior que por
unanimidad fue aprobada.

Retribuciones Funcionarios

Retribuciones complementarias a Funcionarios. - Conoció la Corporación de las ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1923, por las que se regulan las retribuciones complementarias de los Funcionarios de la Administración Local, y, previo estudio de las mismas y discusión sobre el particular, por unanimidad se acordó:

a) Fijar el valor del punto a efectos del complemento de destino en dos mil doscientas cincuenta pesetas mensuales, el del módulo a efectos de horas extraordinarias en treinta y dos pesetas hora, y el 0'45 para el incentivo de productividad por estar clasificada esta Corporación en octava clase.

b) - Conceder a los Funcionarios de plantilla de esta Corporación con efectos del primero de julio de mil novecientos veintá y tres las retribuciones complementarias siguientes:

1.- Al Secretario-inter. Complemento de destino, complemento de prolongación de jornada por las funciones intermitentes equivalente a veinte horas mensuales valoradas conforme a lo dispuesto en las normas novena y décima de la Instrucción correspondiente y el de incentivo de productividad.

2.- Auxiliares Administrativos: De prolongación de jornada por treinta horas mensuales, valoradas conforme a las mismas normas de dicha Instrucción; y el de incentivo de productividad.

3.- Vigilantes: los mismos complementos que los del número anterior y.

4.- Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Alejandro Delgado Blanco y para premiar las iniciativas y sugerencias relativas a la mejora de la Administración, servicios emitidos, colaboraciones y méritos relevantes así como una mayor eficacia administrativa como lo prueba el hecho de haber desempeñado durante mas de tres años el cargo de Secretario-inter, por vacante de la plaza, a entera satisfacción de esta Corporación - circunstancias que se da en el día de hoy - no habiendo sido necesario

acumular la Secretaría a funcionario del Cuerpo en razón a sus conocimientos especiales, se le concede una gratificación mensual del cuarenta por ciento del sueldo vital, por servicios especiales o extraordinarios, de conformidad con el artículo 13 de la Orden de 23 de octubre de 1943.

Certificaciones obras.

Certificaciones de obras. - Son examinadas las recibidas por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, números 1 y 2 de la obra de abastecimiento de agua por 175.690^{.-} y 347.185^{.-} pts., respectivamente, y núm. 2 de la obra de construcción de un Centro Subcomarcal Sanitario por 178.351^{.-} pts., así como el informe emitido por el Secretario-int. en relación con su contratación y pago conforme al presupuesto extraordinario, y, por unanimidad se acordó: aprobar las mismas en la cuantía señalada y que por el Sr. Alcalde, con la toma de razón del Depositario e igualmente se solicite del Banco de Crédito Local de España el envío de su importe a la c/c de Tesorería abierta en el Banco Hispano Americano de esta plaza como consecuencia del préstamo concertado para tales obras, con trato núm. 5.000.

Partición labores.

Partición labores veduales. - Se dio cuenta de la adjudicación del concurso de partición de labores veduales en las dehesas de Fernán Núñez y Finca Ratas, del año actual, con carácter provisional provisional a D. Do mal. Nieto Lisco y D. Juan Francisco Baranquero Elcano, en la cuantía de sesenta mil pesetas. La Corporación, por unanimidad, elevó a definitiva la adjudicación de dicho concurso.

Beneficencia Municipal.

Beneficencia Municipal. - Previo examen y por unanimidad se acordó incluir en el padrón de la Beneficencia Municipal, para el año actual y sucesivos, a los vecinos Juliana Lamadrid Iniquel y Francisco Rodríguez Bonequero, por reunir las condiciones exigidas en la ordenanza reguladora de este servicio.

Eugancher red agua y alcantarillado.

Eugancher a la red de agua y alcantarillado. - Se dio lectura al informe emitido por el Sr. Jefe de obras de abastecimiento de agua y alcantarillado, en relación con el presupuesto presentado por D. Vicario González Gallego para verificar tales eugancher y que ha sido emitido en cumplimiento al acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión del día de diciembre del año anterior. El Pleno, en su vista, prestó aprobación por unanimidad a dicho presupuesto que fija en 2.637^{.-} pts. los trabajos y materiales para el servicio de agua a domicilio y 2.476^{.-} pts. por el de alcantarillado.

Y siendo ello los asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente,
levantó la sesión a las veinte horas, entendiéndose la presente
acto, que firmaron todos los asistentes con excepción el secretario, que escri-
bió.

[Handwritten signatures]

Angel Ruiz

Indiano

José María Cardenas

José Benito

Valentin Nieto

Franco

Sebastián de Guzmán



POAMEX

AVIA DE EXTREMADURA



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA



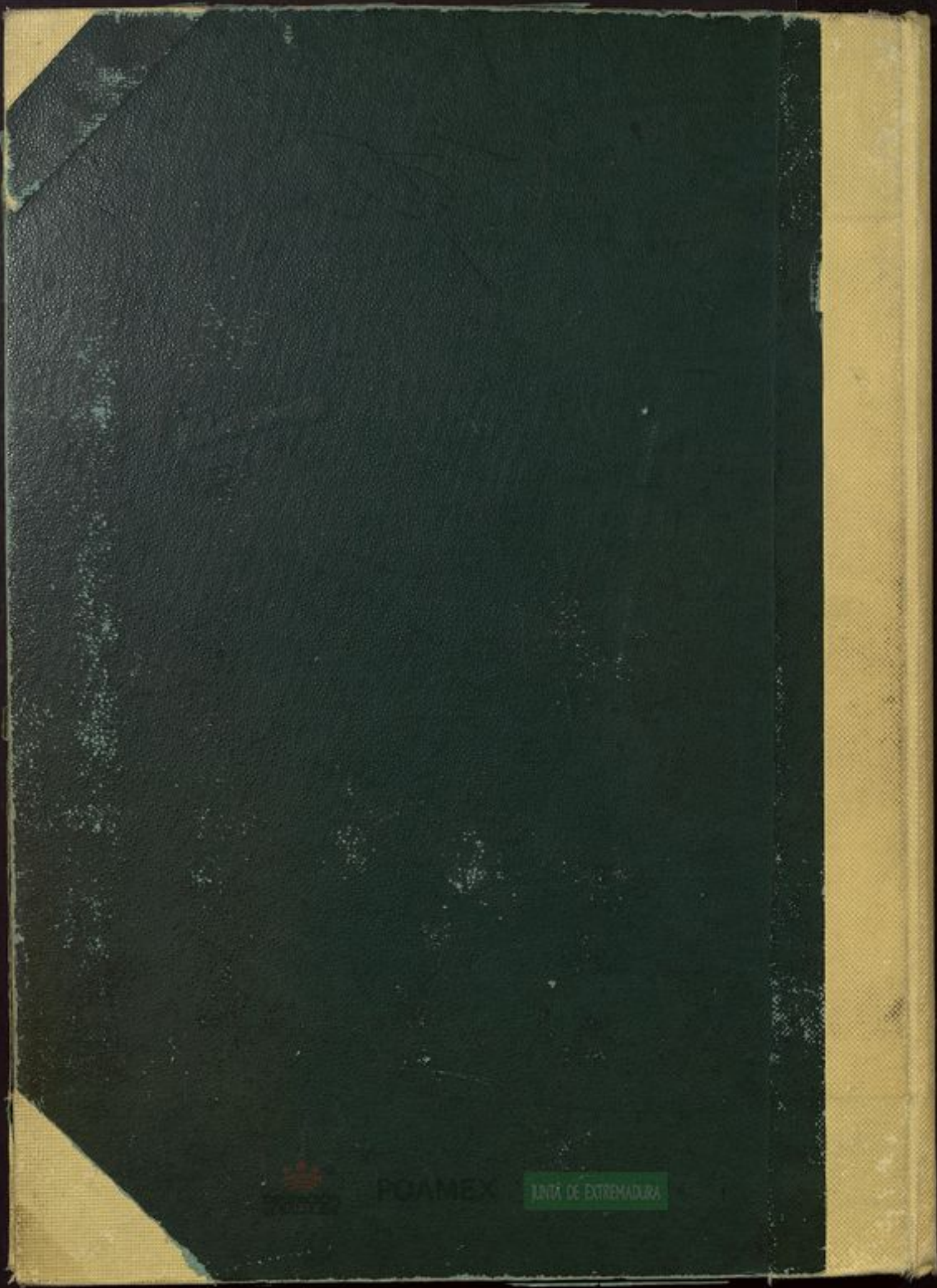
POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



ROAMER

JUNTA DE EXTREMADURA